

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las catorce horas con cinco minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, se publicó en los estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto SEXTO del Acuerdo CG70/2023 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





ACUERDO CG70/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- II. En fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el Decreto número 82, que reforma y

adiciona diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora, la LIPEES y el Código Penal del estado de Sonora, en el cual se reformaron diversas disposiciones que tuvieron impacto en materia de género.

- III. El trece de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la LGIPE, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual se reformaron diversas disposiciones que tuvieron impacto en materia de género.
- IV. En fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Decreto número 120 que reforma diversas disposiciones de la LIPEES, en materia de paridad de género y violencia política de género.
- V. Con fecha once de enero de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE02/2022 *“Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo relativo al tabulador de sueldos del Instituto”*.
- VI. En fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2022 por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior, con el propósito de hacer una redistribución de las tareas y actividades que tienen a su cargo las distintas áreas administrativas de este órgano electoral, lo anterior con el objetivo fundamental de lograr un mejor funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.
- VII. En fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG02/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo relativo al tabulador de sueldos del Instituto”*.
- VIII. Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG28/2022 por el que se emite el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral.
- IX. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG55/2022 por el que se modifican los artículos 8 y 9,

fracción XI del Reglamento Interior.

- X. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG12/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional relativa a la designación de la persona ganadora de una plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional, derivada del concurso público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; presentada por el órgano de enlace con el Instituto Nacional Electoral, para atender lo relacionado al Servicio Profesional Electoral Nacional”*.
- XI. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE03/2023 por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.
- XII. Con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG15/2023 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.
- XIII. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG51/2023 por el que se aprueba el contenido del Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebrará entre el Instituto Estatal Electoral y el INE, y se autoriza al Consejero Presidente para su respectiva suscripción.
- XIV. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- XV. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- XVI. Mediante diversos oficios que se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Administración, por parte de la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría Ejecutiva, personas titulares de Direcciones Ejecutivas y Unidades, así como de las demás áreas administrativas, se remitieron los presupuestos de cada área para efectos de incorporarlos en el presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2024 y remitirlos al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para los trámites legales correspondientes.

- XVII.** Mediante oficio número IEE/DEA-189-/2023 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva el Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2024, para los efectos legales a que haya lugar.
- XVIII.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE09/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica de las áreas administrativas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- XIX.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG67/2023 *“Por el que se somete a consideración del Consejo General la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al capítulo 1000 de servicios personales del ejercicio fiscal 2023”*.
- XX.** Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2023 por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral, para que se someta a consideración del Consejo General.
- XXI.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG_/2023 *“Por el que se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora”*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo establecido por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, numerales 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), k), o) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, 111, 114, 121, fracciones XIX, LXVI y LXX y 122, fracción IX de la LIPEES; así como los artículos 9, fracción

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41 Base V, Apartado A, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales.

En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, las no reservadas al INE y las que determine la ley respectiva.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero(a) Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que el artículo 4, numeral 1, de la LGIPE establece que, el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley.
5. Que los artículos 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que los Organismos Públicos Locales Electorales dentro de su competencia garantizarán la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo las autoridades en materia electoral, profesionales en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con un órgano de dirección superior, el cual es el Consejo General.
6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE dispone que, los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representaciones de los partidos políticos con

d

registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), k), o) y r) de la LGIPE, disponen que, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y personas candidatas; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las candidaturas independientes, en la entidad; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las personas candidatas que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás que determine esa Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
9. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior,

d

con perspectiva de género.

10. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
11. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
12. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
13. Que el artículo 110 de la LIPEES, establece que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
14. Que el artículo 111 de la LIPEES, establece que corresponde al Instituto Estatal Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

I.- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional;
II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los

partidos políticos y candidatos;

III.- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes;

IV.- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad;

V.- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;

X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;

XI.- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XII.- Coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales;

XIII.- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XIV.- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, sobre el ejercicio de las funciones que, en su caso, le hubiere delegado el Instituto Nacional;

XV.- Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres;

y

XVI.- Todas las no reservadas al Instituto Nacional."

15. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
16. Que el artículo 121, fracción XIX, LXVI y LXX de la LIPEES, señalan entre las atribuciones del Consejo General, aprobar anualmente a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Anteproyecto de presupuesto del Instituto Estatal Electoral y remitirlo a la persona titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos de la Entidad,

el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que le señalen la referida Ley y demás disposiciones aplicables.

17. Que el artículo 122, fracción IX de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General, remitir a la persona titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto Estatal Electoral aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley de la materia.
18. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°. - El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su presupuesto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”

19. Que el artículo 9, fracción XI del Reglamento Interior, establece que el Consejo General aprobará el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y la calendarización del ejercicio del mismo, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo General, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género; para tal efecto la Junta General Ejecutiva deberá aprobar el resolutivo respectivo a más tardar el 27 de septiembre de cada año.

20. Que el artículo 10, fracción I del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General, proponer al Consejo General el Anteproyecto de presupuesto de egresos del año siguiente para su aprobación, previa aprobación de la Junta General Ejecutiva y, posteriormente remitirlo a la persona titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determinen las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
21. Que el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y presentarlo para su revisión a la Secretaría Ejecutiva.

Razones y motivos que justifican la determinación

Autonomía del Instituto Estatal Electoral

22. Por ley o por acto ejecutivo se suelen descentralizar funciones gubernativas, confiándolas a organismos distintos de la administración, técnicamente separados pero dependientes de ésta, que con autonomía técnica las desempeñan con mayor eficacia. Esta descentralización opera en el ámbito de la administración cuya persona titular es la o el Presidente de la República en lo federal, y las o los Gobernadores en las entidades federativas.

En este orden de ideas, es que la Constitución Federal en su artículo 90, divide a la administración pública en dos sectores: el sector centralizado y el sector paraestatal.

Es este último en donde encuadran los organismos públicos creados con autonomía técnica, que atienden asuntos propios de la administración o ligados estrechamente a ella y su estructura de gobierno guarda cercana dependencia con la administración centralizada.

Es frecuente que corresponda directamente al Ejecutivo nombrar a las personas funcionarias que los dirigen, siendo lógico y coherente por la naturaleza de sus funciones, ejemplos clásicos de descentralización administrativa PEMEX, el IMSS, el ISSSTE, porque operan bajo la regla que prevé el artículo 26 de la propia Constitución Federal: "... Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal...".

El Instituto Estatal Electoral es un Órgano Constitucional Autónomo por lo siguiente: fue creado en cumplimiento al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, con características particulares propias que le dan el carácter de ser un organismo primario y no un organismo derivado,

que se encuentra dentro del orden jurídico constitucional, con la asignación competencial propia, que es excluyente de las competencias de los otros niveles de gobierno que integran el orden jurídico federal, local y municipal.

El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política-electoral. El órgano electoral sonorense se transformó de Consejo a Instituto Estatal Electoral luego de la publicación el diecinueve de junio de dos mil catorce, en el Boletín Oficial de la Ley número 173 que reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Local, como un organismo autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio y teniendo como fin esencial la función pública de organizar las elecciones estatales.

En la misma Constitución Local, se determina que en su integración concurrirán los partidos políticos y la ciudadanía; asimismo, se le señalan como funciones, las de realizar las actividades relativas al desarrollo y ejecución de los programas de educación cívica, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, impresión y producción de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, el escrutinio y cómputo, declaratoria de validez de las elecciones locales, expedición de constancias de mayoría, y asignaciones por el principio de representación proporcional y la realización de los procesos de consulta popular (plebiscito y referéndum) ciñéndose en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El propio artículo 22, párrafo cuarto de la Constitución Local, precisa que este organismo público será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el INE, en los términos que señala Constitución Federal.

La LIPEES publicada el treinta de junio de dos mil catorce, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, se ocupa de desarrollar y reglamentar las disposiciones constitucionales relativas a este organismo público, como son su organización, fines, funcionamiento y la forma y procedimientos de alcanzarlos. En el artículo 110 de la referida Ley, se señalan los fines del Instituto Estatal Electoral.

Resulta importante precisar, que los elementos que distinguen la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral y que le dan a su estructura la nota que lo separa de los organismos públicos descentralizados genéricos, a los que se refiere el artículo 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Federal, son de acuerdo con la jurisprudencia

[Handwritten marks in blue and pink ink, including a checkmark, a squiggle, a bracket, and the letters 'G' and 'd']

emitida por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien ha precisado algunas de las características de los Órganos Constitucionales Autónomos, los siguientes:

"ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS. SUS CARACTERISTICAS. Con motivo de la evolución del concepto de distributivo del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía, e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose coma nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, estos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

FUENTE: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Pleno. Tomo XXVII, febrero de 2008. Tesis: 12/2008. Página 1871."

De la Tesis de Jurisprudencia antes citada, se pueden identificar claramente las siguientes características de los Órganos Constitucionales Autónomos y con las cuales cumple perfectamente el Instituto Estatal Electoral:

1. Estar establecidos y configurados directamente en la Constitución;
2. Mantener con los otros Órganos del Estado relaciones de coordinación;
3. Contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y,
4. Atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

En el caso de este Instituto Estatal Electoral, la tarea coyuntural que se le encomienda se trata de la delicada y estratégica función de organizar los procesos electorales mediante los cuales se renueva el Poder Ejecutivo Estatal, el H. Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Se trata, indiscutiblemente, de una función "estatal" que, por razones de imparcialidad y objetividad, ha quedado a cargo de un organismo

independiente y autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Además de las anteriores características, el Instituto Estatal Electoral cuenta con:

- ✓ Autonomía reglamentaria;
- ✓ Autonomía de gobierno;
- ✓ Autonomía funcional, para la planeación y desarrollo de la función pública que se le encomienda; y,
- ✓ Autonomía administrativa o financiera.

Con base en estas características, indubitablemente, el Instituto Estatal Electoral fue dotado por el constituyente permanente del Estado y por la o el legislador ordinario, de un verdadero régimen jurídico de autonomía, ya que determinaron que este organismo público tuviese capacidad para formular sus propias normas jurídicas, designar sus propias autoridades, planificar y ejecutar con total independencia la función electoral, disponer de sus fondos con plena libertad y, además, un régimen propio de responsabilidades para las personas funcionarias electorales.

Con esto, en principio, el estado de Sonora cumple con el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, en el sentido de garantizar que los organismos encargados de organizar las elecciones locales sean autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones.

Asimismo, para justificar que el Instituto Estatal Electoral es un Órgano Constitucional Autónomo, se procederá a precisar el desdoble de la autonomía constitucional con que fue dotado y que son:

- La autonomía reglamentaria y financiera,
- Autonomía de gobierno,
- Autonomía en la planeación,
- Desarrollo en la función pública que se le encomienda, y
- Autonomía administrativa.

De estas características se desprende, además, que el Instituto Estatal Electoral, fue creado con el único objetivo de cumplir con la función pública electoral, una función que originariamente le corresponde al Estado. Esta función pública electoral que, por voluntad propia del estado de Sonora, se separa de los poderes tradicionales a través de los cuales ejerce su soberanía y pasó a ser la esencia de este Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Estatal Electoral.

a) Autonomía Reglamentaria

Consiste en la potestad que tiene el Instituto Estatal Electoral de darse sus propias normas y disposiciones jurídicas, expidiendo por medio de su

órgano de dirección todos aquellos reglamentos que son necesarios para estructurar su organización y su funcionamiento técnico, su administración y la actividad electoral.

Esta facultad reglamentaria, que normalmente se confiere a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal por disposición expresa del artículo 22, de la Constitución Local, le fue concedida por la propia Ley Constitucional y por la Ley de la materia al Instituto Estatal Electoral, en lo relativo a su competencia, por lo cual el Ejecutivo Estatal no puede expedir reglamentos a la Ley Electoral y solo es el propio Instituto Estatal Electoral, a través de su Órgano Superior de Dirección (el Consejo General), quien puede hacerlo de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Constitución Local, así como los artículos 64, 121, fracción I y 147 de la LIPEES.

b) Autonomía de Gobierno

El artículo 101 de la LIPEES, señala que el Instituto Estatal Electoral en su organización, funcionamiento y control se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y en la propia Ley Electoral.

Los artículos 22 de la Constitución Local y 103 de la LIPEES, señalan a su vez, que el Instituto Estatal Electoral será la autoridad en la materia y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y le señala, asimismo, que después de la integración del Consejo General, que es un órgano normativo superior, es este quien tiene la atribución de designar a las personas titulares de los órganos ejecutivos, operativos y/o técnicos.

Este principio de Autonomía de Gobierno le garantiza al Instituto Estatal Electoral, una completa independencia jerárquica y de nombramientos, con respecto de la administración central del estado de Sonora.

c) Autonomía funcional, en la planeación y desarrollo de la función pública que se le encomienda

Según el artículo 22, tercer párrafo de la Constitución Local, se crea el Instituto Estatal Electoral para ejercer la función pública de realizar las elecciones estatales, cumpliendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, y se señala, además, que será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

Esta autonomía funcional es la razón misma de la creación del Instituto con las características de autonomía e independencia, sin la intervención de ninguno de los poderes del Estado.

En efecto, el H. Congreso y los Ayuntamientos del estado, que integran el constituyente permanente, ejerciendo la soberanía del Pueblo de Sonora, crearon el Instituto Estatal Electoral con el único fin de separar la función electoral de los Poderes que tradicionalmente ejercen la función gubernamental y entregarla a la ciudadanía, con el fin supremo de garantizar la transparencia de los procesos electorales, el respeto al sufragio y la legitimidad en la elección de las personas titulares de los mencionados órganos del Estado.

Esta autonomía funcional consiste en las facultades que la Constitución Local y la LIPEES le confieren al Instituto Estatal Electoral, respecto de cumplir la función pública de organizar las elecciones, de las cuales se mencionarán las principales:

-Potestad para preparar y desarrollar el proceso electoral para la renovación periódica del Ejecutivo y el H. Congreso Local, así como de los Ayuntamientos, con autonomía e independencia; siendo el depositario de la función electoral y única autoridad en la materia, totalmente autónomo (artículo 22 de la Constitución Local y artículo 103 de la LIPEES).

-Potestad para ampliar o modificar los plazos y términos del proceso electoral en elecciones extraordinarias (artículo 179 de la LIPEES).

-Potestad de autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales o estatales en materia electoral (artículo 121, fracciones XXXVIII y LXV de la LIPEES).

-Potestad de determinar los topes de los gastos de precampaña y campaña que puedan erogarse en las elecciones de Gobernatura, Ayuntamientos y Diputaciones (artículo 187 de la LIPEES).

d) Autonomía Administrativa y Financiera

Este elemento consiste en la facultad que tiene el Instituto Estatal Electoral para elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto de egresos, así como el de administrar libremente su patrimonio, dándose los sistemas de gestión que considere adecuados. Estas facultades tienen su fundamento en la LIPEES que enseguida se explican:

1. Facultad del Instituto Estatal Electoral para elaborar y aprobar anualmente el Anteproyecto de egresos: artículo 121, fracción XIX de la LIPEES.

El Anteproyecto del presupuesto anual de egresos del Instituto Estatal Electoral, es elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración, para someterlo a la consideración de la Junta General Ejecutiva, quien a su vez remite el proyecto anual de presupuesto de egresos a la Presidencia del

Consejo General, para que este lo turne al Pleno del Órgano Superior de Dirección, para su aprobación. Así se observa a quien le corresponde elaborarlo es a los propios órganos del Instituto Estatal Electoral, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Secretaría Ejecutiva.

En virtud de lo anterior, una vez que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral es elaborado y aprobado en la forma antes señalada, se envía a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado y suministrado mensualmente mediante transacciones electrónicas bancarias para que este organismo electoral pueda alcanzar sus propósitos y actividades encomendadas.

Así, el proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Estatal Electoral es elaborado y aprobado por sus propios órganos, se presenta a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ejecutivo Estatal, encargada de elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos del estado, a fin de que lo incorpore a este. Dicho proyecto del Ejecutivo se presenta al H. Congreso del Estado para su discusión y aprobación (artículos 42 y 64, fracción XXII, de la Constitución Local).

La fuente de ingresos principal y preponderante del Instituto Estatal Electoral consiste, según los artículos 108 y 125 fracciones X, XI, XII, XIII y XV de la LIPEES, en las partidas que se le asignen anualmente en el presupuesto de egresos del estado.

2. Facultad de Administrar libremente sus recursos, dándose los sistemas que considere adecuados:

En ese orden de ideas, los artículos 64, 121, fracción I y 147 de la LIPEES, confiere al Consejo General la atribución de expedir los reglamentos de acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de esa Ley, así como los reglamentos interiores circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

Los artículos 124, 125 y 131 del mismo ordenamiento, señalan que la Junta General Ejecutiva será presidida por la Presidencia del Consejo General y se integrará con la o el Secretario Ejecutivo y las y los Directores Ejecutivos de Administración, Asuntos Jurídicos, Educación Cívica y Capacitación, Fiscalización, Organización y Logística Electoral y Paridad e Igualdad de Género, de igual forma, expresa que se reunirán por lo menos una vez cada dos meses.

En el artículo 125, fracciones I, II, X y XIX de la LIPEES, se señalan como atribuciones de la Junta General Ejecutiva, proponer al Consejo General las políticas y programas generales; fijar los procedimientos

administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral; aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; y aprobar la estructura del Instituto Estatal Electoral, conforme a las necesidades del servicio.

De lo disertado en los apartados anteriores, es dable concluir que el Instituto Estatal Electoral es un Órgano Constitucional Autónomo, creado en cumplimiento del artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal. Esto es así, porque la propia Constitución Federal les asigna a los organismos electorales de las entidades federativas el carácter de autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones, y constriñe a las constituciones y a las leyes locales a su creación con tales características esenciales, que determinan su naturaleza jurídica de Órgano Constitucional Autónomo, porque goza de autonomía plena, sin formar parte de la administración pública central ni paraestatal; además, porque ninguno de sus órganos ejecutivos, técnicos u operativos es designado por la administración pública central.

Elaboración del presupuesto

23. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y coordinar la elaboración del Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y presentarlo para su revisión a la Secretaría Ejecutiva. En el cumplimiento de dicha atribución, se requirió el apoyo de las distintas áreas administrativas con el propósito de conjugar la integración y recopilación de la información necesaria para la elaboración del citado Anteproyecto y concluyó con la remisión de los Programas Operativos Anuales de cada área administrativa a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que éstos fueran incorporados al presupuesto final. Los oficios de remisión de las diversas áreas son los siguientes:
- 1) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/ACGM-013/2023, la Consejería A de este Instituto Estatal Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 2) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/CEAKT-013/2023, la Consejería B de este Instituto Estatal Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 3) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/ALAV-012/2023, la Consejería C de este Instituto Estatal Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 4) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/LVCM-031/2023, la Consejería D de este Instituto Estatal

- Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
- 5) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/CEDRR-10/2023, la Consejería E de este Instituto Estatal Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 6) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/BHA/CF-019/2023, la Consejería F de este Instituto Estatal Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 7) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-1534/2023, la Presidencia del Instituto Estatal Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 8) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/CCOS-075/2023, el Lic. Ariel Adame Estrada, Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 9) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/SE-268/2023, el Mtro. Fernando Chapetti Siordia, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, la Mtra. Joy Walkiria Yeomans Rosas, Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado y la Ing. Sandra Teresa Luna Martínez, Titular de la Unidad de Vinculación con el INE, realizaron la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 10) Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC-DEF-116/2023, el Lic. Luis Guillermo Astiazaran Symonds, Director Ejecutivo de Fiscalización, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 11) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC-DEAJ-120/2023, el Lic. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 12) Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE/UI-014/2023, el Lic. Carlos Armando Valenzuela Castañeda, Director de la Unidad de Informática, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 13) Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE/DEOyLE/046/2023, el Ing. Francisco Aguirre González, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 14) Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE-CYGM-DEECyC-076/2023, la Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
 - 15) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE/DEA-190/2023, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix,

Directora Ejecutiva de Administración, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro, a la Lic. Luisa Sinahy Sánchez Bracamonte, Jefa de Departamento de Control Presupuestal.

- 16) Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE-OIC-056/2023, el Ing. Branly García Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
- 17) Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE/UPC-083/2023, el Mtro. Carlos Jesús Cruz Valenzuela, Titular de la Unidad de Participación Ciudadana, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
- 18) Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC-UT-141/2023, la Lic. Dulce Vanessa Torres Luna, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.
- 19) Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/DEPIG-028/2023, la Lic. Ana Karina Contreras Castro, Directora Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, realizó la entrega del Presupuesto correspondiente a su área para el año dos mil veinticuatro.

Dimensión de la tarea institucional en el ejercicio 2024

24. La integración del presupuesto del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2024, considera los recursos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, el cual será, sin lugar a duda, de mucha trascendencia en la entidad. Lo anterior, puesto que se dará la renovación de las diputaciones que conforman el H. Congreso del Estado de Sonora, así como la integración de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, lo cual equivale a la elección de 1,300 cargos por la vía democrática.

De acuerdo con el crecimiento natural del Padrón Electoral, se prevé que en 2024, en Sonora estén en condiciones de votar prácticamente 2,248,061 ciudadanas y ciudadanos, lo que implicará que se instalen por parte del INE aproximadamente 4,000 casillas, y lo cual requiere una contratación de 1,115 personas capacitadoras y supervisoras electorales, procurando la observancia del principio de paridad de género, y quienes serán las personas encargadas del conteo, sellado y agrupamiento de boletas; de la preparación de la documentación y materiales electorales; del PREP; de los mecanismos de recolección; de auxiliar en los cómputos distritales o municipales; entregar la documentación y material electoral a la ciudadanía; apoyar en el traslado de paquetes electorales; apoyar en el seguimiento de incidentes el día de la jornada electoral y en actividades que resultan esenciales para contar con resultados confiables.

De igual manera, atendiendo la normatividad aplicable se instalarán 93 Consejos Electorales (72 municipales y 21 distritales) en los cuales participarán 1,074 personas entre consejeras y consejeros electorales,

secretarías técnicas y personal administrativo.

Con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las funciones establecidas por la normatividad aplicable para el desarrollo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, es necesario fortalecer las diferentes áreas que integran el Instituto Estatal Electoral con el recurso humano que garantice la ejecución de los trabajos relativos al proceso electoral, por lo que se contratarán 40 personas de carácter eventual.

En apego a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral, se contempla el pago de la prestación por concepto de estímulos por jornadas diarias extraordinarias y en sustitución al pago de horas extras, las cuales no se presupuestan. Adicionalmente, con el fin de salvaguardar la seguridad del personal se contrata un seguro de vida para el 100% del personal que participará en el proceso electoral.

En dichos términos, se tiene que para el proceso electoral, se contempló la contratación total de 2,229 personas de carácter eventual quienes participaran en el desarrollo de los trabajos antes referidos, lo cual representa un costo al capítulo 1000 de servicios personales, por un monto de **\$99,815,696.30 (Noventa y nueve millones ochocientos quince mil seiscientos noventa y seis pesos 30/100 m.n.)** que impacta en un 15% del total del presupuesto de egresos solicitado para el ejercicio fiscal 2024.

Actividades estratégicas del proceso electoral ordinario local 2023-2024

25. Existe una diversidad de proyectos que se han adaptado a los requerimientos específicos del Instituto Estatal Electoral para el año 2024, tomando en cuenta la operación continua en las diferentes acciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo este organismo electoral, por lo que, el Instituto Estatal Electoral destinará una parte importante de los recursos que le sean asignados del total de presupuesto solicitado, a la celebración de las próximas elecciones ordinarias locales de 2024, lo que representa un gasto en las diferentes metas que son exclusivas del proceso electoral, por un monto total de **\$310,705,710.88 (Trescientos diez millones setecientos cinco mil setecientos diez pesos 88/100 m.n.)** impactando en un 48% del total del presupuesto solicitado, incluyendo servicios personales y gasto operativo.

En ese sentido, el monto total del gasto operativo etiquetado para metas del proceso electoral 2023-2024 que se contempla es por la cantidad de **\$310,705,710.88**, de los cuales los gastos más representativos son los siguientes:

- En el capítulo 1000 "servicios personales" respecto al proceso electoral, se contempla un total de **\$99,815,696.30**.

- En el capítulo 2000 “materiales y suministros” respecto al proceso electoral, se contempla un total de **\$9,257,465.21**
- En el capítulo 3000 “servicios generales” respecto al proceso electoral, se contempla un total de **\$153,937,553.98**
- En el capítulo 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (campañas y ayudas comisarios)” respecto al proceso electoral, se contempla un total de **\$47,694,995.39**

En virtud de lo anterior, cabe mencionar que los presupuestos que presentaron las diferentes unidades administrativas que forman parte de este Instituto Estatal Electoral, se realizaron con base en un análisis detallado de las necesidades que garantizaran la equidad en la contienda electoral, atendiendo estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable y para que se lleve a cabo de manera exitosa la celebración de las próximas elecciones.

Asimismo, dentro del Instituto Estatal Electoral existen ciertas áreas que derivado de la naturaleza de sus atribuciones, tienen encomendados proyectos y metas relacionadas con el proceso electoral, que absorben un porcentaje importante de los recursos que se solicitan para el ejercicio fiscal 2024. Dichas áreas son las siguientes: Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Dirección Ejecutiva de Fiscalización, Unidad de Participación Ciudadana, Unidad de Informática, Unidad de Vinculación con el INE y la Coordinación de Comunicación Social.

Por lo anterior, se considera esencial mencionar dichos proyectos y metas, fundamentando su razón de ser, así como motivando las razones por las cuales se desarrollarán las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas respectivas, así como también, señalar el por qué requieren de un gasto importante por parte de este organismo electoral, conforme a lo siguiente:

A. Secretaría Ejecutiva

Meta	Monto Solicitado
Registro de candidatos a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales y establecer la coordinación entre los consejos Municipales y Distritales.	\$852,124.40

La presente meta, encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 83 de la LIPEES, dispone que los partidos políticos y coaliciones tendrán derecho a nombrar representaciones que integrarán los organismos electorales y establece las reglas para su acreditación respectiva.
- El artículo 123, fracciones I, XII, IX y XIX de la LIPEES, establecen que a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, le corresponde lo siguiente:

"I.- Auxiliar al propio Consejo General y a su presidente, en el ejercicio de sus atribuciones;

...

XII.- Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los consejos electorales;

...

IX.- Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;

...

XIX.- Mantener constante comunicación con los consejos distritales y municipales para el mejor desempeño de sus funciones;"

- El artículo 128, fracciones VI y VIII de la LIPEES, señalan entre las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva las siguientes:

"ARTÍCULO 128.- Son atribuciones del secretario ejecutivo:

...

VI.- Vigilar que los consejos electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

...

VIII.- Recibir los informes de los consejos distritales y municipales y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos;"

- El artículo 191 de la LIPEES, señala que los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, tendrán derecho de solicitar el registro de candidaturas a elección popular, con independencia del derecho otorgado a la ciudadanía en lo individual, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local y la LIPEES.

- El artículo 13, fracciones V y XLV del Reglamento Interior, establecen que para el cumplimiento de las atribuciones que la LIPEES, corresponde a la Secretaría Ejecutiva, lo siguiente:

“V. Establecer relación y coordinación con los consejos municipales y los consejos distritales;

...

XLV. Coordinar la recepción de solicitudes que presenten los partidos políticos y coaliciones, respecto al registro y sustitución de candidatos a diversos puestos de elección popular, con el auxilio de las áreas del Instituto;”

El Instituto Estatal Electoral, tiene como uno de sus fines garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el estado.

Por su parte, es necesario resaltar la importancia del presupuesto como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento que permite cumplir con los objetivos de la Secretaría Ejecutiva en términos de programas establecidos para su cumplimiento y con una estructura claramente definida para este proceso electoral. Las metas fijadas para la Secretaría Ejecutiva son clave para llevar a cabo un proceso electoral eficiente, tomando en cuenta que dar certeza a la ciudadanía debe ser el objetivo primordial en cada proceso electoral.

En dichos términos, se puede advertir que la Secretaría Ejecutiva tiene encomendadas actividades que son totalmente prioritarias en el proceso electoral, como lo es el registro de candidaturas, el registro de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, ante los consejos distritales y municipales electorales, así como establecer la coordinación entre los consejos municipales y distritales; por lo que, es fundamental que todas y cada una de las referidas actividades se desarrollen de una manera impecable y estrictamente apegadas a los principios rectores de la función electoral.

En el caso del registro de candidaturas, es una tarea que se lleva a cabo en el Instituto Estatal Electoral, lo cual requiere que se desarrolle mediante un proceso claro, equitativo y racional, en el cual se brinde un trato igual para todos los actores políticos y candidaturas independientes, teniendo las mismas oportunidades en el proceso de registro respectivo.

En cuanto al registro de representaciones ante los consejos distritales y municipales electorales, el artículo 3, fracción II del Reglamento para el registro de representaciones de partidos políticos, coaliciones, aspirantes

a una candidatura independiente y candidaturas independientes ante los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que la aplicación de dicho Reglamento corresponde entre otros, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva cuenta con diversas tareas y funciones a realizar para el efectivo registro de las representaciones referidas ante los consejos municipales y distritales electorales en términos de lo establecido en dicho Reglamento, por lo que, la meta en comento permite dar certeza a los partidos políticos, candidaturas independientes, personas candidatas, etc., sobre la actuación de los órganos desconcentrados de este Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, la coordinación entre los consejos municipales y distritales es de suma importante puesto que son las autoridades electorales que participan en la toma de decisiones relacionadas con las elecciones locales en cada municipio y/o distrito según corresponda.

En dichos términos y para efecto del desarrollo eficaz y oportuno de las actividades que se plantean con antelación, es importante que este Instituto Estatal Electoral cuente con los recursos materiales y humanos que garanticen la eficiencia en el desarrollo de estas, lo cual tendrá como consecuencia elecciones efectivas y en las cuales se refleje la voluntad de la ciudadanía en el cambio de los poderes públicos.

B. Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral

Meta	Monto Solicitado
Toma de protesta en los consejos municipales y distritales LIPEES, art. 134, 135 y 136.	\$190,960.00
Adecuación de bodegas electorales.	\$1,424,240.00
Arrendamiento de inmuebles de los consejos electorales Municipales y Distritales LIPEES, Artículos 134 y 135.	\$15,142,400.00
Suministro de material de oficina, material de limpieza y sanitización a los Consejos Electorales.	\$1,505,412.11
Recorridos y visitas de examinación en los lugares propuestos para casillas electorales; Reglamento de Elecciones libro tercero, Título I, Capítulo XII, artículo 237, numeral 3.	\$224,640.00
Elaboración, supervisión y distribución del material electoral; LIPEES artículo 230 y Reglamento de elecciones anexo 4.1, punto 8.	\$50,315,920.00
Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8.	\$36,184,769.91
Distribución de la documentación electoral, LIPEES Artículo 230, Reglamento de Elecciones, Artículo 170, 171, 172 y 182.	\$845,406.00
Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; reglamento de elecciones, anexo 5.	\$858,650.00

Meta	Monto Solicitado
Dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; reglamento de elecciones Artículo 383.	\$7,134,302.00
Sesión de cómputo y recuento de paquetes electorales, reglamento de elecciones, bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.	\$1,000,000.00
Clausura de los consejos municipales y distritales, reglamento interior del IEEyPC.	\$1,098,522.00
Depuración y clasificación de material; reglamento de elecciones, Artículo 434 y 435.	\$110,715.00

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 134 de la LIPEES, en su primer párrafo, establece que los consejos distritales y municipales serán órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, los cuales funcionarán durante el proceso electoral ordinario.
- Que el artículo 135 de la LIPEES, señala que el Consejo General tendrá a su cargo convocar, por escrito, a la sesión de instalación del consejo distrital y municipal correspondiente, los cuales se instalarán válidamente, a más tardar el 10 de enero del año de la elección que corresponda.
- El artículo 144 de la LIPEES, establece que los consejos distritales y municipales estarán en funciones temporalmente desde su instalación hasta la finalización del proceso respectivo o, en su caso, hasta que se resuelva el último medio de impugnación relativo a su elección.
- Que el artículo 230 de la LIPEES, señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del consejo municipal 15 días antes de la elección.
- El artículo 249 de la LIPEES, dispone que el cómputo distrital es el procedimiento por el cual el consejo distrital correspondiente determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en ese distrito para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- El artículo 255 de la LIPEES, establece que el cómputo municipal es el procedimiento por el cual, el consejo municipal determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de

escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el municipio para la elección de ayuntamiento.

- El artículo 41 del Reglamento Interior, establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, las siguientes:

“IV. Coordinar y dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y los consejos municipales, conforme los acuerdos emitidos por el Consejo y la Comisión de Organización y Logística Electoral, debiendo rendir a la Comisión un informe los días quince de cada mes al respecto;

...

VI. Auxiliar y dar cumplimiento a los programas y políticas ordenadas por el Consejo, la Comisión de Organización y Logística Electoral y la Junta para la integración y funcionamiento de los consejos distritales y municipales, verificando que cumplan eficazmente las disposiciones de la Ley;

VII. Elaborar los estudios para la selección de las instalaciones donde se ubicarán los consejos distritales y municipales, el cual se pondrá a consideración de la Junta General Ejecutiva para su aprobación;

VIII. Proponer a la Comisión de Organización y Logística Electoral el programa de visitas de supervisión a los consejos distritales y municipales;

...

XI. Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en recabar de los consejos distritales y municipales, copias certificadas de las actas de sesiones que celebren y de los demás documentos relacionados con el proceso electoral;

XII. Llevar a cabo la recolección, una vez clausurado el proceso electoral respectivo en su caso, de los consejos distritales y los consejos municipales la documentación y materiales utilizados en el proceso electoral;

XIII. Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional respecto a la organización del Proceso Electoral Local, así como apoyar en la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales;

...

XVI. Apoyar y dar seguimiento a los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas

electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional;

XVII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los funcionarios que señale la Ley General y en su caso, la Ley Electoral.

XVIII. Dar seguimiento a la operación del sistema de información de la jornada electoral o su equivalente para dar cuenta al Consejo de la información que se genere el día de la Jornada Electoral;

XIX. Coordinar las actividades inherentes del dispositivo de apoyo y traslado de paquetes electorales de la mesa directiva de casilla a los consejos municipales en los términos de la normatividad aplicable;

XIX Bis. Elaborar y remitir a la Comisión de Organización y Logística Electoral, el proyecto de dispositivo de traslado de paquetes electorales de los Consejos Municipales a los Consejos Distritales y, en su caso, al Instituto cuando legalmente corresponda;

XX. En su caso, dar seguimiento al cómputo de los resultados de las elecciones y en su caso de los procedimientos de participación ciudadana, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo, la Comisión de Organización y Logística Electoral o la Junta;

XXI. Llevar a cabo los procedimientos para la conservación o desincorporación de los materiales electorales utilizados en los procesos electorales, según los lineamientos que al efecto sean presentados a la consideración de la Comisión de Organización y Logística Electoral, para la destrucción o reutilización del mismo, asegurando su almacenamiento en las mejores condiciones posibles;

...

XXIV. Proponer la logística y ejecutar los procedimientos que garanticen la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados ante el Instituto; y

..."

- El artículo 236 en correlación con el 237, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que en las elecciones concurrentes, las personas funcionarias de los Organismos Públicos Locales, podrán participar con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, en los recorridos que se realizan a partir del mes de diciembre del año anterior a la elección, para allegarse de la

información, documentos normativos e insumos técnicos para la localización de domicilios donde se instalarán las casillas.

- El artículo 434, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del INE, señala que el Consejo General del INE o el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente; y se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje. Por su parte, el artículo 435 del Reglamento de Elecciones del INE, señala las acciones que se deberán llevar a cabo en el referido procedimiento de destrucción de documentación electoral.
- El Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, señala las condiciones, aspectos, criterios y actividades que este Instituto Estatal Electoral requiere desarrollar en las bodegas electorales y el procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- El Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, señala lo relativo a los documentos y materiales electorales, así como el contenido y especificaciones técnicas de estos.
- Que el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE, establece las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

En relación con lo anterior, se tiene que dicha Dirección tiene a su cargo la coordinación y seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, es decir, de 72 consejos municipales electorales y 21 consejos distritales electorales, respecto a lo cual, es importante considerar que éstos se establecen en lugares que se arriendan por parte de este Instituto Estatal Electoral, lo que implica un gasto fuerte y no solo ello, sino que conlleva el mantenimiento del gasto corriente de 93 oficinas externas a este organismo electoral.

Además, es importante considerar el hecho de que las 93 oficinas referidas se instalan en diversos municipios alrededor del estado de Sonora, siendo nuestro estado el segundo más amplio del país. En ese sentido, para cumplir con la serie de actividades que se requieren para preparar todo lo relativo a Jornada Electoral que se celebrará en el año 2024, cumpliendo con las precisiones que estipula el Reglamento de Elecciones del INE y sus Anexos respectivos, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, planifique y emprenda diversas rutas con largas distancias, mismas que se estarán realizando durante todo el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Para tal efecto, este Instituto Estatal Electoral debe de contar con una serie de medios y recursos que dicha Dirección plasma en el presupuesto de egresos que se propone en el presente Acuerdo.

C. Dirección Ejecutiva de Administración

Meta	Monto Solicitado
Garantizar el cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento Interior a efectos de administrar ejercer y controlar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, previendo las necesidades a las unidades administrativas del IEE en estricto apego a la normatividad aplicable pago de nómina y convenio de colaboración con el INE.	\$109,437,477.80

La presente meta, encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 37, fracciones V, VI, XXVI y XXVII del Reglamento Interior, señalan entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

"I a la IV...

V. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto;

VI. Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto en materia de recursos humanos;

VII a la XXV...

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXVII. Coordinar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto;

..."

En dichos términos, se tiene que dicha Dirección entre las metas relativas al proceso electoral ordinario local 2023-2024, tiene a su cargo el administrar, ejercer y controlar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto Estatal Electoral, previendo las necesidades a las unidades administrativas en estricto apego a la normatividad aplicable;

pago de nómina y; pago del monto estipulado en el Convenio General de Coordinación y colaboración con el INE. Por lo anterior, es de suma importancia dotar de suficiencia presupuestal a la meta antes referida para estar en posibilidades de realizar los pagos de nómina y prestaciones a las que tiene derecho el personal eventual, así como de las obligaciones contraídas de la suscripción del referido Convenio General con el INE, el cual incluye actividades que son sustanciales para el desarrollo de la Jornada Electoral del año 2024.

D. Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género

Meta	Monto Solicitado
Identificar y visibilizar los estereotipos de género durante precampañas y campañas en el proceso electoral 2023-2024 en Sonora a través del monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión.	\$3,011,775.06

La presente meta, encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- Que el artículo 1, tercer párrafo de la Constitución Federal, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- Que la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, mediante los artículos 20 Bis y 20 TER, establecen lo que conlleva la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como las maneras en que ésta puede expresarse, que en relación al tema que nos ocupa las fracciones VII, VIII, IX y X del citado artículo 20 TER, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 20 Ter.- La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

[...]

VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con

el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;"

- Que el artículo 5 de la LIPEES, establece que en el estado de Sonora queda prohibido cualquier tipo de violencia política hacia las mujeres, así como realizar acciones u omisiones que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- Que el artículo 6 de la LIPEES, señala los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, y en su último párrafo establece que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Que el artículo 121, fracción VI de la LIPEES, establece como atribución del Consejo General, vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la propia LIPEES, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el INE y este Instituto Estatal Electoral, para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- Que el artículo 216 de la LIPEES, establece que la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones las personas candidatas y precandidatas, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de la LIPEES.
- Que el artículo 268 de la LIPEES, señala los sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la propia LIPEES. Asimismo, establece

que cuando alguno de los sujetos señalados en el referido artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 268 BIS de la LIPEES, así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, será sancionado en términos de lo dispuesto en la propia LIPEES.

- Que el artículo 268 BIS de la LIPEES, señala que las conductas que constituyen una infracción entendida y sancionada como violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste.

Ahora bien, establecidos los fundamentos que anteceden, es importante reflexionar el hecho de que actualmente se han logrado reformas que han tenido como objetivo normar de una manera en la que se impulsa la participación política de la mujer.

Lo cierto es que, actualmente existe una coyuntura que tiende hacia erradicar la discriminación de las mujeres en cualquiera de sus vertientes, así como a fomentar su empoderamiento. Sin embargo, si analizamos cómo ha ido avanzando la ocupación de cargos de elección popular por parte de las mujeres a nivel tanto estatal como nacional, conforme las estadísticas que existen, es evidente que sigue existiendo un sesgo a favor del sexo masculino, respecto lo cual evidentemente la Violencia Política por Razón de Género, juega un papel importante.

En dicho sentido, es de suma importancia para este organismo electoral, sumar todos los esfuerzos, para emprender todo tipo de actividades que puedan contribuir a que la participación política de las mujeres se desarrolle en un escenario en el cual se respeten sus derechos humanos, y que no se les obstaculice en ningún sentido.

Ahora bien, la meta que presenta la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, tiene como objetivo proporcionar al Consejo General y a la sociedad sonorenses información que permita conocer el tratamiento que se da a las precampañas y campañas electorales de las personas precandidatas y candidatas a diputaciones locales y ayuntamientos, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, con la finalidad de detectar actos que constituyan Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En dicho sentido, el recurso solicitado para la meta que se expone, se utilizará para la contratación de un servicio que proporcionará una institución externa a este organismo electoral, la cual coordinará los trabajos relacionados al monitoreo de los diversos medios de comunicación en radio, televisión, impresos y electrónicos (redes sociales) para efecto de detectar información que implique violencia política en contra de las mujeres en razón de género, misma que de igual manera, será analizada

cuantitativa y cualitativamente y servirá de sustento documental para apoyar a las posibles denuncias que se presenten.

Es importante reconocer el arduo trabajo que conlleva lo anterior, por lo que no solo se requiere de capital humano que analice la respectiva información, si no que la institución que se contrate para tal efecto requiere de herramientas tecnológicas que apoyen el respectivo monitoreo, lo cual genera una inversión importante, pero que aportará un gran valor en el proceso electoral ordinario local 2023-2024. Asimismo, esta actividad invariablemente tendrá un impacto trascendente a favor de la participación política de las mujeres, en condiciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático, establecidos en la Constitución Federal.

E. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Meta	Monto Solicitado
Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el proceso electoral 2023-2024.	\$1,601,466.79
Generación de material didáctico para el proceso electoral 2023-2024.	\$15,812,078.44
Convenio de colaboración con el INE para el proceso electoral 2023-2024.	\$7,835,467.90

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 110 de la LIPEES, en sus fracciones IV y VI, señalan como fines del Instituto Estatal Electoral, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- El artículo 111 de la LIPEES, en sus fracciones IV y VI, establecen que el Instituto Estatal Electoral, debe ejercer funciones en las siguientes materias: desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- El artículo 39 del Reglamento Interior, en sus fracciones I, IV y XII, establecen que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tendrá entre sus funciones, las siguientes:

"I. Elaborar, proponer, coordinar y ejecutar los programas en materia de educación cívica y capacitación electoral a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para su aprobación;

...

III. Ejecutar y dar seguimiento a los programas en materia de capacitación electoral y rendir un informe a la Comisión de educación cívica y capacitación mensualmente;

IV. Dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de educación cívica y capacitación electoral;

V. Presentar a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación los programas que contribuyan al fortalecimiento de la educación cívica y capacitación electoral;

...

XI. Organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;

XII. Promover la suscripción de convenios de coordinación con diversas autoridades e instituciones en materia de educación cívica y capacitación electoral, así como de promoción de la cultura político-democrática y construcción de ciudadanía, y ejecutar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los mismos;

...

XVIII. Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional, derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de la ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina;"

Los montos que reflejan las metas presentadas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, integran las valorizaciones de todas las actividades necesarias para cumplir con cada una de las responsabilidades de dicha Dirección, tomando como referencia por una parte datos históricos de otros procesos electorales y, por otra parte, las proyecciones del sector económico, enmarcando la ejecución de cada objetivo y el compromiso que dicha área asumirá en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Por otra parte, el presente presupuesto contiene acciones proyectadas conforme al mandato constitucional y legal, considerando las particularidades operativas a través de la estandarización de procesos en materia de capacitación electoral y plantea la utilización de nuevas

herramientas didácticas, el perfeccionamiento de los canales de comunicación y los documentos normativos que definen las directrices para el alcance de los objetivos planteados y conforme a las necesidades de la coyuntura actual, así como buscando las mejores maneras de llegar a las figuras que se deberán capacitar.

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tiene el objetivo de proporcionar los conocimientos a las personas consejeras distritales y municipales electorales, así como a las personas secretarías técnicas, transmitiéndoles el gran compromiso que deberán asumir en el ejercicio de las funciones respectivas sobre el proceso electoral ordinario local 2023-2024. Lo anterior es fundamental ya que el fortalecer a los órganos desconcentrados de este Instituto Estatal Electoral, es una manera de que este organismo electoral garantice la confianza de la ciudadanía en los resultados electorales que emitan el día de la Jornada Electoral.

Asimismo, es importante precisar que, entre las metas de la referida Dirección se contempla la relativa al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral y el INE, por un total de \$7,835,467.90, monto que permitirá a este organismo electoral cumplir con las obligaciones derivadas de la suscripción del citado Convenio General y que son fundamentales para el desarrollo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

F. Dirección Ejecutiva de Fiscalización

Meta	Monto Solicitado
Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaría Ejecutiva para registro de candidaturas independientes y candidaturas de los partidos políticos.	\$223,180.08
Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los partidos políticos y candidaturas independientes.	\$46,082,995.39

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 44, segundo párrafo de la LIPEES, señala que el financiamiento público de candidaturas independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro. Dicho financiamiento será distribuido en términos del artículo 50 de la propia LIPEES.
- El artículo 49 de la LIPEES, dispone que las candidaturas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo

registro. Por su parte, el artículo 50 de la LIPEES, establece las reglas para la distribución del financiamiento público de candidaturas independientes.

- El artículo 90 de la LIPEES, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Local, así como lo dispuesto en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y la propia Ley Electoral local.
- El artículo 92 de la LIPEES, señala que el financiamiento público a los partidos políticos estatales y nacionales se compondrá de las ministraciones mensuales destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Asimismo, en las fracciones I y II, se establecen las reglas para determinar el financiamiento correspondiente al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos y para gastos de campaña electoral.
- El artículo 40, fracciones XIX, XXI y XXIII del Reglamento Interior, señalan entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos; coadyuvar con la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes en todas las actividades que se requieran, relacionadas con las candidaturas independientes durante el proceso electoral correspondiente; así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la revisión de las solicitudes que presenten los partidos políticos y coaliciones, respecto al registro y sustitución de candidaturas a diversos puestos de elección popular, así como elaborar los proyectos de acuerdo correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable.

En conclusión, en el presupuesto de dicha Dirección se contempla lo relativo a las actividades que se tendrán que realizar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva para garantizar el registro de candidaturas independientes y de partidos políticos, tarea que se considera fundamental y que se lleva a cabo en el Instituto Estatal Electoral, y requiere que se desarrolle mediante un proceso claro, equitativo y racional, en el cual se brinde un trato igual para todos los actores políticos y candidaturas independientes, teniendo las mismas oportunidades en el proceso de registro respectivo.

Asimismo, dentro del presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, se consideran las prerrogativas para gastos de campaña que

les corresponden a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, por un monto total de **\$46,082,995.39 (Cuarenta y seis millones ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 39/100 m.n.)**, cálculo que se explicará a más detalle en los considerandos siguientes.

G. Unidad de Participación Ciudadana

Meta	Monto Solicitado
Seguimiento al proceso de selección de Regidor Étnico.	\$450,101.20

La presente meta, encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- Que el artículo 2 de la Constitución Federal, establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; asimismo, señala que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
- El artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, dispone que es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; y que el derecho de solicitar el registro de candidatas o candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- El artículo 6, fracción V de la LIPEES, establece como derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana, ser votada para todos los puestos de elección popular, cumpliendo los requisitos que establezca la ley de la materia.
- Que el artículo 121, fracción XXIII de la LIPEES, señala como atribución del Consejo General, resolver sobre las propuestas de regidurías étnicas y llevar a cabo los trabajos técnicos relativos a la designación, en tiempo y forma, para efecto de que se integren a la planilla de ayuntamiento que haya resultado electa en el municipio correspondiente.

- Que el artículo 172 de la LIPEES, señala que en los municipios con población indígena habrá una regiduría étnica propietaria y su suplente en los municipios donde tienen su origen y se encuentran asentadas las etnias respectivas, si a la fórmula de regiduría étnica se le designa como propietario a un hombre, la suplente deberá ser mujer, si a la fórmula de regiduría étnica se le designa como propietaria a una mujer, la suplente deberá ser del mismo género. La designación de las fórmulas de regidurías étnicas se realizará conforme a los usos y costumbres de dicha etnia, observando el principio de paridad de género, conforme a las normas aplicables.
- Que el artículo 173 de la LIPEES, establece el procedimiento que se debe de llevar a cabo por parte de este Instituto Estatal Electoral, para efecto de dar cumplimiento a la designación de la regiduría étnica.

El Instituto Estatal Electoral como autoridad administrativa y con fundamento en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES, tiene entre sus atribuciones acompañar a las comunidades indígenas en el proceso de designación de regidurías étnicas.

Por una parte, lo relativo a la regiduría étnica, es un tema de muchísima trascendencia, ya que si bien es cierto la Constitución Federal reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, no obstante, en la práctica existe un sesgo en cuanto a la materialización de dichos derechos. Por ello, resulta fundamental que estas comunidades tengan voz y voto en materia política, para lo cual, en el estado de Sonora, existe la figura de regiduría étnica.

En ese sentido, para el Instituto Estatal Electoral, es un compromiso de mucha relevancia establecer un área que está especializada, con la sensibilidad necesaria, para llevar a cabo el acompañamiento de las comunidades indígenas en el tema de sus designaciones de regidurías étnicas. En esta elección, resulta un reto mucho mayor, derivado de las reformas legales en materia de paridad de género, ya que este organismo deberá de buscar la manera de concientizar y fomentar que las comunidades tomen en cuenta el principio de paridad de género, siempre respetando sus usos y costumbres.

H. Unidad de Informática

Meta	Monto Solicitado
Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y Recepción de paquetes electorales, cómputo y servicios TI en los Consejos Municipales y Distritales Electorales.	\$2,321,393.66
Atención a Consejos Municipales y Distritales, cómputo y servicios de TI.	\$4,014,000.00

Las presentes metas, encuentran fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 121, fracción LVII de la LIPEES, establece que dentro las atribuciones del Consejo General se encuentran implementar y operar el Programa De Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.
- El artículo 225 de la LIPEES, establece que el INE emitirá las reglas, lineamientos, criterios y formatos de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión y conteos rápidos, en términos de la LGIPE.
- El artículo 243 de la LIPEES, señala que el programa de resultados electorales preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE, en términos de la LGIPE.
- Los artículos 249 y 255 de la LIPEES, establecen que los cómputos distritales y municipales, son los procedimientos por los cuales los consejos distritales y municipales, respectivamente, determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el respectivo distrito o municipio, para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos.
- El artículo 46, fracción XIV del Reglamento Interior, señala que la Unidad de Informática tiene atribuciones en materia del PREP y de Conteo Rápido y cómputos electorales, en el marco de lo dispuesto en los lineamientos que expida el INE para tal efecto.
- Asimismo, el artículo 46, fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Unidad de Informática, las siguientes:

“XIV. En materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares y de Conteo Rápido y cómputos electorales, le corresponde en el marco de lo dispuesto en los lineamientos que expida el Instituto Nacional para tal efecto”

....

XVI. Emitir el dictamen técnico para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos por parte del Instituto;

XVII. Administrar las redes de comunicación de voz y datos del Instituto así como la de los consejos municipales y distritales electorales;

XVIII. Administrar, supervisar y validar técnicamente, la operación de los servicios de tecnologías de la información contratados por parte del Instituto;

XIX. Establecer y ejecutar los planes de mantenimiento y conservación de los bienes informáticos que pertenecen al Instituto así como administrar, supervisar y validar aquellos que son realizados por proveedores externos.

..."

- El artículo 338, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

Por su parte, el numeral 5 de dicho artículo señala que para el diseño, implementación y operación del PREP, el INE y los Organismos Públicos Locales, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del INE o los Organismos Públicos Locales, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP; el INE será el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen al PREP, por parte del tercero, tratándose de elecciones federales o mecanismos de participación ciudadana en los que así lo determine el Consejo General y aquellas elecciones que corresponda al INE llevar a cabo. Lo mismo corresponderá a los Organismos Públicos Locales tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales.

- El Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, establece los Lineamientos del PREP. El numeral 4 del citado Anexo, establece que el INE y los Organismos Públicos Locales tienen la facultad y responsabilidad de implementar y operar el sistema informático del PREP.

En dichos Lineamientos, se establecen todas las precisiones que se deben de considerar y cumplir para el desarrollo del sistema informático del PREP, asimismo, se señalan los ejercicios y simulacros que se deberán de realizar para validar la funcionalidad de este.

Es importante resaltar la importancia de las actividades encomendadas a la Unidad de Informática, relativas a los sistemas relacionados con los resultados electorales, siendo uno el PREP y el otro el de los cómputos; así como el sistema que contabiliza la recepción de paquetes electorales.

En relación con lo anterior, se tiene que este organismo electoral además de garantizar una organización imparcial en el proceso electoral en el cual se dé una libre competencia de partidos políticos y personas candidatas,

en una democracia, es fundamental avalar que los resultados electorales sean conocidos por la ciudadanía de manera oportuna y que no existan limitaciones para tener acceso a ellos de manera plena. En la actualidad, las herramientas tecnológicas, han jugado un papel fundamental como apoyo de las autoridades electorales, en lo que respecta a los resultados electorales.

Por su parte, es de destacarse la importancia del PREP, utilizado con el objetivo de dar certidumbre a la ciudadanía sobre los resultados preliminares de los comicios desde la misma noche de la Jornada Electoral. En dicho sistema, se digitalizan las actas de cada casilla electoral y se capturan los respectivos resultados, permitiendo así la publicación de los datos asentados en las mismas, para que cualquier persona ciudadana pueda conocer al término de la Jornada Electoral, vía internet, los resultados previos de cada casilla instalada en el estado; dicha información posteriormente es validada por un Comité Técnico que se integra por reconocidas personas investigadoras, quienes también le dan seguimiento a todo el proceso de desarrollo del multicitado sistema.

De lo anterior se puede advertir la relevancia de las actividades que tiene encomendadas la Unidad de Informática, y la importancia de que las mismas sean desarrolladas con alta cautela. En cuanto al PREP, la Unidad referida tiene encomendado el seguimiento de las siguientes actividades:

- La empresa se instalará fuera del Instituto Estatal Electoral y dentro de determinados consejos municipales y distritales electorales, dependiendo del Proceso Técnico Operativo que se apruebe, por lo que se le asigna un espacio físico; la empresa contrata todos los servicios que requiera, no consume servicios de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral solo lo relacionado a luz eléctrica y sanitarios.
- Seguimiento y colaboración en la implementación y operación con la empresa que se contrate del PREP.
- El Instituto Estatal Electoral, por medio de la Unidad de Informática contrata otra empresa para llevar a cabo la auditoría informática al PREP, siendo un servicio que se le paga a la respectiva empresa por realizarlo.

Por otra parte, en cuanto el programa de recepción de paquetes electorales en los consejos municipales y distritales electorales, así como el de cómputo, por parte de la Unidad de Informática, conlleva las siguientes actividades:

- Desarrollo e implementación del Sistema de Cómputos Electorales en los 93 órganos desconcentrados.

- A las 93 sedes se les brinda una licencia del sistema desarrollado por la Unidad de Informática.
- Para su implementación se requiere:
 - a) Contratar enlaces de Internet en las 93 sedes.
 - b) Contratación de servicios en internet en temas de seguridad, procesamiento y publicación de la información.
- Contratación de la empresa para llevar a cabo la auditoría informática al sistema de cómputo.

De conformidad con todas las actividades que se tienen que desarrollar por parte de la Unidad de Informática, en relación con el PREP y el sistema de recepción de paquetes electorales y de los cómputos, se advierte que se trata de una tarea de suma importancia que requiere de la disponibilidad de una serie de recursos materiales, así como de la contratación de diversas empresas que prestarán sus servicios a este Instituto Estatal Electoral.

I. Unidad de Vinculación con el INE

Meta	Monto Solicitado
Seguimiento al plan y calendario integral y convenio de coordinación y colaboración entre el INE y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral local 2023-2024.	\$11,662.76

- El artículo 47, fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Unidad de Vinculación con el INE, las siguientes:

"I a la VIII...

IX. Coordinar y supervisar las acciones que realicen las distintas áreas del Instituto en cumplimiento de los convenios celebrados con el Instituto Nacional o cualquier actividad que se realice en conjunto;

X. Contribuir en la elaboración del plan y calendario integral del proceso electoral local, mediante la gestión y coordinación del envío de información a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos locales electorales, así como las demás acciones necesarias;

...

XIV. Coadyuvar en la gestión y elaboración de la celebración de los convenios que asuma el Instituto con el Instituto Nacional, para facilitar el desarrollo de los procesos electorales en coordinación de

la Comisión Permanente de Vinculación con el Instituto Nacional; y”

En dichos términos, y dado que la referida Unidad tiene entre sus metas para el ejercicio 2024 el seguimiento al plan integral y calendario, así como a las actividades que deriven del Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebró entre el INE y este Instituto Estatal Electoral, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, se estima necesario dotar de suficiencia presupuestal a dicha meta con el objetivo de garantizar el seguimiento oportuno de las actividades que este Instituto Estatal Electoral asuma como resultado de la suscripción del multicitado Convenio General.

J. Coordinación de Comunicación Social

Meta	Monto Solicitado
Actividades de comunicación relacionadas con el proceso electoral 2023-2024.	\$3,086,693.00

La presente meta, encuentra fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 121, fracciones LI, LII y XLIV de la LIPEES, establecen que dentro las atribuciones del Consejo General se encuentran las siguientes:

“LI.- Organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador y, al menos, uno en cada municipio cuya población sea mayor a cien mil habitantes, así como promover la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la Ley General;

LII.- Dar oportuno aviso a las estaciones de radio y televisión permisionarias públicas y comerciales para la transmisión de los debates señalados en la fracción anterior, mismos que tendrán la obligación de transmitir en vivo;

...

XLIV.- Apoyar la realización y difusión de debates públicos, cuando lo soliciten las dirigencias de los partidos políticos o coaliciones, con independencia de los debates obligatorios a los que se refiere la fracción LI del presente artículo;”

- El artículo 228 de la LIPEES, establece que el Consejo General promoverá, a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre personas candidatas a diputaciones o presidencias municipales.

- El artículo 50, fracción X del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social, coadyuvar en la organización de los debates entre las personas candidatas a cargos de elección popular que determine la Ley respectiva y los que apruebe el Consejo General, previa aprobación de la Comisión respectiva.
- Asimismo, las fracciones XIII y XXXII del artículo 50 del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social, las siguientes:

“XIII. Realizar el monitoreo de encuestas y propaganda publicadas en medios impresos y electrónicos, durante el desarrollo de los procesos electorales correspondientes, de conformidad a la normatividad aplicable.

...

XXXII. Diseñar, compilar, redactar, coordinar, producir e imprimir las memorias del proceso;”

El Instituto Estatal Electoral es un organismo comprometido con la democracia, la legalidad y la transparencia, por ello, desde su creación se ha esforzado por difundir las tareas institucionales que realiza para cumplir con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como para garantizar la renovación periódica de las diputaciones integrantes del H. Congreso del Estado de Sonora y de las personas integrantes de los 72 Ayuntamientos.

Por su parte, en cuanto a la meta relativa a las actividades de comunicación relacionadas con el proceso electoral 2023-2024, la Coordinación de Comunicación Social tiene concentrado principalmente lo relativo a los debates que se celebrarán en el año 2024, conforme a lo siguiente:

Se tienen programados seis debates entre las personas candidatas registradas para el cargo de Presidencia Municipal de los Ayuntamientos de Hermosillo, Cajeme, Nogales, Navojoa, San Luis Rio Colorado y de Guaymas, Sonora.

Lo anterior, conlleva diversas actividades a realizar por parte de la Coordinación de Comunicación Social, como la producción, grabación y salida de señal de transmisión de los referidos debates. Estos se realizarán en sedes alternas a este Instituto Estatal Electoral, por lo que, se contempla la renta de espacios para set, equipo técnico, unidad móvil, cámaras y señal satelital. Asimismo, se contempla la renta de espacio para personas invitadas, periodistas, con circuito cerrado, coffee break, así como los aspectos de contratación de seguridad y pago a personas moderadoras e intérpretes.

Por otra parte, también es responsabilidad del Instituto Estatal Electoral promover a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre personas candidatas a diputaciones y presidencias municipales, por lo que, este organismo electoral debe de contar con los recursos necesarios para estar en condiciones de presupuestar los debates que, en su caso, se lleven a cabo.

Financiamiento público de partidos políticos y candidaturas independientes

26. Que el artículo 44, segundo párrafo de la LIPEES, señala que el financiamiento público de candidaturas independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro. Dicho financiamiento será distribuido en términos del artículo 50 de la propia LIPEES.

En ese sentido, el artículo 49 de la LIPEES, dispone que las candidaturas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro. Por su parte, el artículo 50 de la LIPEES, establece las reglas para la distribución del financiamiento público de candidaturas independientes.

Por otra parte, el artículo 90 de la LIPEES, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Local, así como lo dispuesto en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y la propia Ley Electoral local.

Asimismo, el artículo 92 de la LIPEES, señala que el financiamiento público a los partidos políticos estatales y nacionales se compondrá de las ministraciones mensuales destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Asimismo, en las fracciones I y II, se establecen las reglas para determinar el financiamiento correspondiente al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos y para gastos de campaña electoral.

De igual forma, el artículo 93 de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral otorgará, en enero de cada año, en una sola exhibición a los partidos políticos, adicionalmente a lo que le corresponde como financiamiento público, una cantidad equivalente al 3% del financiamiento público ordinario para aplicarlo en actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

El artículo 94 de la LIPEES, señala que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido, al menos, el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior.

En relación con lo anterior, el artículo 40, fracción XIX del Reglamento Interior, establece entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos.

Ahora bien, en el presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización se contempla el pago de prerrogativas correspondientes a los 10 (diez) partidos políticos con registro ante este Instituto Estatal Electoral, así como a las candidaturas independientes a diputaciones y ayuntamientos que, en su caso, se presenten, por un monto total de **\$202,219,666.72 (Doscientos dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 72/100 m.n.)**, en los términos siguientes:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	MONTO SOLICITADO
Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los partidos políticos y candidaturas independientes.	\$202,219,666.72

Por cuanto hace al presupuesto definido para cubrir las prerrogativas que constitucional y legalmente corresponden a los partidos políticos debidamente registrados y acreditados ante este Instituto Estatal Electoral, así como a las candidaturas independientes a diputaciones y ayuntamientos, éste se integra a partir de la aplicación de la fórmula prevista en el artículo 92 de la LIPEES, cuya cantidad se desglosa de la siguiente manera:

Padrón Electoral	65 % de la UMA	Financiamiento
2,248,061	\$67.431	\$151,589,001
Financiamiento para gasto ordinario de partidos políticos		\$151,589,001

Total financiamiento para gastos de campaña	\$45,476,700
Total financiamiento para actividades específicas	\$4,547,670
Total financiamiento para candidaturas independientes	\$606,295

Gran total de financiamiento público 2024	\$202,219,666.72
--	-------------------------

En conclusión, se tiene que en el Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2024, se están considerando para financiamiento público de partidos políticos y candidaturas independientes, un total de

\$202,219,666.72 (Doscientos dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 72/100 m.n.), de los cuales **\$151,589,001 (Ciento cincuenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil un pesos 00/100 m.n.)** corresponden a las actividades ordinarias permanentes de los respectivos partidos políticos; **\$45,476,700 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos pesos 00/100 m.n.)** corresponden a gastos de campaña electoral de partidos políticos; **\$4,547,670 (Cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta pesos 00/100 m.n.)** a las actividades específicas de partidos políticos y; por último, **\$606,295 (Seiscientos seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)** a las candidaturas independientes a diputaciones y ayuntamientos que, en su caso, se presenten.

Por otra parte, es importante mencionar que en la partida 44501 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" correspondiente a las metas que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva de Administración, se contempla un total de **\$6,825,000.00 (Seis millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)** para el pago de prestaciones a las representaciones de los partidos políticos y coaliciones, en su caso, en términos de lo establecido en el artículo 83, fracción VIII, inciso b) de la LIPEES, el cual señala que tendrán derecho a una remuneración conforme lo establezca el Consejo General en el presupuesto de egresos.

- 27. Derivado de la reforma al artículo 64, fracción XV de la Constitución Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha veinte de abril de dos mil veintidós, el Congreso del Estado de Sonora tiene entre sus facultades llevar a cabo el procedimiento de designación, mediante voto de la mitad más uno de las diputaciones presentes, de las o los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos reconocidos en dicha Constitución (entre los que se encuentra este Instituto Estatal Electoral), los cuáles durarán en su encargo por un periodo de cuatro años a partir de la toma de protesta respectiva y podrán ser ratificados por una sola ocasión.

En ese sentido, en el Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 de este Instituto Estatal Electoral, se incluye un apartado específico que corresponde al presupuesto solicitado por el **Órgano Interno de Control** por un monto total de **\$5,242,025.55 (Cinco millones doscientos cuarenta y dos mil veinticinco pesos 55/100 m.n.),** en los términos siguientes:

PRESUPUESTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,803,757.51	2%
	GASTO OPERATIVO	\$438,268.04	0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$198,268.04	

PRESUPUESTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
3000	SERVICIOS GENERALES	\$240,000.00	
	TOTAL	\$5,242,025.55	1%

Por lo anterior, y toda vez que el Órgano Interno de Control es autónomo e independiente a este Instituto Estatal Electoral y en términos de lo dispuesto por el artículo 67 QUATER de la Constitución Local, deberá contar con la asignación presupuestal suficiente para la operación y funcionamiento de su estructura, incluyendo las áreas de auditoría interna, investigación y sustanciación, en consecuencia, se propone que el Consejo General remita de manera respetuosa al H. Congreso del Estado de Sonora, el presupuesto solicitado por el referido Órgano Interno de Control, para que sea el H. Congreso quien emita un pronunciamiento o determinación respecto a dicho presupuesto.

28. En resumen, para la debida ejecución y realización de las metas, programas y actividades regulares de cada área administrativa de este Instituto Estatal Electoral, así como de las que derivan del próximo proceso electoral ordinario local 2023-204, se han dispuesto los siguientes montos de presupuesto base:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS		ANTEPROYECTO 2024
1	PRESIDENCIA	\$2,071,525.17
2	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4,900,116.60
3	CONSEJERÍA A	\$1,591,988.17
4	CONSEJERÍA B	\$1,591,988.17
5	CONSEJERÍA C	\$1,591,988.17
6	CONSEJERÍA D	\$1,591,988.17
7	CONSEJERÍA E	\$1,591,988.17
8	CONSEJERÍA F	\$1,591,988.17
9	DIRECCION EJECUTIVA DE PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO	\$3,854,676.27
10	SECRETARÍA EJECUTIVA	\$3,866,223.66
11	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	\$500,287.10
12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN	\$202,808,029.03
13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$653,061.37
14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	\$116,035,937.02
15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN	\$26,630,811.74
16	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	\$263,640,272.00
17	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$2,371,408.01
18	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$438,268.04
19	UNIDAD DE INFORMÁTICA	\$10,779,609.27

UNIDADES ADMINISTRATIVAS		ANTEPROYECTO 2024
20	UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INE	\$248,527.92
21	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$123,943.36
TOTAL		\$648,474,625.18

29. Que la propuesta de la Junta General Ejecutiva para integrar el Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2024, aprobada mediante Acuerdo JGE10/2023 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, asciende a la cantidad **\$648,474,625.18 (Seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 18/100 m.n.)**. Dicho Anteproyecto, contempla independientemente del desglose que se señala en el **Anexo** del presente Acuerdo, la siguiente estructura:

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024		
RUBROS DEL GASTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$230,517,590.23	36%
GASTO OPERATIVO	\$206,213,928.23	32%
AYUDAS SOCIALES	\$211,743,106.72	33%
TOTAL	\$648,474,625.18	100%

PRESUPUESTO INSTITUTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$125,898,136.41	19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,693,318.16	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$32,307,167.22	5%
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$164,048,111.33	25%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,580,155.62	1%
	TOTAL	\$332,526,888.75	51%

PRESUPUESTO METAS PROCESO ELECTORAL			
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$99,815,696.30	15%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,257,465.21	1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$153,937,553.98	24%
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$47,694,995.39	7%
	TOTAL	\$310,705,710.88	48%

PRESUPUESTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,803,757.51	2%
	GASTO OPERATIVO	\$438,268.04	0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$198,268.04	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$240,000.00	
	TOTAL	\$5,242,025.55	1%

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (GASTO ORDINARIO DE PARTIDOS POLÍTICOS)	\$151,589,001.29	72%
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (GASTO CAMPAÑAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)	\$46,082,995.39	22%
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PARTIDOS POLÍTICOS)	\$4,547,670.04	2%
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (PAGO DE REPRESENTACIONES PROPIETARIAS Y SUPLENTE DE PARTIDOS POLÍTICOS)	\$6,825,000.00	3%
TOTAL RUBRO CAPÍTULO 4000 PARA PARTIDOS POLÍTICOS		\$209,044,666.72	
44106	(+) PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	\$561,440.00	0%
44115	(+) AYUDAS DE TRANSPORTE	\$525,000.00	0%
44120	(+) AYUDA A COMISARIOS CIUDADANOS	\$1,612,000.00	0%
TOTAL CAPÍTULO 4000		\$211,743,106.72	100%

En relación con lo anterior, es importante precisar que, del 100% del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral que se está considerando para el ejercicio 2024 por la cantidad de **\$648,474,625.18** (Seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 18/100 m.n.), el 48% corresponde al presupuesto de las metas del proceso electoral 2023-2024 explicadas en el considerando 21 del presente Acuerdo y equivale a la cantidad de **\$310,705,710.88** (Trescientos diez millones setecientos cinco mil setecientos diez pesos 88/100 m.n.). Asimismo, el presupuesto de “ayudas sociales” por un monto total de **\$211,743,106.72** (Doscientos

once millones setecientos cuarenta y tres mil ciento seis pesos 72/100 m.n.) corresponde al financiamiento público de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como al pago de representaciones de estos.

En ese sentido, se tiene que del 100% total del presupuesto del ejercicio 2024, únicamente se está presupuestando un 19% para atender la operatividad diaria y regular del propio Instituto Estatal Electoral, el resto corresponde a las actividades relacionadas con el proceso electoral ordinario local 2023-2024, financiamiento público de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como el pago de representaciones de estos.

30. Cabe mencionar que, para efectos de garantizar la adecuada operación del presupuesto de este Instituto Estatal Electoral, así como el eficiente desarrollo de actividades relativas a la Jornada Electoral que se celebrará en el año 2024, se requiere que la entrega de ministraciones se apegue al calendario siguiente:

RUBRO DE PRESUPUESTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SERVICIOS PERSONALES	24,636,868.78	21,161,868.78	21,136,868.78	26,129,519.58	26,154,519.58	26,129,519.58
GASTO OPERATIVO	78,811,071.34	30,300,962.59	20,355,081.23	27,919,281.78	17,767,277.32	7,326,242.96
AYUDAS SOCIALES	17,940,086.81	24,964,739.37	36,030,766.97	25,118,209.37	13,445,886.77	14,554,416.77
TOTAL	121,388,026.93	76,427,570.74	77,522,716.97	79,167,010.73	57,367,683.67	48,010,179.31

RUBRO DE PRESUPUESTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	21,136,868.78	18,216,040.40	11,453,879.12	11,453,879.12	11,453,897.00	11,453,878.77	230,517,590.23
GASTO OPERATIVO	5,901,592.25	5,747,072.99	3,389,456.37	3,222,813.76	2,767,401.13	2,705,674.51	206,213,928.21
AYUDAS SOCIALES	14,089,416.77	13,089,416.77	13,089,416.77	13,245,916.77	13,087,416.77	13,087,416.77	211,743,106.72
TOTAL	41,127,877.80	37,052,530.16	27,932,752.26	27,922,609.65	27,308,696.90	27,246,970.05	648,474,625.18

31. Que de la propuesta que se presenta por parte de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2024, este Consejo General puede advertir que, en dicha propuesta se contempla la asignación presupuestal de los recursos que serán necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para el próximo ejercicio fiscal, así como las relacionadas con el proceso electoral ordinario local 2023-2024 y la Jornada Electoral que se celebrará el próximo 02 de junio de 2024 y, que en su momento deberán permitir que el Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a

contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

En ese tenor, la elaboración del Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2024, se ajusta al principio de legalidad, así como también se apega estrictamente a lo establecido en el Programa de Austeridad y Ahorro y en el Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral, ambos aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE12/2021 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno.

32. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar el Anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2024 del Instituto Estatal Electoral, para que dicho Anteproyecto sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y trámite correspondiente y, en caso de existir modificaciones por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, realizar una propuesta de ajuste al multicitado Anteproyecto.

Se adjuntan como **Anexos** al presente Acuerdo, el Programa Operativo Anual por metas; el Programa Operativo Anual por metas relacionadas con el proceso electoral ordinario local 2023-2024; el Programa Operativo Anual de analítico por partidas; así como el analítico del capítulo 1000 de servicios personales; los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Por otra parte, se establece como medida *ad cautelam* que, en caso de que el H. Congreso del Estado de Sonora autorice a este Instituto Estatal Electoral la ampliación presupuestal solicitada y aprobada mediante Acuerdo CG_/2023 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el monto para la adquisición de materia electoral deberá ser descontado del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 que, en su caso, se apruebe por parte del H. Congreso del Estado de Sonora para este Instituto Estatal Electoral.

33. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, numerales 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), k), o) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y

cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 108, 110, 111, 114, 121, fracciones XIX, LXVI y LXX y 122, fracción IX de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; así como los artículos 9, fracción XI, 10, fracción I y 37, fracciones VII, XXVI y XLIII del Reglamento Interior; este Consejo General emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal del año 2024, el cual asciende a la cantidad de **\$648,474,625.18 (Seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 18/100 m.n.).**

Al referido Anteproyecto se adjuntan como **Anexos** el Programa Operativo Anual por metas; el Programa Operativo Anual por metas relacionadas con el proceso electoral ordinario local 2023-2024; el Programa Operativo Anual de analítico por partidas; así como el analítico del capítulo 1000 de servicios personales; los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. – Se solicita al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral para que, remita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Anteproyecto del presupuesto de egresos de 2024 del Instituto Estatal Electoral y sus respectivos Anexos, aprobados mediante el presente Acuerdo, para su trámite correspondiente.

TERCERO. – Se solicita de manera respetuosa al H. Congreso del Estado de Sonora, para que una vez que reciba por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, emita un pronunciamiento o determinación respecto del presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, mismo que se precisa en el considerando 27 del presente Acuerdo.

CUARTO. - Se establece como medida *ad cautelam* que, en caso de que el H. Congreso del Estado de Sonora autorice a este Instituto Estatal Electoral la ampliación presupuestal solicitada y aprobada mediante Acuerdo CG69/2023 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el monto para la adquisición de materia electoral deberá ser descontado del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 que, en su caso, se apruebe por parte del H. Congreso del Estado de Sonora para este Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico, haga de conocimiento el

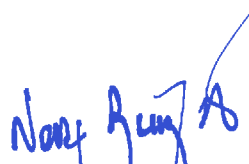
presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

OCTAVO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria llevada a cabo de manera presencial, celebrada el viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe. - **Conste.**



Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente



Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral



Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Ana Cecilia Grijalva M.
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

[Handwritten signature]
Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

[Handwritten signature]
Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

[Handwritten signature]
Dr. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

[Handwritten signature]
Mtro. Fernando Chapetti Siordia
Encargado de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG70/2023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada de manera presencial el día viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL

Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL		3,086,693.00
Actividades de comunicación relacionadas con el proceso electoral 2023-2024		\$ 3,086,693.00
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	4,873.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	3,720.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	46,400.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,600.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	106,500.00
38101	GASTOS CEREMONIALES	2,600,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	321,600.00
DIRECCION EJECUTIVA DE PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO		3,011,775.06
Identificar y visibilizar los estereotipos de género durante precampañas y campañas en el proceso electoral 2023-2024 en Sonora a través del monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión		\$ 3,011,775.06
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	1,361.66
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	10,413.40
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	3,000,000.00
SECRETARÍA EJECUTIVA		852,124.40

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL****Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas****UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana****1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES****E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
Registro de candidatos a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales y establecer la coordinación entre los consejos Municipales y Distritales .		\$ 852,124.40
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	138,454
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	91,170
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	304,500
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,000
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADAS	100,000
37101	PASAJES AEREOS	80,000
37501	VIATICOS EN EL PAIS	70,000
37502	GASTOS DE CAMINO	20,000
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN		46,306,175.47
Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaria Ejecutiva para registro de candidaturas independientes y candidaturas de los partidos políticos		\$ 223,180.08
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	56,750.08
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	36,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,430.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	48,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	72,000.00
Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los partidos políticos y candidaturas independientes.		\$ 46,082,995.39

Handwritten notes and signatures in blue and purple ink on the right side of the page, including a large purple 'R' and several blue initials.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL

Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	46,082,995.39
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL		116,035,937.02
Toma de protesta en los consejos municipales y distritales LIPEES, art. 134, 135 y 136		\$ 190,960.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	42,744.00
38101	CONGRESOS Y CONVENCIONES TOMA DE PROTESTA A PRESIDENTES	50,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	85,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	8,000.00
37901	CUOTAS	5,216.00
Adecuación de bodegas electorales		\$ 1,424,240.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,267,500.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,132.00
37501	VÍATICOS EN EL PAÍS	86,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	14,000.00
37901	CUOTAS	2,608.00
Arrendamiento de inmuebles de los consejos electorales Municipales y Distritales LIPEES, Art. 134 y 135		\$ 15,142,400.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	13,566,400.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	660,000.00
31301	AGUA	220,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	496,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR	200,000.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL

Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
Suministro de material de oficina, material de limpieza y sanitización a los Consejos Electorales		\$ 1,505,412.11
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	448,000.00
21601	MATERIALES, UTILES MENORES DE OFICINA	562,197.30
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	354,794.81
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,680.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	54,132.00
37501	VÍATICOS EN EL PAÍS (2)	32,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO (2)	8,000.00
37901	CUOTAS	2,608.00
Recorridos y visitas de examinación en los lugares propuestos para casillas electorales; Reglamento de Elecciones libro tercero, título i, capítulo xii, artículo 237, numeral 3		\$ 224,640.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	224,640.00
Elaboración, supervisión y distribución del material electoral; LIPEES artículo 230 y Reglamento de elecciones anexo 4.1, punto 8		\$ 50,315,920.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,132.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	50,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	15,000.00
33603	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	48,974,490.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	723,690.00
37101	PASAJES AEREOS	136,000.00
37101	PASAJES AEREOS	85,000.00
37501	VIATICOS NACIONALES	120,000.00
37501	VIATICOS NACIONALES	55,000.00
37501	VÍATICOS EN EL PAÍS	62,000.00

[Handwritten marks and signatures in blue and purple ink on the right margin of the page.]

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL

Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
37502	GASTOS DE CAMINO	30,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	8,000.00
37901	CUOTAS	2,608.00
Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8		\$ 36,184,769.91
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	92,633.91
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	127,996.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	35,369,140.00
37501	VIATICOS NACIONALES	210,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	22,500.00
37101	PASAJES AEREOS	212,500.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	150,000.00
Distribución de la documentación electoral, LIPEES Artículo 230, Reglamento de Elecciones, artículo 170, 171, 172 y 182		\$ 845,406.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,600.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	107,354.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	110,220.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	180,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	342,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	36,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	18,000.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL****Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas****UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana****1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES****E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
37901	CUOTAS	9,232.00
Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; Reglamento de Elecciones, anexo 5		\$ 858,650.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	713,880.00
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	144,770.00
Dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; Reglamento de Elecciones artículo 383		\$ 7,134,302.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	300,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	270,000.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,000,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,264,302.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	2,000,000.00
44120	AYUDAS A COMISARIOS CIUDADANOS	1,000,000.00
Sesión de cómputo y recuento de paquetes electorales, reglamento de elecciones, bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales		\$ 1,000,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,000,000.00
Clausura de los consejos municipales y distritales, reglamento interior del IEEYPC		\$ 1,098,522.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	87,744.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	723,690.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	180,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	99,000.00

A

Q

g

HT

d

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL****Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas****UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
37901	CUOTAS	8,088.00
Depuración y clasificación de material; Reglamento de Elecciones, Artículo 434 y 435		\$ 110,715.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	36,000.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	30,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,715.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN		25,249,013.13
Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el proceso electoral 2023-2024		\$ 1,601,466.79
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	43,201.89
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	21,444.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	495,900.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	109,146.50
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	15,960.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	172,500.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	566,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	27,000.00
37901	COUTAS DE PEAJE	9,794.40
38101	GASTOS CEREMONIALES	90,000.00
32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	36,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	7,920.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,600.00
Generación de material didáctico para el proceso electoral 2023-2024		\$ 15,812,078.44
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	12,227

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL

Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	21,444
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	28,884
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	15,749,524
Convenio de colaboracion con el INE para el proceso electoral 2023-2024		\$ 7,835,467.90
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	316,080
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	181,419
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	489,720
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,569
37902	GASTOS PARA OPERATIVO Y TRABAJOS DE CAMPO	6,837,680
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		109,366,835.18
Garantizar el cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 37 del reglamento interior a efectos de administrar ejercer y controlar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, previendo las necesidades del pago de nomina al personal eventual y el pago de Colaboracion con el INE para la atención del Proceso Electoral 2023-2024		\$ 109,366,835.18
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	68,553,506
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	460,526
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,151,314
13203	COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO	115,131
13204	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO	115,131
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	0
15409	BONO PARA DESPENSA	625,600
17102	ESTÍMULOS A PERSONAL	20,445,799
14102	APORTACIÓN POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	166

Handwritten notes and signatures in blue and pink ink on the right side of the page.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL****Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas****UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana****1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES****E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
14103	APORTACIÓN POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	8,096
14104	APORTACIÓN PARA PRESTAMOS CORTO PLAZO	83,039
14107	APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	166,077
14108	APORACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	522,418
14109	APORTACIONES POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON	1,411,657
14110	ASIGNACIÓN PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	83,039
14202	APORTACIONES AL FOVISSSTESON	332,155
14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	2,242,043
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	3,500,000
33102	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS ACUERDOS (CONVENIO COLABORACION INE)	9,551,139
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		450,101.20
Seguimiento al proceso de selección de Regidor Étnico		\$ 450,101.20
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	21,286.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	5,550.00
22301	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	720.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,277.20
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	114,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00
44120	AYUDA A COMISARIOS CIUDADANOS	12,000.00

A

D

R

✓

/

G

H

d

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL****Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas****UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana****1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES****E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	11,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	120,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	45,600.00
37901	COUTAS DE PEAJE	5,668.00
UNIDAD DE INFORMÁTICA		6,335,393.66
Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Y Recepción de paquetes electorales, cómputo y servicios TI en los Consejos Municipales y Distritales Electorales		\$ 2,321,393.66
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	9,666.99
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	15,750.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,224.67
29101	HERRAMIENTAS MENORES	15,080.00
32502	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRE Y FLUVIALES PARA EL SERVICIO PUBLICO Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	48,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	1,500,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	64,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	8,000.00
37901	CUOTAS	3,672.00
44120	AYUDA A COMISARIOS CIUDADANOS	600,000.00
Atencion a Consejos Municipales y Distritales, cómputo y servicios de TI		\$ 4,014,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	200,000.00

(Handwritten notes and signatures in blue and pink ink on the right margin)

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024 METAS DEL PROCESO ELECTORAL

Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCESO
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	70,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	744,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	3,000,000.00
UNIDA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		11,662.76
Seguimiento al plan y calendario integral y convenio de coordinación y colaboración entre el instituto nacional electoral y el instituto estatal electoral y de participación ciudadana para el proceso electoral local 2023-2024.		\$ 11,662.76
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	2,334.76
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	9,328.00
	Metas	310,705,710.88

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right side of the page]

[Handwritten mark 'G' in blue ink]

[Handwritten mark 'd' in blue ink]



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024
Programa Operativo Anual - Metas

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

META	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ANTEPROYECTO 2024	ACTIVIDAD ANUALES	TRIMESTRE			
						ORIGINAL			
						1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM
		Poder Ejecutivo							
		Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana							
		Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana							
		Gobierno							
		Coordinación de la Política de Gobierno							
		Organización de Procesos Electorales							
		Sonora en Paz y Tranquilidad							
		Lograr la capacidad Institucional para generar los cuadros necesarios entre los distintos poderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco de respeto y colaboración.							
		Prestación de Servicios Públicos							
		Democracia y Participación Ciudadana							
		Atención a Procesos Electorales							
		Población en General							
		PRESIDENCIA							
1		Fortalecer los vínculos institucionales con el sector público y privado, Representando al Instituto en los ámbitos que se requieran atendiendo los actos y trámites necesarios para el óptimo desarrollo del Instituto. (Art. 10 Reglamento IEEyPC)	Informe	2,071,525.17	4	1	1	1	1
		COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL							
2		Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias	Informe	1,813,423.60	4	1	1	1	1
3-P		Actividades de comunicación relacionadas con el proceso electoral 2023-2024	Informe	3,086,693.00	4	1	1	1	1
		CONSEJERÍA A							
4		Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable; Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEyPC	Informe	1,591,988.17	4	1	1	1	1
		CONSEJERÍA B							
5		Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable; Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEyPC	Informe	1,591,988.17	4	1	1	1	1
		CONSEJERÍA C							
6		Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable; Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEyPC	Informe	1,591,988.17	4	1	1	1	1
		CONSEJERÍA D							
7		Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable; Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEyPC	Informe	1,591,988.17	4	1	1	1	1
		CONSEJERÍA E							
8		Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable; Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEyPC	Informe	1,591,988.17	4	1	1	1	1
		CONSEJERÍA F							
9		Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable; Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEyPC	Informe	1,591,988.17	4	1	1	1	1
		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO							
10		Fomentar la igualdad de género y la participación política de las mujeres y grupos vulnerables en espacios libres de violencia dentro de un marco de respeto a los Derechos Humanos	Informe	531,320.43	4	1	1	1	1
11		Implementar el Protocolo para la atención a víctimas y elaboración de análisis de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	Informe	311,580.78	4	1	1	1	1
12-P		Identificar y visibilizar los estereotipos de género durante precampañas y campañas en el proceso electoral 2023-2024 en Sonora a través del monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión	Informe	3,011,775.06	4	1	1	1	1
		SECRETARÍA EJECUTIVA							
13		Llevar a cabo todas las actividades propias de la Oficialía Electoral. (Art. 128 y 129 LIPEES).es.	Informe	1,366,259.09	4	1	1	1	1
14		Coordinación de las Direcciones Ejecutivas del Instituto (ART. 128 LIPEES)	Informe	1,647,840.17	4	1	1	1	1

1
P
C
G
M
d

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

META	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ANTEPROYECTO 2024	ACTIVIDAD ANUALES	TRIMESTRE			
						ORIGINAL			
						1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM
15-P		Registro de candidatos a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales y establecer la coordinación entre los consejos Municipales y Distritales .	Informe	852,124.40	4	1	1	1	1
		DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO							
16		Llevar a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del consejo general y de la junta general del instituto estatal electoral y de participación ciudadana. (art. 118 y 125 LIPEES)	Informe	500,287.10	4	1	1	1	1
		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN							
17		Garantizar el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización establecidas en el artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto; tales como brindar orientación, asesoría y capacitación respecto a las normas fiscalizadoras;	Informe	365,182.24	4	1	1	1	1
18-P		Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaría Ejecutiva para registro de candidaturas independientes y candidaturas de los partidos políticos	Informe	223,180.08	4	1	1	1	1
19		En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos.	Informe	202,219,666.72	4	1	1	1	1
		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS							
20		Garantizar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como la realización de todas las actividades jurídicas que deriven de la función electoral, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.	Informe	653,061.37	4	1	1	1	1
		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL							
21-P		Toma de protesta en los consejos municipales y distritales LIPEES, art. 134, 135 y 136	Informe	190,960.00	1	1			
22-P		adecuación de bodegas electorales	Informe	1,424,240.00	1	1			
23-P		Arrendamiento de inmuebles de los consejos electorales municipales y distritales LIPEES, art. 134 y 135	Informe	15,142,400.00	1	1			
24-P		Suministro de material de oficina, material de limpieza y sanitización a los consejos electorales	Informe	1,505,412.11	3	1	1	1	
25-P		recorridos y visitas de examinación en los lugares propuestos para casillas electorales; reglamento de elecciones libro tercero, título i, capítulo xii, artículo 237, numeral 3	Informe	224,640.00	2	1	1		
26-P		Elaboración, supervisión y distribución del material electoral; LIPEES Artículo 230 y Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 8	Informe	50,315,920.00	1	1			
27-P		Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral; Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8	Informe	36,184,769.91	2	1	1		
28-P		Distribución de la documentación electoral, LIPEES Artículo 230, Reglamento de Elecciones, Artículo 170, 171, 172 y 182	Informe	845,406.00	1		1		
29-P		Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales; reglamento de elecciones, anexo 5	Informe	858,650.00	1		1		
30-P		Dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; reglamento de elecciones Artículo 363	Informe	7,134,302.00	1		1		
31-P		Sesión de cómputo y recuento de paquetes electorales, reglamento de elecciones, bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales	Informe	1,000,000.00	1		1		
32-P		Clausura de los consejos municipales y distritales, reglamento interior del IEEYPC	Informe	1,098,522.00	1		1		
33-P		Depuración y clasificación de material ; reglamento de elecciones, Artículo 434 y 435	Informe	110,715.00	1			1	
		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN							
34		Coadyuvar con el h. congreso del estado, SEC e INE, en la organización del evento diputada y diputado infantil 2024	Evento	188,335.26	1		1		
35		Coadyuvar con el h. congreso del estado, SEC e ISJ, en la organización del evento parlamento juvenil 2024	Evento	202,032.46	1		1		
36		Coadyuvar con la SEC y el ISJ, en la organización del evento mi primer voto	Evento	63,858.45	4	1	1	1	1
37		Dar a conocer a los diversos grupos de la sociedad, los principales fines y funciones del IEE, a través de una visita guiada	Visitas guiadas	31,111.70	2		1		1
38		Promover la cultura democrática en las y los estudiantes a través de elecciones estudiantiles mediante 3 modalidades: tradicional, en línea y urnas electrónicas	Evento	76,185.10	2			1	1

11

R

G

d

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

META	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ANTEPROYECTO 2024	ACTIVIDADES ANUALES	TRIMESTRE			
						ORIGINAL			
						1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM
39		Debate Juvenil 2024	Evento	681,616.20	1				1
40		Coadyuvar en las actividades de la agenda de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en sonora.	Evento	138,659.43	4	1	1	1	1
41-P		Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el proceso electoral 2023-2024	Informe	1,601,466.79	2	1	1		
42-P		Generación de material didáctico para el proceso electoral 2023-2024	Informe	15,812,078.44	2	1	1		
43-P		Convenio de colaboración con el INE para el proceso electoral 2023-2024	Informe	7,835,467.90	2	1	1		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN									
44		Garantizar el cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 37 del reglamento interior a efectos de administrar ejercer y controlar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, previendo las necesidades a las unidades administrativas del IEE en estricto apego a la normatividad aplicable	Ejercicio Gasto	263,640,272.00	4	1	1	1	1
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
45		Planeación, implementación y seguimiento de las solicitudes de plebiscito y referéndum que se reciban conforme a las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana (Art. 41 CPEUM, art. 64 de la CPELSS y art. 12 y 24 de la Ley de Participación Ciudadana)	Informe	60,758.30	1	1	0	0	0
46		Ejecutar el programa de difusión y asesoría en materia de participación ciudadana, orientado a niños y jóvenes estudiantes del Sistema Educativo, sector público, sector privado y ayuntamientos del estado de Sonora de manera presencial o virtual, incluyendo material didáctico. (Art. 41 CPEUM y Art. 4, 7 y 9 de la Ley de Participación Ciudadana, acuerdo CG300/2021). Realización de foro estatal y eventos públicos en materia de participación ciudadana.	Informe	1,725,592.11	60	20	5	5	30
47		Formación permanente del personal de la rama administrativa de la Dirección Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana. /Art. 730 del estatuto del SPEN)	Inorme	134,956.00	2	1	0	0	1
48-P		Seguimiento al proceso de selección de Regidor Étnico	Inorme	450,101.20	4	1	1	1	1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL									
49		Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Instituto, a través de las atribuciones que como organo fiscalizador corresponden aplicando los procedimientos de auditoría conforme a las disposiciones legales aplicables.	Informe	438,268.04	4	1	1	1	1
UNIDAD DE INFORMÁTICA									
50		Coordinar la aplicación y administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Instituto, por medio del desarrollo, implementación, soporte y mejora continua de sistemas y servicios informáticos, con el fin de fortalecer, modernizar, innovar, optimizar y estandarizar los procesos institucionales en cumplimiento a las atribuciones establecidas en art.-46 del Reglamento del IEEyPC	Informe	4,444,215.61	4	1	1	1	1
51-P		Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Y Recepción de paquetes electorales, cómputo y servicios TI en los Consejos Municipales y Distritales Electorales	Informe	2,321,393.66	4	1	1	1	1
52-P		Atención a Consejos Municipales y Distritales, computo y servicios de TI	Informe	4,014,000.00	4	1	1	1	1
UNIDA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL									
53		Vinculación entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral	Informe	161,007.45	4	1	1	1	1
54-P		Seguimiento al plan y calendario integral y convenio de coordinación y colaboración entre el instituto nacional electoral y el instituto estatal electoral y de participación ciudadana para el proceso electoral local 2023-2024.	Informe	11,662.76	4	1	1	1	1
55		Coordinar los mecanismos de selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia, disciplina para el personal del SPEN.	Informe	75,857.71	4	1	1	1	1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA									
56		Realizar todas las actividades administrativas en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transparencia. (Art.70 y 74 Ley General de Transparencia y 81, 83 y 87 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública) así como tender y resolver las consultas de las unidades administrativas, particulares y partidos políticos, en materia de transparencia y rendición de cuentas. (Art. 58 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública)	Informe	123,943.36	58	14	15	14	15
				648,474,625.18					

H

P

Q

✓

S

G

M

d



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024
Programa Operativo Anual Partidas Analíticas- Metas
UNIDAD RESPONSABLE: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E TORNOS DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	PRESENCIA											
	Fortalecer los vínculos institucionales con el sector público y privado, Representando al Instituto en los ámbitos que se requieran atendiendo los saldos y tramites necesarios para el optimo desarrollo del Instituto. (Art. 16 Reglamento IEEPC)	Informe										
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	22,883.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES	40,000.00			10,000.00			10,000.00			10,000.00	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,537.00	794.75	794.75	794.75	794.75	794.75	794.75	794.75	794.75	794.75	794.75
21701	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	5,550.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,075.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
22701	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,900.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1,800,000.00	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33
37101	PASAJES AEREOS	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
37301	VIAJOS EN EL PAIS	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL											
	Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias	Documento										
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	26,605.60	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13	2,217.13
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES	28,868.00	3,387.87		3,387.87		3,387.87		6,718.66		3,387.87	
21501	INFORMATICA	11,200.00		11,200.00								
22101	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN LAS INSTALACIONES	28,100.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00
31801	TELEFONIA CELULAR	11,400.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	181,800.00	625.00	625.00	45,400.00	625.00	625.00	45,400.00	625.00	625.00	45,400.00	625.00
37602	GASTOS DE CAMINO	7,900.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	90,000.00	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	122,900.00										
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
36801	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	350,000.00	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67	28,166.67
5201	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	271,200.00	25,200.00	246,000.00			47,950.00					
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	113,780.00	20,830.00		45,000.00							
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	4,500.00		4,500.00								
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	114,960.00	114,960.00									
	Actividades de comunicacion misionadas con el proceso electoral 2023-2024											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	4,873.00	812.16	812.16	812.16	812.16	812.16	812.20				
21701	VESTUARIOS Y UNIFORMES	3,720.00										
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	46,400.00	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50	3,262.50
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,500.00	1,350.00				2,250.00					
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	105,500.00	105,500.00				2,660,000.00					
38101	GASTOS CEREMONIALES	2,600,000.00					160,800.00					
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	821,800.00					160,800.00					
	COMIENZO A											

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark, a pink 'R', and a blue 'G'.

13.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
2101	22,883.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26
21401	45,000.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00
21601	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
22101	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	5,550.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	3,075.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
27101	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	1,260,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
37101	100,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
37501	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
CONSEJERIA B												
Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable, Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEPC												
2101	22,883.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26
21401	45,000.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00
21601	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
22101	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	5,550.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	3,075.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
27101	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	1,260,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
37101	100,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
37501	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
CONSEJERIA C												
Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable												
2101	22,883.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26
21401	45,000.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00
21601	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
22101	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	5,550.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	3,075.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
27101	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	1,260,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
37101	100,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
37501	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
CONSEJERIA D												
Dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable, Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEPC												
2101	22,883.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark, a blue signature, and a pink signature.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E1036M DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES	46,000.00			11,260.00			11,260.00			11,260.00	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	5,650.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,076.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1,260,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
37101	PASAJES AEREOS	100,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
37501	VIAJOS EN EL PAIS	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
	CONSEJERIA E											
	Del cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable, Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEPC											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	22,863.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES	46,000.00			11,260.00			11,260.00			11,260.00	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	5,650.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,076.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1,260,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
37101	PASAJES AEREOS	100,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
37501	VIAJOS EN EL PAIS	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
	CONSEJERIA F											
	Del cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos tomados en Consejo General y a las funciones establecidas en la normatividad aplicable, Art. 30 y 31 del Reglamento Interior del IEEPC											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	22,863.17	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26	1,905.26
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES	46,000.00			11,260.00			11,260.00			11,260.00	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	5,650.00	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50	462.50
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,076.00	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25	256.25
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1,260,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
37101	PASAJES AEREOS	100,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
37501	VIAJOS EN EL PAIS	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
	DIRECCION EJECUTIVA DE PARIDAD E IGUALDAD DE GENERO											
	Fomentar la igualdad de género y la participación política de las mujeres y grupos vulnerables en aspectos libres de violencia dentro de un marco de respeto a los Derechos Humanos											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	25,440.43	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07	4,240.07
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES	69,060.00	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67	4,921.67
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	66,260.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00	21,750.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	4,070.00	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67	1,366.67
31601	TELEFONIA CELULAR	2,400.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00

Handwritten signatures and initials in blue and pink ink, including a large blue checkmark and the number '11'.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E103EM DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	85,000.00	10,833.33		10,833.33		10,833.33		10,833.33		10,833.33	
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	32,000.00	5,433.33		5,433.33		5,433.33		5,433.33		5,433.33	
37601	VIAJES EN EL PAIS	77,500.00	25,833.33		25,833.33		25,833.33		25,833.33		25,833.33	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	200,000.00	40,000.00		40,000.00		40,000.00		40,000.00		40,000.00	
	Implementar el Protocolo para la atención a víctimas y elaboración de análisis de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	1,197.36	97.26		97.26		97.26		97.26		97.26	
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	10,413.40	667.76		667.76		667.76		667.76		667.76	
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	300,000.00	25,000.00		25,000.00		25,000.00		25,000.00		25,000.00	
	Identificar y validar los estándares de género durante precampañas y campañas en el proceso electoral 2023-2024 en función a través del monitoreo con participación de género a programas que permitan incidir mediante radio y televisión											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	1,361.66	272.33		272.33		272.33		272.33		272.33	
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	10,413.40	2,062.66		2,062.66		2,062.66		2,062.66		2,062.66	
30301	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION SECRETARIA EJECUTIVA	3,000,000.00	1,000,000.00		1,000,000.00		1,000,000.00		1,000,000.00		1,000,000.00	
	Llevar a cabo todas las actividades propias de la Oficina Electoral (Art. 123 y 129 LIPRES) en											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	26,074.09	2,997.11		2,997.11		2,997.11		2,997.11		2,997.11	
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	45,585.00	5,065.00		5,065.00		5,065.00		5,065.00		5,065.00	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	62,200.00	5,800.00		5,800.00		5,800.00		5,800.00		5,800.00	
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	726,800.00	60,755.50		60,755.50		60,755.50		60,755.50		60,755.50	
33401	VIAJES	300,000.00	33,333.33		33,333.33		33,333.33		33,333.33		33,333.33	
37601	GASTOS DE CAMINO	150,000.00	16,666.66		16,666.66		16,666.66		16,666.66		16,666.66	
37602	QUOTAS	56,700.00	6,300.00		6,300.00		6,300.00		6,300.00		6,300.00	
37801	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,000.00	833.29		833.29		833.29		833.29		833.29	
	Contribución de las Direcciones Ejecutivas del Instituto (Art. 128 LIPRES)											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	536,382.65	59,598.06		59,598.06		59,598.06		59,598.06		59,598.06	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	362,350.00	38,150.00		38,150.00		38,150.00		38,150.00		38,150.00	
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,800.00	3,200.00		3,200.00		3,200.00		3,200.00		3,200.00	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	624,912.00	63,401.33		63,401.33		63,401.33		63,401.33		63,401.33	
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA BIENES INFORMÁTICOS	32,321.27	3,591.26		3,591.26		3,591.26		3,591.26		3,591.26	
	Registro de candidaturas a puestos de elección popular y registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales y establecer la coordinación entre los consejos Municipales y Distritales.											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	138,464.40	15,383.82		15,383.82		15,383.82		15,383.82		15,383.82	
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	91,170.00	10,130.00		10,130.00		10,130.00		10,130.00		10,130.00	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	304,600.00	33,833.33		33,833.33		33,833.33		33,833.33		33,833.33	
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,000.00	5,333.33		5,333.33		5,333.33		5,333.33		5,333.33	
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADAS	100,000.00	11,111.11		11,111.11		11,111.11		11,111.11		11,111.11	
37101	PASAJES AEREOS	60,000.00										
37501	GASTOS EN EL PAIS	70,000.00										
37602	GASTOS DE CAMINO DIRECCION DEL SECRETARIADO	20,000.00										
	Hacer a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del consejo general y de la junta general del Instituto electoral nacional y de participación ciudadana (Art. 118 y 123 LIPRES)											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	114,867.19	12,740.79		12,740.79		12,740.79		12,740.79		12,740.79	

Handwritten signatures and initials in blue and pink ink on the right side of the page.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E10SEM DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	107,220.00	11,913.33	11,913.33	11,913.33	11,913.33	11,913.33	11,913.33	11,913.33	11,913.33	11,913.33	-
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	278,400.00	30,933.33	30,933.33	30,933.33	30,933.33	30,933.33	30,933.33	30,933.33	30,933.33	30,933.33	-
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN											
	Garantizar el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización establecidas en el artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto, tales como brindar orientación, asesoría y capacitación respecto a las normas fiscales, control, supervisión y ejecución de los recursos.											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	26,440.24	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35	2,203.35
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENERGENZA	6,042.00	503.50	503.50	503.50	503.50	503.50	503.50	503.50	503.50	503.50	503.50
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	282,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	4,740.00	395.00	395.00	395.00	395.00	395.00	395.00	395.00	395.00	395.00	395.00
22801	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	960.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
23001	VESTIARIOS Y UNIFORMES	11,000.00	916.67	916.67	916.67	916.67	916.67	916.67	916.67	916.67	916.67	916.67
31901	VIATICOS EN EL PAIS	64,000.00	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33	5,333.33
	Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaría Ejecutiva para registro de candidaturas independientes y candidaturas de los partidos políticos.											
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	56,750.08	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17	4,729.17
21801	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
21901	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,430.00	863.17	863.17	863.17	863.17	863.17	863.17	863.17	863.17	863.17	863.17
33001	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
33003	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	Definir el programa de capacitaciones que le corresponden a los partidos políticos y candidaturas independientes.											
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO	156,136,671.33	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81	17,190,096.81
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO CAMPAÑA	48,082,895.39	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80	11,672,322.80
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS											
	Garantizar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como la realización de todas las actividades jurídicas que derivan de la función electoral, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	169,251.37	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95	13,020.95
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	89,410.00	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83	7,450.83
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	105,000.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	121,900.00	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33	10,158.33
31801	SERVICIO POSTAL	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000.00	688.67	688.67	688.67	688.67	688.67	688.67	688.67	688.67	688.67	688.67
37101	PASAJES AEREOS	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
37601	GASTOS EN EL PAIS	43,750.00	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83	3,645.83
37602	GASTOS DE CAMINO	18,750.00	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50	1,562.50
37901	COMIDAS DE REALÍ	20,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL											
	Toma de protesta a consejeros municipales y distritales											
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	42,744.00										
38101	CONGRESOS Y CONVENCIONES TOMA DE PROTESTA A PRESIDENTES	60,000.00										
37601	VIATICOS EN EL PAIS	85,000.00										
37602	GASTOS DE CAMINO	5,000.00										

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark and several illegible signatures.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E105EM DEMOCRACIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
37901	CUOTAS	5,216.00	5,216.00									
	Adecuación de boletines electorales											
2201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,267,600.00	653,750.00	653,750.00								
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,132.00	27,066.00	27,066.00								
37501	VIAJES EN EL PAIS	86,300.00	43,150.00	43,150.00								
37502	GASTOS DE CAMINO	14,000.00	7,000.00	7,000.00								
37901	CUOTAS	2,908.00	1,304.00	1,304.00								
	Arrendamiento de inmuebles de los consejos electorales Municipales y Distritales LIPEES, Art. 134 y 135											
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	13,568,400.00	1,435,800.00	1,695,800.00	1,695,800.00	1,695,800.00	1,695,800.00	1,695,800.00	1,695,800.00	1,695,800.00		
31101	ENERGIA ELECTRICA	680,000.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00		
31301	AGUA	220,000.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00		
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	486,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00		
31901	TELEFONIA CELULAR	200,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		
	Suministro de material de oficina, material de limpieza y sanitización a los Consejos Electorales											
2101	MATERIALES, UTILES MENORES DE OFICINA	562,197.30		281,098.65	281,098.65	281,098.65						
21001	MATERIAL DE LIMPIEZA	354,794.81		177,397.40	177,397.40	177,397.40						
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	43,680.00			21,840.00	21,840.00						
28101	COMBUSTIBLE	54,132.00			27,066.00	27,066.00						
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	449,000.00			224,500.00	224,500.00						
37501	VIAJES EN EL PAIS (2)	32,000.00			16,000.00	16,000.00						
37502	GASTOS DE CAMINO (2)	6,000.00			3,000.00	3,000.00						
37901	CUOTAS	2,908.00			1,304.00	1,304.00						
	Reservados y vitales de examinación en los lugares propuestos para casillas electorales. Reglamento de Elecciones libro tercero, título I, capítulo XII, artículo 237, numeral 3											
28101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	224,840.00	74,630.00	74,630.00	74,630.00							
	Elaboración, supervisión y distribución del material electoral LIPEES artículo 230 y Reglamento de elecciones anexo 4.1, punto 6											
26101	COMBUSTIBLE	54,132.00				54,132.00						
31101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONES PUBLICAS	50,000.00				50,000.00						
33902	SERVICIOS Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00				15,000.00						
33903	REPRODUCCION	46,974,490.00	46,974,490.00									
34001	FELETES Y MAMPORRAS	723,000.00				723,000.00						
37101	PASAJES AEREOS	221,000.00				73,666.67						
37501	VIAJES NACIONALES	257,000.00				85,333.33						
37502	GASTOS DE CAMINO	38,000.00				10,000.00						
37901	CUOTAS	2,908.00				2,908.00						
	Elaboración, supervisión e impresión de documentación electoral. Reglamento de Elecciones anexo 4.1, punto 7 y 8											
21101	MATERIALES, UTILES MENORES DE OFICINA	92,633.81		23,158.48	23,158.48	23,158.48						
21401	PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	127,996.00	42,666.33	42,666.33	42,666.33							
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	35,369,148.00			11,789,713.33	11,789,713.33						
37501	VIAJES NACIONALES	210,000.00				105,000.00						
37502	GASTOS DE CAMINO	22,500.00				11,250.00						
37101	PASAJES AEREOS	212,500.00				106,250.00						
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	150,000.00				75,000.00						
	Distribución de la documentación electoral LIPEES Articulo 234, reglamento de elecciones, artículo 171, 171, 172 y 182											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,600.00					12,600.00					
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	107,854.00					107,854.00					
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00					30,000.00					

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark, a pink circle, and several blue and black scribbles.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E103EM DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	110,220.00	-	-	-	-	110,220.00	-	-	-	-	-
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	180,000.00	-	-	-	-	180,000.00	-	-	-	-	-
34701	FLETES Y MANIOBRAS	342,000.00	-	-	-	-	342,000.00	-	-	-	-	-
37501	VIATICOS EN EL PAIS	36,000.00	-	-	-	-	36,000.00	-	-	-	-	-
37502	GASTOS DE CAMINO	18,000.00	-	-	-	-	18,000.00	-	-	-	-	-
37901	CUOTAS	9,232.00	-	-	-	-	9,232.00	-	-	-	-	-
	Contra: saldo y enfilado de boletines electorales, reglamento de elecciones, mesa 5											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	713,630.00	-	-	-	-	713,630.00	-	-	-	-	-
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	144,770.00	-	-	-	144,770.00	-	-	-	-	-	-
	Dispositivos de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada; Reglamento de Elecciones Artículo 283											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00	-	-	-	-	-
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	270,000.00	-	-	-	-	270,000.00	-	-	-	-	-
28101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00	-	-	-	-	-
32801	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,000,000.00	-	-	-	-	2,000,000.00	-	-	-	-	-
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,284,302.00	-	-	-	-	1,284,302.00	-	-	-	-	-
34701	FLETES Y MANIOBRAS	2,000,000.00	-	-	-	-	2,000,000.00	-	-	-	-	-
44120	AYUDAS A COMISARIOS CIUDADANOS	1,000,000.00	-	-	-	-	1,000,000.00	-	-	-	-	-
	Sección de control y recuento de paquetes electorales; reglamento de elecciones, mesa general; para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,000,000.00	-	-	-	-	-	1,000,000.00	-	-	-	-
	Clausura de los comisos municipales y definitivas reglamento interior del EETPC											
26101	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	67,744.00	-	-	-	-	-	-	43,872.00	43,872.00	-	-
34701	FLETES Y MANIOBRAS	723,890.00	-	-	-	-	-	-	381,845.00	381,845.00	-	-
37501	VIATICOS EN EL PAIS	180,000.00	-	-	-	-	-	-	80,000.00	80,000.00	-	-
37502	GASTOS DE CAMINO	89,000.00	-	-	-	-	-	-	49,500.00	49,500.00	-	-
37901	CUOTAS	8,023.00	-	-	-	-	-	-	4,064.00	4,064.00	-	-
	Depuración y clasificación de material; Reglamento de Elecciones, Artículo 434 y 435											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	36,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	30,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,715.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,905.00
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN											
	Coadyuvar con el II congreso del estado SEC e INE, en la organización del evento deplorado y deplorado infantil 2024											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	1,876.06	-	-	-	1,876.06	-	-	-	-	-	-
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	7,148.00	-	-	-	7,148.00	-	-	-	-	-	-
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	900.00	-	-	-	-	900.00	-	-	-	-	-
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	180.00	-	-	-	-	180.00	-	-	-	-	-
29101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,544.00	-	-	-	-	7,544.00	-	-	-	-	-
37501	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00	-	-	-	-	15,000.00	-	-	-	-	-
37502	GASTOS DE CAMINO	3,300.00	-	-	-	-	3,300.00	-	-	-	-	-
37901	CUOTAS DE PEAJE	817.20	-	-	-	-	817.20	-	-	-	-	-
44106	PREMIOS Y RECOMPENSAS	151,470.00	-	-	-	-	151,470.00	-	-	-	-	-
	Coadyuvar con el II congreso del estado, SEC e INE, en la organización del evento parlamento juvenil 2024											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	1,876.06	-	-	-	1,876.06	-	-	-	-	-	-

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark and several illegible signatures.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E10SEM DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	7,148.00				7,148.00						
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	900.00					900.00					
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	180.00				14,444.00	180.00					
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,444.00				20,000.00						
37601	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00				4,400.00						
37602	GASTOS DE CAMINO	4,400.00				1,574.26						
37601	GOUTAS DE PEÑAL	1,614.40					151,470.00					
44106	PREMIO Y RECOMPENSAS	151,470.00										
	Cooperar con la SEC y el IRI, en la organización del evento por primer voto											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	4,381.65		1,050.41			1,050.41			1,050.41		
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	7,148.00		1,787.00			1,787.00			1,787.00		
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	900.00		900.00			900.00			900.00		
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	720.00		180.00			180.00			180.00		
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,074.40		3,753.60			3,753.60			3,753.60		
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	7,000.00		1,750.00			1,750.00			1,750.00		
37601	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00		5,000.00			5,000.00			5,000.00		
37602	GASTOS DE CAMINO	4,400.00		1,100.00			1,100.00			1,100.00		
37601	GOUTAS DE PEÑAL	1,614.40		403.60			403.60			403.60		
	Dir a conocer a los diversos grupos de la sociedad, los principales fines y funciones del IRI, a través de una visita guiada											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	7,911.70				3,955.85						3,955.85
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	3,574.00				1,787.00						1,787.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,800.00				900.00						900.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	360.00				180.00						180.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	14,168.00				7,083.00						7,083.00
38101	GASTOS CEREMONIALES	3,300.00				1,650.00						1,650.00
	Promover la cultura democrática en las y los sedulantes a través de acciones estacionales mediante 3 modalidades: tradicional, en línea y una electrónica											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	12,177.70		4,058.23			4,058.23					4,058.23
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	7,148.00		3,574.00			3,574.00					
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	1,800.00		900.00			900.00					
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	360.00		180.00			180.00					
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,827.80		4,815.90			4,815.90					
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	2,000.00		1,000.00			1,000.00					
37601	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00		20,000.00								
37602	GASTOS DE CAMINO	8,800.00		8,800.00								
37601	GOUTAS DE PEÑAL	1,271.60		1,271.60								
51601	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,000.00		13,000.00								
	Debito Jerañil 2004											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	9,295.20										9,295.20
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	14,296.00										14,296.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	7,250.00										7,250.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	2,700.00										2,700.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	97,162.00										97,162.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	17,700.00										17,700.00
37601	VIATICOS EN EL PAIS	240,000.00										240,000.00
37602	GASTOS DE CAMINO	24,300.00										24,300.00
37601	GOUTAS DE PEÑAL	3,300.00										3,300.00

Handwritten marks and signatures in blue, pink, and purple ink on the right side of the page.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E IDEAS, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN: CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
38101	GASTOS CEREMONIALES	107,090.00										107,090.00
44106	PREMIOS Y RECOMPENSAS	198,500.00										198,500.00
	Contribuir en las actividades de la agenda de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en su entorno.											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	4,463.23	1,115.81			1,115.81				1,115.81		1,115.81
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	7,146.00	1,787.00			1,787.00				1,787.00		1,787.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	4,900.00	1,125.00			1,125.00				1,125.00		1,125.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	900.00	225.00			225.00				225.00		225.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,410.50	3,102.70			3,102.70				3,102.70		3,102.70
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	82,235.00	20,558.75			20,558.75				20,558.75		20,558.75
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,500.00	3,125.00			3,125.00				3,125.00		3,125.00
37502	GASTOS DE CAMINO	5,500.00	1,375.00			1,375.00				1,375.00		1,375.00
37601	GOLOSINAS	752.00	188.00			188.00				188.00		188.00
38101	GASTOS CEREMONIALES	8,250.00	2,062.50			2,062.50				2,062.50		2,062.50
	Impartición de capacitaciones y aplicación de redes de supervisión durante el proceso electoral 2022-2024											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	43,201.58	21,600.85			21,600.85						
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	21,444.00	10,722.00			10,722.00						
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	488,900.00	82,650.00			82,650.00				82,650.00		
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	105,148.50	54,573.25			54,573.25						
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	15,980.00	15,980.00									
32901	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	172,600.00								172,500.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	568,000.00	283,000.00			283,000.00						
37502	GASTOS DE CAMINO	27,000.00	13,500.00			13,500.00						
37601	GOLOSINAS	5,794.40	4,867.20			4,867.20						
38101	GASTOS CEREMONIALES	65,000.00	45,000.00			45,000.00						
37201	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	36,000.00	36,000.00									
37301	HERRAMIENTAS MENORES	7,920.00	7,920.00									
24001	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,600.00										
	Generación de material didáctico para el proceso electoral 2022-2024											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	12,228.64	12,228.64									
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	21,444.00	21,444.00									
32901	ARRENDAMIENTO DE MOBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	26,834.00	4,814.00			4,814.00				4,814.00		
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	15,749,823.90	7,874,911.90			7,874,911.90						
	Convenio de colaboración con el INE para el proceso electoral 2022-2024											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	316,080.00	168,040.00			168,040.00						
27201	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	181,419.00	181,419.00			181,419.00						
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	489,720.00	489,720.00			489,720.00						
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,560.60	10,560.60			10,560.60						
37902	GASTOS PARA OPERATIVO Y TRABAJOS DE CAMPO	6,837,880.30								6,837,880.30		
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN											
	Garantizar el cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 37 del reglamento interior a efectos de administrar, operar y controlar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, previendo las necesidades a las unidades administrativas del IEE un estricto apego a la normalidad aplicable											
11301	SUELDOS	63,675,572.88	5,305,287.74			5,305,287.74				5,305,287.74		5,305,287.74
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	63,553,569.32	6,377,016.63			6,377,016.63				6,377,016.63		6,377,016.63
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER EVENTUAL											

Handwritten signatures and initials in blue and pink ink, including a large blue 'A' and a pink 'R'.

1.106 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
EJECEN DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
13101	PRIMA Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08	234,943.08
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50	360,221.50
13202	AGUINALDO O PERTIGACIÓN DE FIN DE AÑO	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76	900,553.76
13303	COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37
13304	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37	90,055.37
12002	PAGO DE LIQUIDACIONES	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00	1,025,000.00
15409	BONO PARA DESPESA	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33	274,833.33
15410	APOYO PARA CAMASTILLA DE MATERNIDAD	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38	2,920,828.38
17102	ESTÍMULOS A PERSONAL	72.75	72.75	72.75	72.75	72.75	72.75	72.75	72.75	72.75	72.75
14102	APORTACIÓN POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTECON	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67	3,556.67
14103	APORTACIÓN POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87	64,851.87
14104	APORTACIÓN PARA PRESTAMOS CORTO PLAZO	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75	129,703.75
14107	APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54	1,856,444.54
14108	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00	1,853,642.00
14109	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01	13,229,782.01
14110	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTECON	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47	776,222.47
14111	ASIGNACIÓN PARA PRESTAMOS PRENDAOS	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49	259,407.49
14302	APORTACIONES AL FOVISSSTECON	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56	1,751,000.56
14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
14303	PAGAS DE DEFUNCIÓN, PENSIONES Y AJUBILACIONES	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58	18,577.58
21011	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00	12,645.00
21401	PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92	11,148.92
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92	44,288.92
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92	3,647.92
22108	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75	1,273.75
22201	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02	2,841.02
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	525.13	525.13	525.13	525.13	525.13	525.13	525.13	525.13	525.13	525.13
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
25101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	170.27	170.27	170.27	170.27	170.27	170.27	170.27	170.27	170.27	170.27
27101	VESTIMENTAS Y UNIFORMES	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33	1,333.33
27201	PENDIENTES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
28101	HERRAMIENTAS MENORES	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39	1,148.39
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67	74,166.67
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00
31101	ENERGIA ELÉCTRICA	299.00	299.00	299.00	299.00	299.00	299.00	299.00	299.00	299.00	299.00
31301	AGUA POTABLE	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67	44,916.67
31401	TELÉFONO TRONCAL	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61	4,463.61
31501	TELÉFONO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33
31801	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14	142,536.14
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue 'A' and a signature in blue ink.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
EJECUSA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
32701	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS Y RELACIONADOS	966,362.00	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17	80,525.17
33102	ACUERDOS (CONVENIO COABORACION INE)	9,561,138.63	9,315,070.14	238,068.74								
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
33606	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	720,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	274,000.40	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37	22,833.37
34601	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	310,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	121,200.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00	10,100.00
35301	INSTALACIONES	61,000.00	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	390,000.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,140,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
35901	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
37601	VIAJES EN EL PAIS	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
37602	GASTOS DE CAMBIO	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
37801	COUTAS DE PEAJE	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
38201	IMPUESTOS Y DERECHOS	107,200.00	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33	8,933.33
38601	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	5,529,884.80	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07	460,832.07
44601	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8,625,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00	465,000.00
51101	MATERIAS DE OFICINA Y ESTANTERIA	245,000.00	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67
51801	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	160,000.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
Planificación, implementación y seguimiento de las solicitudes de prebando y referéndum que se reciben conforme a las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana (Art. 41 CPCEUM, art. 64 de la CPCELS y art. 12 y 14 de la Ley de Participación Ciudadana)												
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	26,372.30	1,546.58	3,500.00	3,500.00	1,546.24	3,500.00	3,500.00	1,546.58	1,546.68	1,546.58	1,546.58
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	11,688.00	738.25	1,440.00	1,440.00	738.25	1,440.00	1,440.00	738.25	738.25	738.25	738.25
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	720.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	22,000.00	1,750.00	2,000.00	2,000.00	1,750.00	2,000.00	2,000.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00
Ejecutar el programa de difusión y asesoría en materia de participación ciudadana, orientado a niños y jóvenes estudiantes del Sistema Educativo, sector público y sector privado y representantes del sector privado de la comunidad o virtual, mediante el uso de medios de comunicación social e internet, incluyendo material educativo. (Art. 41 CPCEUM y Art. 4 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana, acuerdo colectivo 2021) realización de foro estadal y eventos públicos en materia de participación ciudadana												
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	35,362.63	1,920.33	5,000.00	5,000.00	1,920.33	5,000.00	5,000.00	1,920.33	1,920.33	1,920.33	1,920.33
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	35,132.00	1,881.50	5,000.00	5,000.00	1,881.50	5,000.00	5,000.00	1,881.50	1,881.50	1,881.50	1,881.50
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,173.65	500.00	1,043.41	1,043.41	500.00	1,043.41	1,043.41	500.00	500.00	500.00	500.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	40,596.00	5,000.00	5,149.00	5,149.00	5,149.00	5,149.00	5,149.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	9,250.00	600.00	1,312.50	1,312.50	500.00	1,312.50	1,312.50	500.00	500.00	500.00	500.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	960.00	50.00	140.00	140.00	50.00	140.00	140.00	50.00	50.00	50.00	50.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,736.20	3,000.00	5,433.60	5,433.60	3,000.00	5,433.60	5,433.60	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink are present on the right side of the page, including a large blue signature and several initials.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E INFORMACIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
27201	PENDIENTES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,510.80	500.00	1,827.65	1,827.65	500.00	1,827.65	1,827.65	500.00	500.00	500.00	500.00
32601	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	120,000.00	5,000.00	23,000.00	23,000.00	3,000.00	23,000.00	23,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	386,000.00	50,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	10,000.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	2,500.00
37101	PASAJES AEREOS	60,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	3,000.00	8,000.00	8,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00
37501	VIAJES EN EL PAIS	120,000.00	5,000.00	23,000.00	23,000.00	3,000.00	23,000.00	23,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	64,236.00	3,929.50	9,200.00	9,200.00	3,929.50	9,200.00	3,929.50	3,929.50	3,929.50	3,929.50	3,929.50
37801	COUTAS DE PEAJE	6,636.00	553.00	553.00	553.00	553.00	553.00	553.00	553.00	553.00	553.00	553.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	165,000.00	77,500.00	-	-	-	77,500.00	-	-	-	77,500.00	-
44106	PREMIOS Y RECOMPENSAS	100,000.00	100,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44115	TRANSPORTE	825,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00
	Formación permanente del personal de la misma administrativa de la Dirección Ejecutiva de Fomento y Participación Ciudadana (M41, 708 del estatuto del SPEN)											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	24,996.00	1,000.00	3,654.00	3,654.00	3,700.00	3,434.00	3,434.00	1,550.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	9,250.00	800.00	1,200.00	1,200.00	275.00	1,500.00	1,500.00	275.00	275.00	600.00	275.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	720.00	110.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	-	-	110.00	-
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	-	50,000.00	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	-
	Seguimiento al proceso de selección de Regular Empleo											
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	21,286.00	1,795.34	2,245.33	2,245.33	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	5,500.00	250.00	250.00	250.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	400.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	720.00	-	-	-	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	40.00
26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS TERRESTRE	54,277.20	-	-	-	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	4,082.40
32601	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	114,000.00	-	-	-	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	6,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00	-	-	-	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	6,000.00
44720	AYUDA A COMERCIOS CIUDADANOS	12,000.00	-	-	-	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	11,000.00	250.00	250.00	250.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	500.00
37501	VIAJES EN EL PAIS	120,000.00	-	-	-	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	10,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO	45,500.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	2,000.00
37801	COUTAS DE PEAJE	5,863.00	200.00	200.00	200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	453.34
	ORGANO INTERNO DE CONTROL											
	Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Instituto, a través de las atribuciones que como órgano fiscalizador corresponden aplicando los procedimientos de auditoría conforme a la Ley en materia de responsabilidades.											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	18,022.02	-	3,033.67	3,033.67	-	-	3,033.67	-	3,033.67	-	3,033.67
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	14,296.02	-	2,382.67	2,382.67	-	-	2,382.67	-	2,382.67	-	2,382.67
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	157,500.00	26,250.00	26,250.00	26,250.00	26,250.00	26,250.00	26,250.00	-	-	-	-
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	6,450.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	-	-	-	760.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	150,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
37101	PASAJES AEREOS	50,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	-	-	-	-
37501	VIAJES EN EL PAIS	40,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-
	UNIDAD DE INFORMÁTICA											
	Coordinar la aplicación y administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Instituto, por medio del desarrollo, implementación, soporte y mejora continua de sistemas y servicios informáticos, con el fin de fortalecer, modernizar, innovar, optimizar y estandarizar los procesos institucionales en cumplimiento a las actividades establecidas en el artículo 46 del Reglamento del ISEPCC											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	11,633.77	3,203.77	-	1,736.00	-	1,736.00	-	1,736.00	-	-	1,736.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue checkmark, a pink circle, and several blue and black ink signatures.

1.3.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
E10XEM DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	20,118.84	20,118.84									
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	75,000.00		12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00			
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,463.00	3,618.00	1,845.00								
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,400.00				3,400.00						
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	62,350.00	4,372.84	7,987.05	4,200.00		4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	1,351,000.00	1,351,000.00									
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	200,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00	40,000.00		60,000.00			40,000.00				
51301	BIENES INFORMATICOS	2,515,000.00	2,515,000.00									
	Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Y Recepción de posturas electrónicas, cómputo y servicios TI en los Comités Municipales y Distritales Electorales											
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	9,666.99		4,833.50			4,833.50					
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	15,760.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	1,350.00			
25101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,224.67			15,060.00		10,074.67	19,075.00	19,075.00			
29101	herramientas menores	15,080.00										
32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LAJUSTRE Y FLUMINES PARA EL SERVICIO PUBLICO Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	48,000.00					15,000.00	16,000.00	16,000.00			
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	1,500,000.00			500,000.00		500,000.00	500,000.00				
37601	VIATICOS EN EL PAIS	64,000.00					21,400.00	21,300.00	21,300.00			
37602	GASTOS DE CAMINO	8,000.00					3,000.00	3,000.00	2,000.00			
37801	CUOTAS	3,872.00					1,000.00	1,000.00	1,872.00			
44120	AYUDA A COMISARIOS CIUDADANOS	600,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00				
	Atención a Conexos Municipales y Distritales, computo y servicios de TI											
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	200,000.00	100,000.00	100,000.00								
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	70,000.00	30,000.00	30,000.00			10,000.00					
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	744,000.00	106,285.71	106,285.71	106,285.71	106,285.71	106,285.71	106,285.71	106,285.71			
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	3,000,000.00		3,000,000.00								
	UNIDAD VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL											
	Vinculación entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral	informe										
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	19,742.49		3,948.40		3,948.40		3,948.40		3,948.40		3,948.89
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	15,386.00		3,077.20		3,077.20		3,077.20		3,077.20		3,077.20
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	105,670.00	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50	8,787.50
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,709.86	2,709.86									
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	588.00		588.00								
51101	MOBILIARIO DE OFICINA	17,000.00										

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right side of the page.

1.06 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
EJERCISEM DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
2101	Seguimiento al plan y calendario integral y convenio de coordinación y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral local 2023-2024.	2,334.76	-	-	1,167.50	-	-	-	1,167.26	-	-	-
21401	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	9,328.00	-	-	2,332.00	-	-	2,332.00	-	-	2,332.00	-
	PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS											
	Coordinar los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia, disciplina para el personal del IPEN											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	10,107.07	2,526.77	-	-	2,526.77	-	-	2,526.77	-	-	2,526.77
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	15,690.00	3,922.50	-	-	3,922.50	-	-	3,922.50	-	-	3,922.50
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	4,090.00	880.00	680.00	960.00	680.00	680.00	680.00	-	-	-	-
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,806.64	1,806.64	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	174.00	-	-	-	-	-	174.00	-	-	-	-
31801	SERVICIO POSTAL	3,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-
37101	PASAJES AEREOS	24,000.00	-	-	-	12,000.00	-	-	-	12,000.00	-	-
37501	VIAJES EN EL PAIS	15,000.00	-	-	-	7,500.00	-	-	-	7,500.00	-	-
37502	GASTOS DE CAMINO	2,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-	-	1,000.00	-	-
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA											
	Realizar todas las actividades administrativas en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transparencia (A4.70 y 74 Ley General de Transparencia y 81, 83 y 87 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública) así como atender y resolver las consultas de las unidades administrativas, particulares y partidos políticos en materia de transparencia y rendición de cuentas. (A4. 88 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública)											
21101	MATERIALES, ÚTILES MENORES DE OFICINA	76,794.24	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51	6,399.51
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	26,256.12	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92	2,187.92
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	11,320.00	943.33	943.33	943.33	943.33	943.33	943.33	943.33	943.33	943.33	943.33
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	3,874.00	297.83	297.83	297.83	297.83	297.83	297.83	297.83	297.83	297.83	297.83
	México	646,474,625.18	121,363,028.83	76,427,570.74	77,822,716.97	73,187,010.73	67,367,683.67	48,016,178.31	41,127,677.06	37,692,696.16	27,932,752.26	27,922,606.85

Handwritten signatures and initials in blue and pink ink on the right side of the page.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1	Presidencia	Consejero Presidente	3,998,516.92
2	Presidencia	Recepcionista	479,650.66
3	Presidencia	Coordinadora General	1,826,169.84
4	Presidencia	Coordinadora	932,594.97
5	Presidencia	Coordinador	1,397,255.55
6	Coordinación de Comunicación Social	Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social	1,591,811.75
7	Coordinación de Comunicación Social	Jefe de Departamento	896,652.26
8	Coordinación de Comunicación Social	Jefe de Departamento	1,037,944.48
9	Coordinación de Comunicación Social	Jefe de Departamento	896,652.26
10	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	615,276.13
11	Coordinación de Comunicación Social	Diseñador	671,275.59
12	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Director Ejecutivo	2,066,447.05
13	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Subdirectora	1,485,372.18
14	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Jefe de Departamento	918,804.26
15	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Jefe de Departamento	926,556.26
16	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinador Spen	996,101.68
17	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinador	596,511.23
18	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Tecnico Spen	588,799.42
19	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinador	725,480.63
20	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinador	541,270.18
21	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Analista	556,767.91
22	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Analista	503,159.04
23	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Analista	503,159.04
24	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Analista	503,159.04
25	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	Coordinador	716,024.96
26	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	1,874,353.64
27	Órgano Interno de Control	Titular de la Unidad Técnica de Investigación	896,652.26
28	Órgano Interno de Control	Titular de la Unidad Técnica de Sustanciación	896,652.26
29	Órgano Interno de Control	Auditor	721,186.41
30	Órgano Interno de Control	Auxiliar Administrativo	414,912.95
31	Unidad de Participación Ciudadana	Titular	1,787,808.16
32	Unidad de Participación Ciudadana	Coordinador Spen	973,949.68
33	Unidad de Participación Ciudadana	Técnico Spen	618,226.13
34	Unidad de Vinculación con el INE	Titular	1,702,687.04
35	Unidad de Vinculación con el INE	Subdirector	1,393,556.15
36	Unidad de Vinculación con el INE	Coordinador	927,584.62
37	Unidad de Vinculación con el INE	Coordinadora de Área	1,071,137.54
38	Unidad de Vinculación con el INE	Auxiliar Administrativo	414,912.95
39	Consejo	Consejera Electoral	3,230,999.60
40	Consejo	Consejera Electoral	3,247,415.60
41	Consejo	Consejera Electoral	3,740,243.63
42	Consejo	Consejero Electoral	3,077,155.42
43	Consejo	Consejero Electoral	3,247,415.60
44	Consejo	Consejero Electoral	3,253,151.60
45	Consejo	Asistente	578,052.41
46	Consejo	Coordinador	550,538.71
47	Consejo	Coordinador	600,204.41
48	Consejo	Asistente	572,690.71
49	Consejo	Asistente	550,538.71
50	Consejo	Asistente	550,538.71
51	Consejo	Coordinadora	600,204.41
52	Consejo	Asistente	550,538.71
53	Consejo	Coordinador	550,538.71
54	Consejo	Coordinador	550,538.71
55	Consejo	Asistente	572,690.71
56	Consejo	Coordinador	572,690.71
57	Unidad de Transparencia	Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia	1,635,686.78
58	Unidad de Transparencia	Subdirector	1,327,208.93
59	SPEN	Titular	1,613,534.78
60	SPEN	Asistente	600,204.41
61	Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género	Directora Ejecutiva	1,874,353.64
62	Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género	Subdirectora	1,409,972.15
63	Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género	Analista	533,063.04
64	Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género	Analista	503,159.04
65	Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género	Analista	385,008.95
66	Dirección Ejecutiva de Administración	Directora Ejecutiva	1,968,057.73
67	Dirección Ejecutiva de Administración	Subdirector	1,349,360.93

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
68	Dirección Ejecutiva de Administración	Subdirectora de Recursos Humanos	1,613,172.83
69	Dirección Ejecutiva de Administración	Jefa de Departamento de Recursos Financieros	941,471.52
70	Dirección Ejecutiva de Administración	Jefa de Departamento de Control Presupuestal	918,804.26
71	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinadora de Finanzas , Presupeusto y Auditorías	1,066,062.80
72	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinadora	757,232.40
73	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinador de Bienes Patrimoniales	755,270.14
74	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinador de Recursos Humanos	743,338.41
75	Dirección Ejecutiva de Administración	Analista	528,303.60
76	Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar Administrativa	533,063.04
77	Dirección Ejecutiva de Administración	Analista	558,207.60
78	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinadora de Recursos Materiales	681,941.22
79	Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar Contable	652,071.28
80	Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar de Recursos Materiales	503,159.04
81	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Directora Ejecutiva	1,874,353.64
82	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Subdirector	1,613,172.83
83	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Subdirector	1,327,208.93
84	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Jefe de Departamento	971,375.52
85	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador Spen	996,101.68
86	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Técnico Spen	588,799.42
87	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador	610,109.82
88	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador	681,939.31
89	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinadora	681,939.31
90	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Director Ejecutivo	1,874,353.64
91	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Subdirector	1,415,708.15
92	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Jefa de Departamento	896,652.26
93	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Jefa de Departamento	896,652.26
94	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Coordinadora	927,584.62
95	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Coordinador Spen	905,578.61
96	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Encargada Técnico Spen	588,799.42
97	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Técnico Spen	588,799.42
98	Unidad de Informática	Encargado de Despacho	1,651,523.53
99	Unidad de Informática	Subdirector	1,349,360.93
100	Unidad de Informática	Subdirector	1,327,208.93
101	Unidad de Informática	Coordinador	1,134,082.83
102	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	926,556.26
103	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	1,037,944.48
104	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	896,652.26
105	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	926,556.26
106	Unidad de Informática	Programador	681,941.22
107	Unidad de Informática	Soporte Técnico	632,261.82
108	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Director Ejecutivo	1,874,353.64
109	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Subdirectora	1,393,556.15
110	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Subdirector	1,327,208.93
111	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinador	1,026,979.53
112	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinadora de Denuncias	550,538.71
113	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Jefa de Departamento	896,652.26
114	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Analista	596,511.23
115	Secretaría Ejecutiva	Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva 17-04/2023	2,583,082.07
116	Secretaría Ejecutiva	Asistente	598,633.19
117	Secretaría Ejecutiva	Oficial de Partes	479,650.66
118	Secretaría Ejecutiva	Analista	479,650.66
119	Secretaría Ejecutiva	Analista	479,650.66
120	Secretaría Ejecutiva	Oficial Notificador	507,391.00
121	Secretaría Ejecutiva	Oficial de Partes	672,618.58
122	Secretaría Ejecutiva	Coordinadora	651,499.04
123	Archivo Electoral	Analista Técnica	438,339.94
124	Archivo Electoral	Coordinador de Área	1,167,512.40
125	Archivo Electoral	Coordinador Administrativo	996,102.16
126	Archivo Electoral	Coordinador	587,044.75
127	Archivo Electoral	Auxiliar Administrativo	432,742.54
128	Dirección del Secretariado	Encargada de Despacho de Secretariado 17/04/2023	1,691,008.63
129	Dirección del Secretariado	Jefe de Departamento	896,652.26
130	Dirección del Secretariado	Jefe de Departamento	941,471.52
131	Dirección del Secretariado	Coordinadora	657,626.23
132	Eventual/Unidad de Transparencia	Auxiliar Admsitrativo	269,478.37
133	Eventual/Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Analista	322,886.84
134	Eventual/Unidad Técnica de Participación Ciudadana	Coordinador	422,551.73

N

D

R

S

T

d

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
135	Eventual/Unidad Técnica de Participación Ciudadana	Auxiliar	374,667.27
136	Eventual/Unidad Técnica de Participación Ciudadana	Auxiliar	374,667.27
137	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar advo. Activo fijo	525,311.04
138	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar advo. Activo fijo	525,311.04
139	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Aux. Advo. Vehicular	525,311.04
140	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar Advo. Rec. Matriales	525,311.04
141	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Aux. Advo. Auditorías	525,311.04
142	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Aux. Advo. Rec. Humanos	525,311.04
143	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Aux. Advo. Rec. Humanos	525,311.04
144	Eventual/Dirección Ejecutiva de Administración	Psicólogo administración	525,311.04
145	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Auxiliar Administrativa	325,274.20
146	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador de ruta	397,963.40
147	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador de ruta	397,963.40
148	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador de ruta	397,963.40
149	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador de ruta	397,963.40
150	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador de ruta	397,963.40
151	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador de ruta	397,963.40
152	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Colaborador de ruta	325,274.20
153	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Colaborador de ruta	325,274.20
154	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Colaborador de ruta	325,274.20
155	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Colaborador de ruta	325,274.20
156	Eventual Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Colaborador de ruta	325,274.20
157	Eventual Unidad de Informática	Programador	532,685.09
158	Eventual Unidad de Informática	Programador	532,685.09
159	Eventual Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinador de Área	712,225.95
160	Eventual Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinador de Área	712,225.95
161	Eventual Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinador de Área	712,225.95
162	Eventual Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinador Administrativo	554,837.09
163	Eventual Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Analista Operativo	532,685.09
164	Eventual Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Analista Operativo	532,685.09
165	Eventual Unidad Técnica de Comunicación Social	Analista en Redes Sociales y Campañas	272,726.84
166	Eventual Unidad Técnica de Comunicación Social	Analista Gráfico	272,726.84
167	Eventual Secretaría Ejecutiva	Oficial de Partes	374,667.27
168	Eventual Secretaría Ejecutiva	Oficial notificador	374,667.27
169	Eventual Secretaría Ejecutiva	Coordinación de CM y CD	476,574.50
170	Eventual Dirección Ejecutiva de Igualdad y Paridad de Género	Analista	322,886.84
171	Eventual Dirección Ejecutiva de Igualdad y Paridad de Género	Analista	415,182.67
172	Consejero Presidente	San Luis Río Colorado I	106,829.86
173	Consejero Presidente	Puerto Peñasco II	106,829.86
174	Consejero Presidente	Caborca III	106,829.86
175	Consejero Presidente	Nogales IV	106,829.86
176	Consejero Presidente	Nogales V	106,829.86
177	Consejero Presidente	Hermosillo VI	106,829.86
178	Consejero Presidente	Agua Prieta VII	106,829.86
179	Consejero Presidente	Hermosillo VIII	106,829.86
180	Consejero Presidente	Hermosillo IX	106,829.86
181	Consejero Presidente	Hermosillo X	106,829.86
182	Consejero Presidente	Hermosillo XI	106,829.86
183	Consejero Presidente	Hermosillo XII	106,829.86
184	Consejero Presidente	Guaymas XIII	106,829.86
185	Consejero Presidente	Empalme XIV	106,829.86
186	Consejero Presidente	Cajeme XV	106,829.86
187	Consejero Presidente	Cajeme XVI	106,829.86
188	Consejero Presidente	Cajeme XVII	106,829.86

1

P

R

G

M

d

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
189	Consejero Presidente	Cananea XVIII	106,829.86
190	Consejero Presidente	Navojoa XIX	106,829.86
191	Consejero Presidente	Etchojoa XX	106,829.86
192	Consejero Presidente	Huatabampo XXI	106,829.86
193	Consejero Propietario	San Luis Río Colorado I	67,830.00
194	Consejero Propietario	San Luis Río Colorado I	67,830.00
195	Consejero Propietario	San Luis Río Colorado I	67,830.00
196	Consejero Propietario	San Luis Río Colorado I	67,830.00
197	Consejero Propietario	Puerto Peñasco II	67,830.00
198	Consejero Propietario	Puerto Peñasco II	67,830.00
199	Consejero Propietario	Puerto Peñasco II	67,830.00
200	Consejero Propietario	Puerto Peñasco II	67,830.00
201	Consejero Propietario	Caborca III	67,830.00
202	Consejero Propietario	Caborca III	67,830.00
203	Consejero Propietario	Caborca III	67,830.00
204	Consejero Propietario	Caborca III	67,830.00
205	Consejero Propietario	Nogales IV	67,830.00
206	Consejero Propietario	Nogales IV	67,830.00
207	Consejero Propietario	Nogales IV	67,830.00
208	Consejero Propietario	Nogales IV	67,830.00
209	Consejero Propietario	Nogales V	67,830.00
210	Consejero Propietario	Nogales V	67,830.00
211	Consejero Propietario	Nogales V	67,830.00
212	Consejero Propietario	Nogales V	67,830.00
213	Consejero Propietario	Hermosillo VI	67,830.00
214	Consejero Propietario	Hermosillo VI	67,830.00
215	Consejero Propietario	Hermosillo VI	67,830.00
216	Consejero Propietario	Hermosillo VI	67,830.00
217	Consejero Propietario	Agua Prieta VII	67,830.00
218	Consejero Propietario	Agua Prieta VII	67,830.00
219	Consejero Propietario	Agua Prieta VII	67,830.00
220	Consejero Propietario	Agua Prieta VII	67,830.00
221	Consejero Propietario	Hermosillo VIII	67,830.00
222	Consejero Propietario	Hermosillo VIII	67,830.00
223	Consejero Propietario	Hermosillo VIII	67,830.00
224	Consejero Propietario	Hermosillo VIII	67,830.00
225	Consejero Propietario	Hermosillo IX	67,830.00
226	Consejero Propietario	Hermosillo IX	67,830.00
227	Consejero Propietario	Hermosillo IX	67,830.00
228	Consejero Propietario	Hermosillo IX	67,830.00
229	Consejero Propietario	Hermosillo X	67,830.00
230	Consejero Propietario	Hermosillo X	67,830.00
231	Consejero Propietario	Hermosillo X	67,830.00
232	Consejero Propietario	Hermosillo X	67,830.00
233	Consejero Propietario	Hermosillo XI	67,830.00
234	Consejero Propietario	Hermosillo XI	67,830.00
235	Consejero Propietario	Hermosillo XI	67,830.00
236	Consejero Propietario	Hermosillo XI	67,830.00
237	Consejero Propietario	Hermosillo XII	67,830.00
238	Consejero Propietario	Hermosillo XII	67,830.00
239	Consejero Propietario	Hermosillo XII	67,830.00
240	Consejero Propietario	Hermosillo XII	67,830.00
241	Consejero Propietario	Guaymas XIII	67,830.00
242	Consejero Propietario	Guaymas XIII	67,830.00
243	Consejero Propietario	Guaymas XIII	67,830.00
244	Consejero Propietario	Guaymas XIII	67,830.00
245	Consejero Propietario	Empalme XIV	67,830.00
246	Consejero Propietario	Empalme XIV	67,830.00
247	Consejero Propietario	Empalme XIV	67,830.00
248	Consejero Propietario	Empalme XIV	67,830.00
249	Consejero Propietario	Cajeme XV	67,830.00
250	Consejero Propietario	Cajeme XV	67,830.00
251	Consejero Propietario	Cajeme XV	67,830.00
252	Consejero Propietario	Cajeme XV	67,830.00
253	Consejero Propietario	Cajeme XVI	67,830.00
254	Consejero Propietario	Cajeme XVI	67,830.00
255	Consejero Propietario	Cajeme XVI	67,830.00
256	Consejero Propietario	Cajeme XVI	67,830.00

H
R
G
A
d

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
257	Consejero Propietario	Cajeme XVII	67,830.00
258	Consejero Propietario	Cajeme XVII	67,830.00
259	Consejero Propietario	Cajeme XVII	67,830.00
260	Consejero Propietario	Cajeme XVII	67,830.00
261	Consejero Propietario	Cananea XVIII	67,830.00
262	Consejero Propietario	Cananea XVIII	67,830.00
263	Consejero Propietario	Cananea XVIII	67,830.00
264	Consejero Propietario	Cananea XVIII	67,830.00
265	Consejero Propietario	Navojoa XIX	67,830.00
266	Consejero Propietario	Navojoa XIX	67,830.00
267	Consejero Propietario	Navojoa XIX	67,830.00
268	Consejero Propietario	Navojoa XIX	67,830.00
269	Consejero Propietario	Etchojoa XX	67,830.00
270	Consejero Propietario	Etchojoa XX	67,830.00
271	Consejero Propietario	Etchojoa XX	67,830.00
272	Consejero Propietario	Etchojoa XX	67,830.00
273	Consejero Propietario	Huatabampo XXI	67,830.00
274	Consejero Propietario	Huatabampo XXI	67,830.00
275	Consejero Propietario	Huatabampo XXI	67,830.00
276	Consejero Propietario	Huatabampo XXI	67,830.00
277	Consejero Suplente	San Luis Río Colorado I	47,880.00
278	Consejero Suplente	San Luis Río Colorado I	47,880.00
279	Consejero Suplente	San Luis Río Colorado I	47,880.00
280	Consejero Suplente	Puerto Peñasco II	47,880.00
281	Consejero Suplente	Puerto Peñasco II	47,880.00
282	Consejero Suplente	Puerto Peñasco II	47,880.00
283	Consejero Suplente	Caborca III	47,880.00
284	Consejero Suplente	Caborca III	47,880.00
285	Consejero Suplente	Caborca III	47,880.00
286	Consejero Suplente	Nogales IV	47,880.00
287	Consejero Suplente	Nogales IV	47,880.00
288	Consejero Suplente	Nogales IV	47,880.00
289	Consejero Suplente	Nogales V	47,880.00
290	Consejero Suplente	Nogales V	47,880.00
291	Consejero Suplente	Nogales V	47,880.00
292	Consejero Suplente	Hermosillo VI	47,880.00
293	Consejero Suplente	Hermosillo VI	47,880.00
294	Consejero Suplente	Hermosillo VI	47,880.00
295	Consejero Suplente	Agua Prieta VII	47,880.00
296	Consejero Suplente	Agua Prieta VII	47,880.00
297	Consejero Suplente	Agua Prieta VII	47,880.00
298	Consejero Suplente	Hermosillo VIII	47,880.00
299	Consejero Suplente	Hermosillo VIII	47,880.00
300	Consejero Suplente	Hermosillo VIII	47,880.00
301	Consejero Suplente	Hermosillo IX	47,880.00
302	Consejero Suplente	Hermosillo IX	47,880.00
303	Consejero Suplente	Hermosillo IX	47,880.00
304	Consejero Suplente	Hermosillo X	47,880.00
305	Consejero Suplente	Hermosillo X	47,880.00
306	Consejero Suplente	Hermosillo X	47,880.00
307	Consejero Suplente	Hermosillo XI	47,880.00
308	Consejero Suplente	Hermosillo XI	47,880.00
309	Consejero Suplente	Hermosillo XI	47,880.00
310	Consejero Suplente	Hermosillo XII	47,880.00
311	Consejero Suplente	Hermosillo XII	47,880.00
312	Consejero Suplente	Hermosillo XII	47,880.00
313	Consejero Suplente	Guaymas XIII	47,880.00
314	Consejero Suplente	Guaymas XIII	47,880.00
315	Consejero Suplente	Guaymas XIII	47,880.00
316	Consejero Suplente	Empalme XIV	47,880.00
317	Consejero Suplente	Empalme XIV	47,880.00
318	Consejero Suplente	Empalme XIV	47,880.00
319	Consejero Suplente	Cajeme XV	47,880.00
320	Consejero Suplente	Cajeme XV	47,880.00
321	Consejero Suplente	Cajeme XV	47,880.00
322	Consejero Suplente	Cajeme XVI	47,880.00
323	Consejero Suplente	Cajeme XVI	47,880.00
324	Consejero Suplente	Cajeme XVI	47,880.00












**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
325	Consejero Suplente	Cajeme XVII	47,880.00
326	Consejero Suplente	Cajeme XVII	47,880.00
327	Consejero Suplente	Cajeme XVII	47,880.00
328	Consejero Suplente	Cananea XVIII	47,880.00
329	Consejero Suplente	Cananea XVIII	47,880.00
330	Consejero Suplente	Cananea XVIII	47,880.00
331	Consejero Suplente	Navjoa XIX	47,880.00
332	Consejero Suplente	Navjoa XIX	47,880.00
333	Consejero Suplente	Navjoa XIX	47,880.00
334	Consejero Suplente	Etchojoa XX	47,880.00
335	Consejero Suplente	Etchojoa XX	47,880.00
336	Consejero Suplente	Etchojoa XX	47,880.00
337	Consejero Suplente	Huatabampo XXI	47,880.00
338	Consejero Suplente	Huatabampo XXI	47,880.00
339	Consejero Suplente	Huatabampo XXI	47,880.00
340	Secretario	San Luis Río Colorado I	93,893.02
341	Secretario	Puerto Peñasco II	93,893.02
342	Secretario	Caborca III	93,893.02
343	Secretario	Nogales IV	93,893.02
344	Secretario	Nogales V	93,893.02
345	Secretario	Hermosillo VI	93,893.02
346	Secretario	Agua Prieta VII	93,893.02
347	Secretario	Hermosillo VIII	93,893.02
348	Secretario	Hermosillo IX	93,893.02
349	Secretario	Hermosillo X	93,893.02
350	Secretario	Hermosillo XI	93,893.02
351	Secretario	Hermosillo XII	93,893.02
352	Secretario	Guaymas XIII	93,893.02
353	Secretario	Empalme XIV	93,893.02
354	Secretario	Cajeme XV	93,893.02
355	Secretario	Cajeme XVI	93,893.02
356	Secretario	Cajeme XVII	93,893.02
357	Secretario	Cananea XVIII	93,893.02
358	Secretario	Navjoa XIX	93,893.02
359	Secretario	Etchojoa XX	93,893.02
360	Secretario	Huatabampo XXI	93,893.02
361	Auxiliar Administrativa	San Luis Río Colorado I	67,181.77
362	Auxiliar Administrativa	Puerto Peñasco II	67,181.77
363	Auxiliar Administrativa	Caborca III	67,181.77
364	Auxiliar Administrativa	Nogales IV	67,181.77
365	Auxiliar Administrativa	Nogales V	67,181.77
366	Auxiliar Administrativa	Hermosillo VI	67,181.77
367	Auxiliar Administrativa	Agua Prieta VII	67,181.77
368	Auxiliar Administrativa	Hermosillo VIII	67,181.77
369	Auxiliar Administrativa	Hermosillo IX	67,181.77
370	Auxiliar Administrativa	Hermosillo X	67,181.77
371	Auxiliar Administrativa	Hermosillo XI	67,181.77
372	Auxiliar Administrativa	Hermosillo XII	67,181.77
373	Auxiliar Administrativa	Guaymas XIII	67,181.77
374	Auxiliar Administrativa	Empalme XIV	67,181.77
375	Auxiliar Administrativa	Cajeme XV	67,181.77
376	Auxiliar Administrativa	Cajeme XVI	67,181.77
377	Auxiliar Administrativa	Cajeme XVII	67,181.77
378	Auxiliar Administrativa	Cananea XVIII	67,181.77
379	Auxiliar Administrativa	Navjoa XIX	67,181.77
380	Auxiliar Administrativa	Etchojoa XX	67,181.77
381	Auxiliar Administrativa	Huatabampo XXI	67,181.77
382	Analista de bodega	San Luis Río Colorado I	26,519.13
383	Analista de bodega	Puerto Peñasco II	26,519.13
384	Analista de bodega	Caborca III	26,519.13
385	Analista de bodega	Nogales IV	26,519.13
386	Analista de bodega	Nogales V	26,519.13
387	Analista de bodega	Hermosillo VI	26,519.13
388	Analista de bodega	Agua Prieta VII	26,519.13
389	Analista de bodega	Hermosillo VIII	26,519.13
390	Analista de bodega	Hermosillo IX	26,519.13
391	Analista de bodega	Hermosillo X	26,519.13
392	Analista de bodega	Hermosillo XI	26,519.13

//
D
R
S
G
d

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
393	Analista de bodega	Hermosillo XII	26,519.13
394	Analista de bodega	Guaymas XIII	26,519.13
395	Analista de bodega	Empalme XIV	26,519.13
396	Analista de bodega	Cajeme XV	26,519.13
397	Analista de bodega	Cajeme XVI	26,519.13
398	Analista de bodega	Cajeme XVII	26,519.13
399	Analista de bodega	Cananea XVIII	26,519.13
400	Analista de bodega	Navojoa XIX	26,519.13
401	Analista de bodega	Etchojoa XX	26,519.13
402	Analista de bodega	Huatabampo XXI	26,519.13
403	Capturista	San Luis Río Colorado I	4,616.43
404	Capturista	San Luis Río Colorado I	4,616.43
405	Capturista	Puerto Peñasco II	4,616.43
406	Capturista	Puerto Peñasco II	4,616.43
407	Capturista	Caborca III	4,616.43
408	Capturista	Caborca III	4,616.43
409	Capturista	Nogales IV	4,616.43
410	Capturista	Nogales IV	4,616.43
411	Capturista	Nogales V	4,616.43
412	Capturista	Nogales V	4,616.43
413	Capturista	Hermosillo VI	4,616.43
414	Capturista	Hermosillo VI	4,616.43
415	Capturista	Agua Prieta VII	4,616.43
416	Capturista	Agua Prieta VII	4,616.43
417	Capturista	Hermosillo VIII	4,616.43
418	Capturista	Hermosillo VIII	4,616.43
419	Capturista	Hermosillo IX	4,616.43
420	Capturista	Hermosillo IX	4,616.43
421	Capturista	Hermosillo X	4,616.43
422	Capturista	Hermosillo X	4,616.43
423	Capturista	Hermosillo XI	4,616.43
424	Capturista	Hermosillo XI	4,616.43
425	Capturista	Hermosillo XII	4,616.43
426	Capturista	Hermosillo XII	4,616.43
427	Capturista	Guaymas XIII	4,616.43
428	Capturista	Guaymas XIII	4,616.43
429	Capturista	Empalme XIV	4,616.43
430	Capturista	Empalme XIV	4,616.43
431	Capturista	Cajeme XV	4,616.43
432	Capturista	Cajeme XV	4,616.43
433	Capturista	Cajeme XVI	4,616.43
434	Capturista	Cajeme XVI	4,616.43
435	Capturista	Cajeme XVII	4,616.43
436	Capturista	Cajeme XVII	4,616.43
437	Capturista	Cananea XVIII	4,616.43
438	Capturista	Cananea XVIII	4,616.43
439	Capturista	Navojoa XIX	4,616.43
440	Capturista	Navojoa XIX	4,616.43
441	Capturista	Etchojoa XX	4,616.43
442	Capturista	Etchojoa XX	4,616.43
443	Capturista	Huatabampo XXI	4,616.43
444	Capturista	Huatabampo XXI	4,616.43
445	Intendente	San Luis Río Colorado I	4,200.00
446	Intendente	Puerto Peñasco II	4,200.00
447	Intendente	Caborca III	4,200.00
448	Intendente	Nogales IV	4,200.00
449	Intendente	Nogales V	4,200.00
450	Intendente	Hermosillo VI	4,200.00
451	Intendente	Agua Prieta VII	4,200.00
452	Intendente	Hermosillo VIII	4,200.00
453	Intendente	Hermosillo IX	4,200.00
454	Intendente	Hermosillo X	4,200.00
455	Intendente	Hermosillo XI	4,200.00
456	Intendente	Hermosillo XII	4,200.00
457	Intendente	Guaymas XIII	4,200.00
458	Intendente	Empalme XIV	4,200.00
459	Intendente	Cajeme XV	4,200.00
460	Intendente	Cajeme XVI	4,200.00

11
 R
 S
 G
 M
 d

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
461	Intendente	Cajeme XVII	4,200.00
462	Intendente	Cananea XVIII	4,200.00
463	Intendente	Navojoa XIX	4,200.00
464	Intendente	Etchojoa XX	4,200.00
465	Intendente	Huatabampo XXI	4,200.00
466	Consejero Presidente	Hermosillo	133,852.37
467	Consejero Presidente	Cajeme	133,808.14
468	Consejero Presidente	Navojoa	133,808.14
469	Consejero Presidente	Nogales	133,808.14
470	Consejero Presidente	S.L.R.C.	133,808.14
471	Consejero Presidente	Guaymas	133,808.14
472	Consejero Presidente	Agua Prieta	106,829.86
473	Consejero Presidente	Caborca	106,829.86
474	Consejero Presidente	Cananea	106,829.86
475	Consejero Presidente	Etchojoa	106,829.86
476	Consejero Presidente	Huatabampo	106,829.86
477	Consejero Presidente	Puerto Peñasco	106,829.86
478	Consejero Presidente	Empalme	106,829.86
479	Consejero Presidente	Álamos	66,333.75
480	Consejero Presidente	Bácum	66,333.75
481	Consejero Presidente	Benito Juárez	66,333.75
482	Consejero Presidente	Ímuris	66,333.75
483	Consejero Presidente	Magdalena de Kino	66,333.75
484	Consejero Presidente	Nacozari de García	66,333.75
485	Consejero Presidente	Pitiquito	66,333.75
486	Consejero Presidente	Santa Ana	66,333.75
487	Consejero Presidente	Ures	66,333.75
488	Consejero Presidente	Gral. Plutarco Elías Calles	66,333.75
489	Consejero Presidente	Arizpe	66,333.75
490	Consejero Presidente	Aconchi	66,333.75
491	Consejero Presidente	Altar	66,333.75
492	Consejero Presidente	Arlvechi	66,333.75
493	Consejero Presidente	Atil	66,333.75
494	Consejero Presidente	Bacadéhuachi	66,333.75
495	Consejero Presidente	Bacanora	66,333.75
496	Consejero Presidente	Bacerac	66,333.75
497	Consejero Presidente	Bacoachi	66,333.75
498	Consejero Presidente	Banamichi	66,333.75
499	Consejero Presidente	Baviácora	66,333.75
500	Consejero Presidente	Bavispe	66,333.75
501	Consejero Presidente	Benjamín Hill	66,333.75
502	Consejero Presidente	Carbó	66,333.75
503	Consejero Presidente	Cumpas	66,333.75
504	Consejero Presidente	Cucurpe	66,333.75
505	Consejero Presidente	Divisaderos	66,333.75
506	Consejero Presidente	La Colorada	66,333.75
507	Consejero Presidente	Fronteras	66,333.75
508	Consejero Presidente	Granados	66,333.75
509	Consejero Presidente	Huachineras	66,333.75
510	Consejero Presidente	Huasabas	66,333.75
511	Consejero Presidente	Huépac	66,333.75
512	Consejero Presidente	Mazatán	66,333.75
513	Consejero Presidente	Moctezuma	66,333.75
514	Consejero Presidente	Naco	66,333.75
515	Consejero Presidente	Nácori Chico	66,333.75
516	Consejero Presidente	Ónavas	66,333.75
517	Consejero Presidente	Opodepe	66,333.75
518	Consejero Presidente	Oquitoa	66,333.75
519	Consejero Presidente	Quiriego	66,333.75
520	Consejero Presidente	Rayón	66,333.75
521	Consejero Presidente	Rosario de Tesopaco	66,333.75
522	Consejero Presidente	San Felipe de Jesús	66,333.75
523	Consejero Presidente	San Javier	66,333.75
524	Consejero Presidente	San Miguel de Horcasitas	66,333.75
525	Consejero Presidente	San Pedro de la Cueva	66,333.75
526	Consejero Presidente	Sahuaripa	66,333.75
527	Consejero Presidente	Santa Cruz	66,333.75
528	Consejero Presidente	Sáric	66,333.75

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
529	Consejero Presidente	SIRM	66,333.75
530	Consejero Presidente	Soyopa	66,333.75
531	Consejero Presidente	Suaqui Grande	66,333.75
532	Consejero Presidente	Tepache	66,333.75
533	Consejero Presidente	Trincheras	66,333.75
534	Consejero Presidente	Tubutama	66,333.75
535	Consejero Presidente	Villa Hidalgo	66,333.75
536	Consejero Presidente	Villa Pesqueira	66,333.75
537	Consejero Presidente	Yécora	66,333.75
538	Cosejero Propietario	Hermosillo	77,479.12
539	Cosejero Propietario	Hermosillo	77,479.12
540	Cosejero Propietario	Hermosillo	77,479.12
541	Cosejero Propietario	Hermosillo	77,479.12
542	Cosejero Propietario	Hermosillo	77,479.12
543	Cosejero Propietario	Hermosillo	77,479.12
544	Cosejero Propietario	Cajeme	77,479.12
545	Cosejero Propietario	Cajeme	77,479.12
546	Cosejero Propietario	Cajeme	77,479.12
547	Cosejero Propietario	Cajeme	77,479.12
548	Cosejero Propietario	Cajeme	77,479.12
549	Cosejero Propietario	Cajeme	77,479.12
550	Cosejero Propietario	Navojoa	77,479.12
551	Cosejero Propietario	Navojoa	77,479.12
552	Cosejero Propietario	Navojoa	77,479.12
553	Cosejero Propietario	Navojoa	77,479.12
554	Cosejero Propietario	Navojoa	77,479.12
555	Cosejero Propietario	Navojoa	77,479.12
556	Cosejero Propietario	Nogales	77,479.12
557	Cosejero Propietario	Nogales	77,479.12
558	Cosejero Propietario	Nogales	77,479.12
559	Cosejero Propietario	Nogales	77,479.12
560	Cosejero Propietario	Nogales	77,479.12
561	Cosejero Propietario	Nogales	77,479.12
562	Cosejero Propietario	S.L.R.C.	77,479.12
563	Cosejero Propietario	S.L.R.C.	77,479.12
564	Cosejero Propietario	S.L.R.C.	77,479.12
565	Cosejero Propietario	S.L.R.C.	77,479.12
566	Cosejero Propietario	S.L.R.C.	77,479.12
567	Cosejero Propietario	S.L.R.C.	77,479.12
568	Cosejero Propietario	Guaymas	77,479.12
569	Cosejero Propietario	Guaymas	77,479.12
570	Cosejero Propietario	Guaymas	77,479.12
571	Cosejero Propietario	Guaymas	77,479.12
572	Cosejero Propietario	Guaymas	77,479.12
573	Cosejero Propietario	Guaymas	77,479.12
574	Cosejero Propietario	Agua Prieta	67,830.00
575	Cosejero Propietario	Agua Prieta	67,830.00
576	Cosejero Propietario	Agua Prieta	67,830.00
577	Cosejero Propietario	Agua Prieta	67,830.00
578	Cosejero Propietario	Caborca	67,830.00
579	Cosejero Propietario	Caborca	67,830.00
580	Cosejero Propietario	Caborca	67,830.00
581	Cosejero Propietario	Caborca	67,830.00
582	Cosejero Propietario	Cananea	67,830.00
583	Cosejero Propietario	Cananea	67,830.00
584	Cosejero Propietario	Cananea	67,830.00
585	Cosejero Propietario	Cananea	67,830.00
586	Cosejero Propietario	Etchojoa	67,830.00
587	Cosejero Propietario	Etchojoa	67,830.00
588	Cosejero Propietario	Etchojoa	67,830.00
589	Cosejero Propietario	Etchojoa	67,830.00
590	Cosejero Propietario	Huatabampo	67,830.00
591	Cosejero Propietario	Huatabampo	67,830.00
592	Cosejero Propietario	Huatabampo	67,830.00
593	Cosejero Propietario	Huatabampo	67,830.00
594	Cosejero Propietario	Puerto Peñasco	67,830.00
595	Cosejero Propietario	Puerto Peñasco	67,830.00
596	Cosejero Propietario	Puerto Peñasco	67,830.00

A

D

R

J

G

H

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
597	Cosejero Propietario	Puerto Peñasco	67,830.00
598	Cosejero Propietario	Empalme	67,830.00
599	Cosejero Propietario	Empalme	67,830.00
600	Cosejero Propietario	Empalme	67,830.00
601	Cosejero Propietario	Empalme	67,830.00
602	Cosejero Propietario	Alamos	45,386.25
603	Cosejero Propietario	Alamos	45,386.25
604	Cosejero Propietario	Bácum	45,386.25
605	Cosejero Propietario	Bácum	45,386.25
606	Cosejero Propietario	Benito Juárez	45,386.25
607	Cosejero Propietario	Benito Juárez	45,386.25
608	Cosejero Propietario	Ímuris	45,386.25
609	Cosejero Propietario	Ímuris	45,386.25
610	Cosejero Propietario	Magdalena de Kino	45,386.25
611	Cosejero Propietario	Magdalena de Kino	45,386.25
612	Cosejero Propietario	Nacozari de García	45,386.25
613	Cosejero Propietario	Nacozari de García	45,386.25
614	Cosejero Propietario	Pitiquito	45,386.25
615	Cosejero Propietario	Pitiquito	45,386.25
616	Cosejero Propietario	Santa Ana	45,386.25
617	Cosejero Propietario	Santa Ana	45,386.25
618	Cosejero Propietario	Ures	45,386.25
619	Cosejero Propietario	Ures	45,386.25
620	Cosejero Propietario	Gral. Plutarco Elías Calles	45,386.25
621	Cosejero Propietario	Gral. Plutarco Elías Calles	45,386.25
622	Cosejero Propietario	Arizpe	45,386.25
623	Cosejero Propietario	Arizpe	45,386.25
624	Cosejero Propietario	Aconchi	45,386.25
625	Cosejero Propietario	Aconchi	45,386.25
626	Cosejero Propietario	Altar	45,386.25
627	Cosejero Propietario	Altar	45,386.25
628	Cosejero Propietario	Arivechi	45,386.25
629	Cosejero Propietario	Arivechi	45,386.25
630	Cosejero Propietario	Átil	45,386.25
631	Cosejero Propietario	Átil	45,386.25
632	Cosejero Propietario	Bacadéhuachi	45,386.25
633	Cosejero Propietario	Bacadéhuachi	45,386.25
634	Cosejero Propietario	Bacanora	45,386.25
635	Cosejero Propietario	Bacanora	45,386.25
636	Cosejero Propietario	Bacerac	45,386.25
637	Cosejero Propietario	Bacerac	45,386.25
638	Cosejero Propietario	Bacoachi	45,386.25
639	Cosejero Propietario	Bacoachi	45,386.25
640	Cosejero Propietario	Banámichi	45,386.25
641	Cosejero Propietario	Banámichi	45,386.25
642	Cosejero Propietario	Baviácora	45,386.25
643	Cosejero Propietario	Baviácora	45,386.25
644	Cosejero Propietario	Bavispe	45,386.25
645	Cosejero Propietario	Bavispe	45,386.25
646	Cosejero Propietario	Benjamín Hill	45,386.25
647	Cosejero Propietario	Benjamín Hill	45,386.25
648	Cosejero Propietario	Carbó	45,386.25
649	Cosejero Propietario	Carbó	45,386.25
650	Cosejero Propietario	Cumpas	45,386.25
651	Cosejero Propietario	Cumpas	45,386.25
652	Cosejero Propietario	Cucurpe	45,386.25
653	Cosejero Propietario	Cucurpe	45,386.25
654	Cosejero Propietario	Divisaderos	45,386.25
655	Cosejero Propietario	Divisaderos	45,386.25
656	Cosejero Propietario	La Colorada	45,386.25
657	Cosejero Propietario	La Colorada	45,386.25
658	Cosejero Propietario	Fronteras	45,386.25
659	Cosejero Propietario	Fronteras	45,386.25
660	Cosejero Propietario	Granados	45,386.25
661	Cosejero Propietario	Granados	45,386.25
662	Cosejero Propietario	Huachineras	45,386.25
663	Cosejero Propietario	Huachineras	45,386.25
664	Cosejero Propietario	Huásabas	45,386.25

A
B
C
D
E
F
G
H

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
665	Cosejero Propietario	Huásabas	45,386.25
666	Cosejero Propietario	Huépac	45,386.25
667	Cosejero Propietario	Huepac	45,386.25
668	Cosejero Propietario	Mazatan	45,386.25
669	Cosejero Propietario	Mazatan	45,386.25
670	Cosejero Propietario	Moctezuma	45,386.25
671	Cosejero Propietario	Moctezuma	45,386.25
672	Cosejero Propietario	Naco	45,386.25
673	Cosejero Propietario	Naco	45,386.25
674	Cosejero Propietario	Nacori Chico	45,386.25
675	Cosejero Propietario	Nacori Chico	45,386.25
676	Cosejero Propietario	Onavas	45,386.25
677	Cosejero Propietario	Onavas	45,386.25
678	Cosejero Propietario	Opodepe	45,386.25
679	Cosejero Propietario	Opodepe	45,386.25
680	Cosejero Propietario	Oquitoa	45,386.25
681	Cosejero Propietario	Oquitoa	45,386.25
682	Cosejero Propietario	Quiriego	45,386.25
683	Cosejero Propietario	Quiriego	45,386.25
684	Cosejero Propietario	Rayon	45,386.25
685	Cosejero Propietario	Rayon	45,386.25
686	Cosejero Propietario	Rosario de Tesopaco	45,386.25
687	Cosejero Propietario	Rosario de Tesopaco	45,386.25
688	Cosejero Propietario	San Felipe de Jesus	45,386.25
689	Cosejero Propietario	San Felipe de Jesus	45,386.25
690	Cosejero Propietario	San Javier	45,386.25
691	Cosejero Propietario	San Javier	45,386.25
692	Cosejero Propietario	San Miguel de Horcasitas	45,386.25
693	Cosejero Propietario	San Miguel de Horcasitas	45,386.25
694	Cosejero Propietario	San Pedro de la Cueva	45,386.25
695	Cosejero Propietario	San Pedro de la Cueva	45,386.25
696	Cosejero Propietario	Sahuaripa	45,386.25
697	Cosejero Propietario	Sahuaripa	45,386.25
698	Cosejero Propietario	Santa Cruz	45,386.25
699	Cosejero Propietario	Santa Cruz	45,386.25
700	Cosejero Propietario	Saric	45,386.25
701	Cosejero Propietario	Saric	45,386.25
702	Cosejero Propietario	SIRM	45,386.25
703	Cosejero Propietario	SIRM	45,386.25
704	Cosejero Propietario	Soyopa	45,386.25
705	Cosejero Propietario	Soyopa	45,386.25
706	Cosejero Propietario	Suaqui Grande	45,386.25
707	Cosejero Propietario	Suaqui Grande	45,386.25
708	Cosejero Propietario	Tepache	45,386.25
709	Cosejero Propietario	Tepache	45,386.25
710	Cosejero Propietario	Trincheras	45,386.25
711	Cosejero Propietario	Trincheras	45,386.25
712	Cosejero Propietario	Tubutama	45,386.25
713	Cosejero Propietario	Tubutama	45,386.25
714	Cosejero Propietario	Villa Hidalgo	45,386.25
715	Cosejero Propietario	Villa Hidalgo	45,386.25
716	Cosejero Propietario	Villa Pesqueira	45,386.25
717	Cosejero Propietario	Villa Pesqueira	45,386.25
718	Cosejero Propietario	Yecora	45,386.25
719	Cosejero Propietario	Yecora	45,386.25
720	Consejero Suplente	Hermosillo	55,860.00
721	Consejero Suplente	Hermosillo	55,860.00
722	Consejero Suplente	Hermosillo	55,860.00
723	Consejero Suplente	Cajeme	55,860.00
724	Consejero Suplente	Cajeme	55,860.00
725	Consejero Suplente	Cajeme	55,860.00
726	Consejero Suplente	Navojoa	55,860.00
727	Consejero Suplente	Navojoa	55,860.00
728	Consejero Suplente	Navojoa	55,860.00
729	Consejero Suplente	Nogales	55,860.00
730	Consejero Suplente	Nogales	55,860.00
731	Consejero Suplente	Nogales	55,860.00
732	Consejero Suplente	S.L.R.C.	55,860.00

A

D

R

/

\

G

M

A

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
733	Consejero Suplente	S.L.R.C.	55,860.00
734	Consejero Suplente	S.L.R.C.	55,860.00
735	Consejero Suplente	Guaymas	55,860.00
736	Consejero Suplente	Guaymas	55,860.00
737	Consejero Suplente	Guaymas	55,860.00
738	Consejero Suplente	Agua Prieta	47,880.00
739	Consejero Suplente	Agua Prieta	47,880.00
740	Consejero Suplente	Agua Prieta	47,880.00
741	Consejero Suplente	Caborca	47,880.00
742	Consejero Suplente	Caborca	47,880.00
743	Consejero Suplente	Caborca	47,880.00
744	Consejero Suplente	Cananea	47,880.00
745	Consejero Suplente	Cananea	47,880.00
746	Consejero Suplente	Cananea	47,880.00
747	Consejero Suplente	Etchojoa	47,880.00
748	Consejero Suplente	Etchojoa	47,880.00
749	Consejero Suplente	Etchojoa	47,880.00
750	Consejero Suplente	Huatabampo	47,880.00
751	Consejero Suplente	Huatabampo	47,880.00
752	Consejero Suplente	Huatabampo	47,880.00
753	Consejero Suplente	Puerto Peñasco	47,880.00
754	Consejero Suplente	Puerto Peñasco	47,880.00
755	Consejero Suplente	Puerto Peñasco	47,880.00
756	Consejero Suplente	Empalme	47,880.00
757	Consejero Suplente	Empalme	47,880.00
758	Consejero Suplente	Empalme	47,880.00
759	Consejero Suplente	Alamos	27,930.00
760	Consejero Suplente	Alamos	27,930.00
761	Consejero Suplente	Bacum	27,930.00
762	Consejero Suplente	Bacum	27,930.00
763	Consejero Suplente	Benito Juarez	27,930.00
764	Consejero Suplente	Benito Juarez	27,930.00
765	Consejero Suplente	Imuris	27,930.00
766	Consejero Suplente	Imuris	27,930.00
767	Consejero Suplente	Magdalena de Kino	27,930.00
768	Consejero Suplente	Magdalena de Kino	27,930.00
769	Consejero Suplente	Nacozari de Garcia	27,930.00
770	Consejero Suplente	Nacozari de Garcia	27,930.00
771	Consejero Suplente	Pitiquito	27,930.00
772	Consejero Suplente	Pitiquito	27,930.00
773	Consejero Suplente	Santa Ana	27,930.00
774	Consejero Suplente	Santa Ana	27,930.00
775	Consejero Suplente	Ures	27,930.00
776	Consejero Suplente	Ures	27,930.00
777	Consejero Suplente	Gral. Plutarco Elias Calles	27,930.00
778	Consejero Suplente	Gral. Plutarco Elias Calles	27,930.00
779	Consejero Suplente	Arizpe	27,930.00
780	Consejero Suplente	Arizpe	27,930.00
781	Consejero Suplente	Aconchi	27,930.00
782	Consejero Suplente	Aconchi	27,930.00
783	Consejero Suplente	Altar	27,930.00
784	Consejero Suplente	Altar	27,930.00
785	Consejero Suplente	Arivechi	27,930.00
786	Consejero Suplente	Arivechi	27,930.00
787	Consejero Suplente	Atil	27,930.00
788	Consejero Suplente	Atil	27,930.00
789	Consejero Suplente	Bacadehuachi	27,930.00
790	Consejero Suplente	Bacadehuachi	27,930.00
791	Consejero Suplente	Bacanora	27,930.00
792	Consejero Suplente	Bacanora	27,930.00
793	Consejero Suplente	Bacerac	27,930.00
794	Consejero Suplente	Bacerac	27,930.00
795	Consejero Suplente	Bacoachi	27,930.00
796	Consejero Suplente	Bacoachi	27,930.00
797	Consejero Suplente	Banamichi	27,930.00
798	Consejero Suplente	Banamichi	27,930.00
799	Consejero Suplente	Baviacora	27,930.00
800	Consejero Suplente	Baviacora	27,930.00

P

R

R

G

E

d

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
801	Consejero Suplente	Bavispe	27,930.00
802	Consejero Suplente	Bavispe	27,930.00
803	Consejero Suplente	Benjamin Hill	27,930.00
804	Consejero Suplente	Benjamin Hill	27,930.00
805	Consejero Suplente	Carbo	27,930.00
806	Consejero Suplente	Carbo	27,930.00
807	Consejero Suplente	Cumpas	27,930.00
808	Consejero Suplente	Cumpas	27,930.00
809	Consejero Suplente	Cucurpe	27,930.00
810	Consejero Suplente	Cucurpe	27,930.00
811	Consejero Suplente	Divisaderos	27,930.00
812	Consejero Suplente	Divisaderos	27,930.00
813	Consejero Suplente	La Colorada	27,930.00
814	Consejero Suplente	La Colorada	27,930.00
815	Consejero Suplente	Fronteras	27,930.00
816	Consejero Suplente	Fronteras	27,930.00
817	Consejero Suplente	Granados	27,930.00
818	Consejero Suplente	Granados	27,930.00
819	Consejero Suplente	Huachineras	27,930.00
820	Consejero Suplente	Huachineras	27,930.00
821	Consejero Suplente	Huasabas	27,930.00
822	Consejero Suplente	Huasabas	27,930.00
823	Consejero Suplente	Huepac	27,930.00
824	Consejero Suplente	Huepac	27,930.00
825	Consejero Suplente	Mazatan	27,930.00
826	Consejero Suplente	Mazatan	27,930.00
827	Consejero Suplente	Moctezuma	27,930.00
828	Consejero Suplente	Moctezuma	27,930.00
829	Consejero Suplente	Naco	27,930.00
830	Consejero Suplente	Naco	27,930.00
831	Consejero Suplente	Nacori Chico	27,930.00
832	Consejero Suplente	Nacori Chico	27,930.00
833	Consejero Suplente	Onavas	27,930.00
834	Consejero Suplente	Onavas	27,930.00
835	Consejero Suplente	Opodepe	27,930.00
836	Consejero Suplente	Opodepe	27,930.00
837	Consejero Suplente	Oquitoa	27,930.00
838	Consejero Suplente	Oquitoa	27,930.00
839	Consejero Suplente	Quiriego	27,930.00
840	Consejero Suplente	Quiriego	27,930.00
841	Consejero Suplente	Rayon	27,930.00
842	Consejero Suplente	Rayon	27,930.00
843	Consejero Suplente	Rosario de Tesopaco	27,930.00
844	Consejero Suplente	Rosario de Tesopaco	27,930.00
845	Consejero Suplente	San Felipe de Jesus	27,930.00
846	Consejero Suplente	San Felipe de Jesus	27,930.00
847	Consejero Suplente	San Javier	27,930.00
848	Consejero Suplente	San Javier	27,930.00
849	Consejero Suplente	San Miguel de Horcasitas	27,930.00
850	Consejero Suplente	San Miguel de Horcasitas	27,930.00
851	Consejero Suplente	San Pedro de la Cueva	27,930.00
852	Consejero Suplente	San Pedro de la Cueva	27,930.00
853	Consejero Suplente	Sahuaripa	27,930.00
854	Consejero Suplente	Sahuaripa	27,930.00
855	Consejero Suplente	Santa Cruz	27,930.00
856	Consejero Suplente	Santa Cruz	27,930.00
857	Consejero Suplente	Saric	27,930.00
858	Consejero Suplente	Saric	27,930.00
859	Consejero Suplente	SIRM	27,930.00
860	Consejero Suplente	SIRM	27,930.00
861	Consejero Suplente	Soyopa	27,930.00
862	Consejero Suplente	Soyopa	27,930.00
863	Consejero Suplente	Suaqui Grande	27,930.00
864	Consejero Suplente	Suaqui Grande	27,930.00
865	Consejero Suplente	Tepache	27,930.00
866	Consejero Suplente	Tepache	27,930.00
867	Consejero Suplente	Trincheras	27,930.00
868	Consejero Suplente	Trincheras	27,930.00

1

P

P

1

J

G

A

d

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
869	Consejero Suplente	Tubutama	27,930.00
870	Consejero Suplente	Tubutama	27,930.00
871	Consejero Suplente	Villa Hidalgo	27,930.00
872	Consejero Suplente	Villa Hidalgo	27,930.00
873	Consejero Suplente	Villa Pesqueira	27,930.00
874	Consejero Suplente	Villa Pesqueira	27,930.00
875	Consejero Suplente	Yecora	27,930.00
876	Consejero Suplente	Yecora	27,930.00
877	Secretario	Hermosillo	120,297.76
878	Secretario	Cajeme	120,297.76
879	Secretario	Navojoa	120,297.76
880	Secretario	Nogales	120,297.76
881	Secretario	S.I.R.C.	120,297.76
882	Secretario	Guaymas	120,297.76
883	Secretario	Agua Prieta	93,389.04
884	Secretario	Caborca	93,389.04
885	Secretario	Cananea	93,389.04
886	Secretario	Etchojoa	93,389.04
887	Secretario	Huatabampo	93,389.04
888	Secretario	Puerto Peñasco	93,389.04
889	Secretario	Empalme	93,389.04
890	Secretario	Alamos	55,125.00
891	Secretario	Bacum	55,125.00
892	Secretario	Benito Juarez	55,125.00
893	Secretario	Imuris	55,125.00
894	Secretario	Magdalena de Kino	55,125.00
895	Secretario	Nacozari de Garcia	55,125.00
896	Secretario	Pitiquito	55,125.00
897	Secretario	Santa Ana	55,125.00
898	Secretario	Ures	55,125.00
899	Secretario	Gral. Plutarco Elias Calles	55,125.00
900	Secretario	Arizpe	55,125.00
901	Secretario	Aconchi	55,125.00
902	Secretario	Altar	55,125.00
903	Secretario	Arivechi	55,125.00
904	Secretario	Atil	55,125.00
905	Secretario	Bacadehuachi	55,125.00
906	Secretario	Bacanora	55,125.00
907	Secretario	Bacerac	55,125.00
908	Secretario	Bacoachi	55,125.00
909	Secretario	Banamichi	55,125.00
910	Secretario	Bavilcora	55,125.00
911	Secretario	Bavispe	55,125.00
912	Secretario	Benjamin Hill	55,125.00
913	Secretario	Carbo	55,125.00
914	Secretario	Cumpas	55,125.00
915	Secretario	Cucurpe	55,125.00
916	Secretario	Divisaderos	55,125.00
917	Secretario	La Colorada	55,125.00
918	Secretario	Fronteras	55,125.00
919	Secretario	Granados	55,125.00
920	Secretario	Huachineras	55,125.00
921	Secretario	Huasabas	55,125.00
922	Secretario	Huepac	55,125.00
923	Secretario	Mazatan	55,125.00
924	Secretario	Moctezuma	55,125.00
925	Secretario	Naco	55,125.00
926	Secretario	Nacori Chico	55,125.00
927	Secretario	Onavas	55,125.00
928	Secretario	Opodepe	55,125.00
929	Secretario	Oquitoa	55,125.00
930	Secretario	Quiriego	55,125.00
931	Secretario	Rayon	55,125.00
932	Secretario	Rosario de Tesopaco	55,125.00
933	Secretario	San Felipe de Jesus	55,125.00
934	Secretario	San Javier	55,125.00
935	Secretario	San Miguel de Horcasitas	55,125.00
936	Secretario	San Pedro de la Cueva	55,125.00

A
P
D
I
G
H
d

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
937	Secretario	Sahuaripa	55,125.00
938	Secretario	Santa Cruz	55,125.00
939	Secretario	Saric	55,125.00
940	Secretario	SIRM	55,125.00
941	Secretario	Soyopa	55,125.00
942	Secretario	Suaqui Grande	55,125.00
943	Secretario	Tepache	55,125.00
944	Secretario	Trincheras	55,125.00
945	Secretario	Tubutama	55,125.00
946	Secretario	Villa Hidalgo	55,125.00
947	Secretario	Villa Pesqueira	55,125.00
948	Secretario	Yecora	55,125.00
949	Auxiliar Administrativa	Hermosillo	73,280.00
950	Auxiliar Administrativa	Cajeme	73,280.00
951	Auxiliar Administrativa	Navojoa	73,280.00
952	Auxiliar Administrativa	Nogales	73,280.00
953	Auxiliar Administrativa	S.L.R.C.	73,280.00
954	Auxiliar Administrativa	Guaymas	73,280.00
955	Auxiliar Administrativa	Agua Prieta	67,181.84
956	Auxiliar Administrativa	Caborca	67,181.84
957	Auxiliar Administrativa	Cananea	67,181.84
958	Auxiliar Administrativa	Etchojoa	67,181.84
959	Auxiliar Administrativa	Huatabampo	67,181.84
960	Auxiliar Administrativa	Puerto Peñasco	67,181.84
961	Auxiliar Administrativa	Empalme	67,181.84
962	Auxiliar Administrativa	Alamos	37,407.16
963	Auxiliar Administrativa	Bacum	37,407.16
964	Auxiliar Administrativa	Benito Juarez	37,407.16
965	Auxiliar Administrativa	Imuris	37,407.16
966	Auxiliar Administrativa	Magdalena de Kino	37,407.16
967	Auxiliar Administrativa	Nacozari de Garcia	37,407.16
968	Auxiliar Administrativa	Pitiquito	37,407.16
969	Auxiliar Administrativa	Santa Ana	37,407.16
970	Auxiliar Administrativa	Ures	37,407.16
971	Auxiliar Administrativa	Gral. Plutarco Elias Calles	37,407.16
972	Auxiliar Administrativa	Arizpe	37,407.16
973	Auxiliar Administrativa	Aconchi	37,407.16
974	Auxiliar Administrativa	Altar	37,407.16
975	Auxiliar Administrativa	Arivechi	37,407.16
976	Auxiliar Administrativa	Atil	37,407.16
977	Auxiliar Administrativa	Bacadehuachi	37,407.16
978	Auxiliar Administrativa	Bacanora	37,407.16
979	Auxiliar Administrativa	Bacerac	37,407.16
980	Auxiliar Administrativa	Bacoachi	37,407.16
981	Auxiliar Administrativa	Banamichi	37,407.16
982	Auxiliar Administrativa	Baviacora	37,407.16
983	Auxiliar Administrativa	Bavispe	37,407.16
984	Auxiliar Administrativa	Benjamin Hill	37,407.16
985	Auxiliar Administrativa	Carbo	37,407.16
986	Auxiliar Administrativa	Cumpas	37,407.16
987	Auxiliar Administrativa	Cucurpe	37,407.16
988	Auxiliar Administrativa	Divisaderos	37,407.16
989	Auxiliar Administrativa	La Colorada	37,407.16
990	Auxiliar Administrativa	Fronteras	37,407.16
991	Auxiliar Administrativa	Granados	37,407.16
992	Auxiliar Administrativa	Huachineras	37,407.16
993	Auxiliar Administrativa	Huasabas	37,407.16
994	Auxiliar Administrativa	Huepac	37,407.16
995	Auxiliar Administrativa	Mazatan	37,407.16
996	Auxiliar Administrativa	Moctezuma	37,407.16
997	Auxiliar Administrativa	Naco	37,407.16
998	Auxiliar Administrativa	Nacori Chico	37,407.16
999	Auxiliar Administrativa	Onavas	37,407.16
1000	Auxiliar Administrativa	Opodepe	37,407.16
1001	Auxiliar Administrativa	Oquitoa	37,407.16
1002	Auxiliar Administrativa	Quiriego	37,407.16
1003	Auxiliar Administrativa	Rayon	37,407.16
1004	Auxiliar Administrativa	Rosario de Tesopaco	37,407.16





















INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1005	Auxiliar Administrativa	San Felipe de Jesus	37,407.16
1006	Auxiliar Administrativa	San Javier	37,407.16
1007	Auxiliar Administrativa	San Miguel de Horcasitas	37,407.16
1008	Auxiliar Administrativa	San Pedro de la Cueva	37,407.16
1009	Auxiliar Administrativa	Sahuaripa	37,407.16
1010	Auxiliar Administrativa	Santa Cruz	37,407.16
1011	Auxiliar Administrativa	Saric	37,407.16
1012	Auxiliar Administrativa	SIRM	37,407.16
1013	Auxiliar Administrativa	Soyopa	37,407.16
1014	Auxiliar Administrativa	Suaqui Grande	37,407.16
1015	Auxiliar Administrativa	Tepache	37,407.16
1016	Auxiliar Administrativa	Trincheras	37,407.16
1017	Auxiliar Administrativa	Tubutama	37,407.16
1018	Auxiliar Administrativa	Villa Hidalgo	37,407.16
1019	Auxiliar Administrativa	Villa Pesqueira	37,407.16
1020	Auxiliar Administrativa	Yecora	37,407.16
1021	Intendente	Hermosillo	4,200.00
1022	Intendente	Cajeme	4,200.00
1023	Intendente	Navojoa	4,200.00
1024	Intendente	Nogales	4,200.00
1025	Intendente	S.L.R.C.	4,200.00
1026	Intendente	Guaymas	4,200.00
1027	Intendente	Agua Prieta	3,150.00
1028	Intendente	Caborca	3,150.00
1029	Intendente	Cananea	3,150.00
1030	Intendente	Etchojoa	3,150.00
1031	Intendente	Huatabampo	3,150.00
1032	Intendente	Puerto Peñasco	3,150.00
1033	Intendente	Empalme	3,150.00
1034	Analista de bodega	Hermosillo	26,519.13
1035	Analista de bodega	Hermosillo	26,519.13
1036	Analista de bodega	Cajeme	26,519.13
1037	Analista de bodega	Cajeme	26,519.13
1038	Analista de bodega	Navojoa	26,519.13
1039	Analista de bodega	Navojoa	26,519.13
1040	Analista de bodega	Nogales	26,519.13
1041	Analista de bodega	Nogales	26,519.13
1042	Analista de bodega	S.L.R.C.	26,519.13
1043	Analista de bodega	S.L.R.C.	26,519.13
1044	Analista de bodega	Guaymas	26,519.13
1045	Analista de bodega	Guaymas	26,519.13
1046	Analista de bodega	Agua Prieta	26,519.13
1047	Analista de bodega	Caborca	26,519.13
1048	Analista de bodega	Cananea	26,519.13
1049	Analista de bodega	Etchojoa	26,519.13
1050	Analista de bodega	Huatabampo	26,519.13
1051	Analista de bodega	Puerto Peñasco	26,519.13
1052	Analista de bodega	Empalme	26,519.13
1053	Analista de bodega	Alamos	16,780.92
1054	Analista de bodega	Bacum	16,780.92
1055	Analista de bodega	Benito Juarez	16,780.92
1056	Analista de bodega	Imuris	16,780.92
1057	Analista de bodega	Magdalena de Kino	16,780.92
1058	Analista de bodega	Nacozari de Garcia	16,780.92
1059	Analista de bodega	Pitiquito	16,780.92
1060	Analista de bodega	Santa Ana	16,780.92
1061	Analista de bodega	Ures	16,780.92
1062	Analista de bodega	Gral. Plutarco Elias Calles	16,780.92
1063	Analista de bodega	Arizpe	16,780.92
1064	Analista de bodega	Aconchi	16,780.92
1065	Analista de bodega	Altar	16,780.92
1066	Analista de bodega	Arivechi	16,780.92
1067	Analista de bodega	Atil	16,780.92
1068	Analista de bodega	Bacadehuachi	16,780.92
1069	Analista de bodega	Bacanora	16,780.92
1070	Analista de bodega	Bacercac	16,780.92
1071	Analista de bodega	Bacoachi	16,780.92
1072	Analista de bodega	Banamichi	16,780.92










INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1073	Analista de bodega	Baviacora	16,780.92
1074	Analista de bodega	Bavispe	16,780.92
1075	Analista de bodega	Benjamin Hill	16,780.92
1076	Analista de bodega	Carbo	16,780.92
1077	Analista de bodega	Cumpas	16,780.92
1078	Analista de bodega	Cucurpe	16,780.92
1079	Analista de bodega	Divisaderos	16,780.92
1080	Analista de bodega	La Colorada	16,780.92
1081	Analista de bodega	Fronteras	16,780.92
1082	Analista de bodega	Granados	16,780.92
1083	Analista de bodega	Huachineras	16,780.92
1084	Analista de bodega	Huasabas	16,780.92
1085	Analista de bodega	Huepac	16,780.92
1086	Analista de bodega	Mazatan	16,780.92
1087	Analista de bodega	Moctezuma	16,780.92
1088	Analista de bodega	Naco	16,780.92
1089	Analista de bodega	Nacori Chico	16,780.92
1090	Analista de bodega	Onavas	16,780.92
1091	Analista de bodega	Opodepe	16,780.92
1092	Analista de bodega	Oquitoa	16,780.92
1093	Analista de bodega	Quiriego	16,780.92
1094	Analista de bodega	Rayon	16,780.92
1095	Analista de bodega	Rosario de Tesopaco	16,780.92
1096	Analista de bodega	San Felipe de Jesus	16,780.92
1097	Analista de bodega	San Javier	16,780.92
1098	Analista de bodega	San Miguel de Horcasitas	16,780.92
1099	Analista de bodega	San Pedro de la Cueva	16,780.92
1100	Analista de bodega	Sahuaripa	16,780.92
1101	Analista de bodega	Santa Cruz	16,780.92
1102	Analista de bodega	Saric	16,780.92
1103	Analista de bodega	SIRM	16,780.92
1104	Analista de bodega	Soyopa	16,780.92
1105	Analista de bodega	Suaqui Grande	16,780.92
1106	Analista de bodega	Tepache	16,780.92
1107	Analista de bodega	Trincheras	16,780.92
1108	Analista de bodega	Tubutama	16,780.92
1109	Analista de bodega	Villa Hidalgo	16,780.92
1110	Analista de bodega	Villa Pesqueira	16,780.92
1111	Analista de bodega	Yecora	16,780.92
1112	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1113	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1114	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1115	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1116	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1117	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1118	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1119	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1120	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1121	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1122	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1123	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1124	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1125	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1126	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1127	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1128	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1129	Capturista	Hermosillo	4,604.00
1130	Capturista	Cajeme	4,604.00
1131	Capturista	Cajeme	4,604.00
1132	Capturista	Cajeme	4,604.00
1133	Capturista	Cajeme	4,604.00
1134	Capturista	Cajeme	4,604.00
1135	Capturista	Cajeme	4,604.00
1136	Capturista	Cajeme	4,604.00
1137	Capturista	Navojoa	4,604.00
1138	Capturista	Navojoa	4,604.00
1139	Capturista	Navojoa	4,604.00
1140	Capturista	Navojoa	4,604.00












**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1141	Capturista	Navojoa	4,604.00
1142	Capturista	Nogales	4,604.00
1143	Capturista	Nogales	4,604.00
1144	Capturista	Nogales	4,604.00
1145	Capturista	Nogales	4,604.00
1146	Capturista	Nogales	4,604.00
1147	Capturista	Nogales	4,604.00
1148	Capturista	Nogales	4,604.00
1149	Capturista	Nogales	4,604.00
1150	Capturista	S.L.R.C.	4,604.00
1151	Capturista	S.L.R.C.	4,604.00
1152	Capturista	S.L.R.C.	4,604.00
1153	Capturista	S.L.R.C.	4,604.00
1154	Capturista	S.L.R.C.	4,604.00
1155	Capturista	Guaymas	4,604.00
1156	Capturista	Guaymas	4,604.00
1157	Capturista	Guaymas	4,604.00
1158	Capturista	Guaymas	4,604.00
1159	Capturista	Guaymas	4,604.00
1160	Capturista	Guaymas	4,604.00
1161	Capturista	Agua Prieta	4,603.97
1162	Capturista	Agua Prieta	4,603.97
1163	Capturista	Agua Prieta	4,603.97
1164	Capturista	Agua Prieta	4,603.97
1165	Capturista	Caborca	4,603.97
1166	Capturista	Caborca	4,603.97
1167	Capturista	Caborca	4,603.97
1168	Capturista	Cananea	4,603.97
1169	Capturista	Cananea	4,603.97
1170	Capturista	Cananea	4,603.97
1171	Capturista	Etchojoa	4,603.97
1172	Capturista	Etchojoa	4,603.97
1173	Capturista	Etchojoa	4,603.97
1174	Capturista	Etchojoa	4,603.97
1175	Capturista	Huatabampo	4,603.97
1176	Capturista	Huatabampo	4,603.97
1177	Capturista	Huatabampo	4,603.97
1178	Capturista	Huatabampo	4,603.97
1179	Capturista	Puerto Peñasco	4,603.97
1180	Capturista	Empalme	4,603.97
1181	Capturista	Empalme	4,603.97
1182	Capturista	Empalme	4,603.97
1183	Capturista	Alamos	4,603.97
1184	Capturista	Alamos	4,603.97
1185	Capturista	Alamos	4,603.97
1186	Capturista	Bacum	4,603.97
1187	Capturista	Benito Juarez	4,603.97
1188	Capturista	Imuris	4,603.97
1189	Capturista	Magdalena de Kino	4,603.97
1190	Capturista	Magdalena de Kino	4,603.97
1191	Capturista	Magdalena de Kino	4,603.97
1192	Capturista	Nacozari de Garcia	4,603.97
1193	Capturista	Pitiquito	4,603.97
1194	Capturista	Santa Ana	4,603.97
1195	Capturista	Ures	4,603.97
1196	Capturista	Graí. Plutarco Elias Calles	4,603.97
1197	Capturista	Arizpe	4,603.97
1198	Capturista	Aconchi	4,603.97
1199	Capturista	Altar	4,603.97
1200	Capturista	Arivechi	4,603.97
1201	Capturista	Atil	4,603.97
1202	Capturista	Bacadehuachi	4,603.97
1203	Capturista	Bacanora	4,603.97
1204	Capturista	Bacerac	4,603.97
1205	Capturista	Bacoachi	4,603.97
1206	Capturista	Banamichi	4,603.97
1207	Capturista	Baviacora	4,603.97
1208	Capturista	Bavispe	4,603.97

Handwritten marks on the right side of the page, including a blue checkmark at the top, a blue 'P' in the middle, and several blue and purple scribbles and lines at the bottom.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1209	Capturista	Benjamin Hill	4,603.97
1210	Capturista	Carbo	4,603.97
1211	Capturista	Cumpas	4,603.97
1212	Capturista	Cucurpe	4,603.97
1213	Capturista	Divisaderos	4,603.97
1214	Capturista	La Colorada	4,603.97
1215	Capturista	Fronteras	4,603.97
1216	Capturista	Granados	4,603.97
1217	Capturista	Huachineras	4,603.97
1218	Capturista	Huasabas	4,603.97
1219	Capturista	Huepac	4,603.97
1220	Capturista	Mazatan	4,603.97
1221	Capturista	Moctezuma	4,603.97
1222	Capturista	Naco	4,603.97
1223	Capturista	Nacori Chico	4,603.97
1224	Capturista	Onavas	4,603.97
1225	Capturista	Opodepe	4,603.97
1226	Capturista	Oquitoa	4,603.97
1227	Capturista	Quiriego	4,603.97
1228	Capturista	Rayon	4,603.97
1229	Capturista	Rosario de Tesopaco	4,603.97
1230	Capturista	San Felipe de Jesus	4,603.97
1231	Capturista	San Javier	4,603.97
1232	Capturista	San Miguel de Horcasitas	4,603.97
1233	Capturista	San Pedro de la Cueva	4,603.97
1234	Capturista	Sahuaripa	4,603.97
1235	Capturista	Santa Cruz	4,603.97
1236	Capturista	Saric	4,603.97
1237	Capturista	SIRM	4,603.97
1238	Capturista	Soyopa	4,603.97
1239	Capturista	Suaqui Grande	4,603.97
1240	Capturista	Tepache	4,603.97
1241	Capturista	Trincheras	4,603.97
1242	Capturista	Tubutama	4,603.97
1243	Capturista	Villa Hidalgo	4,603.97
1244	Capturista	Villa Pesqueira	4,603.97
1245	Capturista	Yecora	4,603.97
1	Capacitadores Electorales /1	Aconchi	8,575.00
28	Capacitadores Electorales /28	Agua Prieta	345,744.00
16	Capacitadores Electorales /16	Alamos	137,200.00
4	Capacitadores Electorales /4	Altar	34,300.00
2	Capacitadores Electorales /2	Arivechi	17,150.00
2	Capacitadores Electorales /2	Arizpe	17,150.00
1	Capacitadores Electorales /1	Atil	8,575.00
2	Capacitadores Electorales /2	Benjamin Hill	17,150.00
7	Capacitadores Electorales /7	Benito Juarez	60,025.00
1	Capacitadores Electorales /1	Bacadehuachi	8,575.00
2	Capacitadores Electorales /2	Bacanora	17,150.00
1	Capacitadores Electorales /1	Bacerac	8,575.00
1	Capacitadores Electorales /1	Bacoachi	8,575.00
9	Capacitadores Electorales /9	Bacum	77,175.00
1	Capacitadores Electorales /1	Banamichi	8,575.00
2	Capacitadores Electorales /2	Baviacora	17,150.00
1	Capacitadores Electorales /1	Bavispe	8,575.00
26	Capacitadores Electorales /26	Caborca	321,048.00
119	Capacitadores Electorales /119	Cajeme	1,775,539.50
12	Capacitadores Electorales /12	Cananea	148,176.00
2	Capacitadores Electorales /2	Carbo	17,150.00
1	Capacitadores Electorales /1	Cucurpe	8,575.00
3	Capacitadores Electorales /3	Cumpas	25,725.00
1	Capacitadores Electorales /1	Divisaderos	8,575.00
18	Capacitadores Electorales /18	Empalme	222,264.00
18	Capacitadores Electorales /18	Etchojoa	222,264.00
3	Capacitadores Electorales /3	Fronteras	25,725.00
4	Capacitadores Electorales /4	Gral. Plutarco Elias Calles	34,300.00
1	Capacitadores Electorales /1	Granados	8,575.00
51	Capacitadores Electorales /51	Guaymas	629,748.00
260	Capacitadores Electorales /260	Hermosillo	3,879,330.00

Handwritten marks on the right side of the page, including a blue checkmark, a blue 'P', a pink 'Q', a blue bracket, a blue 'G', and a blue 'd'.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1	Capacitadores Electorales /1	Huachineras	8,575.00
1	Capacitadores Electorales /1	Huasabas	8,575.00
26	Capacitadores Electorales /26	Huatabampo	321,048.00
1	Capacitadores Electorales /1	Huepac	8,575.00
6	Capacitadores Electorales /6	Imuris	51,450.00
3	Capacitadores Electorales /3	La Colorada	25,725.00
12	Capacitadores Electorales /12	Magdalena de Kino	102,900.00
1	Capacitadores Electorales /1	Mazatan	8,575.00
3	Capacitadores Electorales /3	Moctezuma	25,725.00
2	Capacitadores Electorales /2	Naco	17,150.00
2	Capacitadores Electorales /2	Nacori Chico	17,150.00
5	Capacitadores Electorales /5	Nacozari de Garcia	42,875.00
55	Capacitadores Electorales /55	Navojoa	679,140.00
84	Capacitadores Electorales /84	Nogales	1,253,322.00
1	Capacitadores Electorales /1	Onavas	8,575.00
2	Capacitadores Electorales /2	Opodepe	17,150.00
1	Capacitadores Electorales /1	Oquitoa	8,575.00
5	Capacitadores Electorales /5	Pitiquito	42,875.00
18	Capacitadores Electorales /18	Puerto Peñasco	222,264.00
3	Capacitadores Electorales /3	Quiriego	25,725.00
1	Capacitadores Electorales /1	Rayon	8,575.00
4	Capacitadores Electorales /4	Rosario de Tesopaco	34,300.00
1	Capacitadores Electorales /1	San Felipe de Jesus	8,575.00
7	Capacitadores Electorales /7	SIRM	60,025.00
62	Capacitadores Electorales /62	S.L.R.C.	925,071.00
4	Capacitadores Electorales /4	San Miguel de Horcasitas	34,300.00
3	Capacitadores Electorales /3	San Pedro de la Cueva	25,725.00
5	Capacitadores Electorales /5	Sahuaripa	42,875.00
1	Capacitadores Electorales /1	San Javier	12,005.00
8	Capacitadores Electorales /8	Santa Ana	68,600.00
2	Capacitadores Electorales /2	Santa Cruz	17,150.00
2	Capacitadores Electorales /2	Saric	17,150.00
3	Capacitadores Electorales /3	Soyopa	25,725.00
1	Capacitadores Electorales /1	Suaquí Grande	8,575.00
1	Capacitadores Electorales /1	Tepache	8,575.00
2	Capacitadores Electorales /2	Trincheras	17,150.00
3	Capacitadores Electorales /3	Tubutama	25,725.00
5	Capacitadores Electorales /5	Ures	42,875.00
1	Capacitadores Electorales /1	Villa Hidalgo	8,575.00
2	Capacitadores Electorales /2	Villa Pesqueira	17,150.00
4	Capacitadores Electorales /4	Yecora	34,300.00
4	Supervisores Electorales /4	Agua Prieta	56,252.00
3	Supervisores Electorales /3	Alamos	36,015.00
1	Supervisores Electorales /1	Arivechi	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Benito Juarez	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Bacerac	12,005.00
2	Supervisores Electorales /2	Bacum	24,010.00
1	Supervisores Electorales /1	Baviacora	12,005.00
5	Supervisores Electorales /5	Caborca	70,315.00
22	Supervisores Electorales /22	Cajeme	384,846.00
1	Supervisores Electorales /1	Cananea	14,063.00
1	Supervisores Electorales /1	Carbo	12,005.00
3	Supervisores Electorales /3	Empalme	42,189.00
3	Supervisores Electorales /3	Etchojoa	42,189.00
1	Supervisores Electorales /1	Fronteras	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Gral. Plutarco Elias Calles	12,005.00
8	Supervisores Electorales /8	Guaymas	112,504.00
44	Supervisores Electorales /44	Hermosillo	769,692.00
1	Supervisores Electorales /1	Huasabas	12,005.00
5	Supervisores Electorales /5	Huatabampo	70,315.00
1	Supervisores Electorales /1	Imuris	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	La Colorada	12,005.00
2	Supervisores Electorales /2	Magdalena de Kino	24,010.00
1	Supervisores Electorales /1	Mazatan	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Naco	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Nacozari de Garcia	12,005.00
12	Supervisores Electorales /12	Navojoa	168,756.00
13	Supervisores Electorales /13	Nogales	227,409.00

Handwritten marks on the right margin: a blue checkmark, a blue checkmark, a pink 'R', a blue checkmark, a blue checkmark, and a blue checkmark.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL RUBRO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2024**

Anexo 1 CAP 1000

	ÁREA	PUESTO	TOTAL GLOBAL
1	Supervisores Electorales /1	Oquitoa	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Pitiquito	12,005.00
3	Supervisores Electorales /3	Puerto Peñasco	42,189.00
1	Supervisores Electorales /1	Rosario de Tesopaco	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	SIRM	12,005.00
10	Supervisores Electorales /10	S.L.R.C.	174,930.00
1	Supervisores Electorales /1	Santa Ana	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Tepache	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Ures	12,005.00
1	Supervisores Electorales /1	Yecora	12,005.00

2360

2360

TOTAL

218,155,677.95

15202	Pago de liquidaciones		8,200,000.00
15410	Apoyo para canastilla de maternidad		50,000.00
14303	Pagos de defunción , pensiones y jubilaciones		540,000.00
14403	Otras cuotas de seguros colectivos		3,500,000.00
	Compensación SPEN		71,912.28

Total

12,361,912.28

230,517,590.23

Handwritten marks on the right side of the page, including a blue checkmark, a blue squiggle, a blue 'm', a blue 'p', a pink 'R', a blue checkmark, a blue 'G', and a blue 'd'.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las doce horas con cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés, se publicó por estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo CG70/2023 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que a las doce horas con seis minutos del día primero de octubre de dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA